

Hyunte de Manzanares.

PROVINCIA DE CReal

Partido judicial de Manzanares. Año de 1932.

1.  
**LIBRO DE ACTAS**

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Exmo. Ayuntamiento.

Este libro, compuesto de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebre el Ayuntamiento de Manzanarez ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de Pagos al Estado, clase 1, primera y cuarta, números 98.562 - 101.520 y 101.521 — importante ciento veinte pesetas — Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Ciudad Real a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno

El Administrador  
de la Oficina



folios y destinado a consignar las actas de  
las sesiones que se celebre el Ayuntamiento de Manzanarez  
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos  
de papel de Pagos al Estado, clase 1, primera y cuarta,  
números 98.562 - 101.520 y 101.521 —  
importante ciento veinte pesetas —

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Ciudad Real a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno

El Administrador  
de la Oficina

folios y destinado a consignar las actas de  
las sesiones que se celebre el Ayuntamiento de Manzanarez  
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos  
de papel de Pagos al Estado, clase 1, primera y cuarta,  
números 98.562 - 101.520 y 101.521 —  
importante ciento veinte pesetas —

Sesión ordinaria del dia 7 de Enero de 1932

En Manzanarez a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diecisiete horas treinta minutos de reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los concejales de Alcalde Sres. D. Eugenio Gómez Chicharro, D. Vicente Moraleda Soto, D. José G. Calero Párraga y D. Juan José Cattáneo Gavarría y los concejales de Srs. D. Francisco Fernández de Simón, D. Juan Antonio García del Pozo, D. Antonio Fernández Pacheco, D. Juan José López Corzo, D. José Ruízero Robredo, D. Bernardo Bráñez, D. Juan Mecerreyne y D. Juan José Fernández Arriaga, bajo la presidencia del presidente de la mesa de Alcalde D. Ricardo Cattáneo, con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declaraba abierta por el Sr. Presidente, de acuerdo del mismo, la lectura del acta de la anterior sesión por unanimidad que aprobó.

Quiso entonces la Corporación se los disponeciones de inferior contundidas en los Boletines y Gacetas, y de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y Autoridades.

Vista las encuestas realizadas por la Administración de los migrantes efectuadas en el mes de diciembre por distintos ayuntamientos municipales, como han sido elaboradas por la Intervención de Rentas, fueron aprobadas por unanimidad.

Vista la distribución en general de fondo provisto para el actual año Enero, la que se ajusta a las disposiciones legales y al los necesidades del Municipio, fue aprobada por unanimidad. Igualmente lo fué el extracto de acuerdos

adoptada por este Ayuntamiento en el pasado año, acordándose su publicación en la forma establecida.

Basta lectura a una reunión de la Alcaldía Provinciana proponiendo se acuerde.

Primer.- Que con el fin de resolver la crisis de tránsito existente en la Ciudad se establece de la Excmo. Diputación Provincial un anticipo de Fondo mil quinientos Pesetas y dos pesetas veinte y cinco, las que serán reintegradas en treinta años, mediante los recursos proporcionales en las contribuciones Territorial e Industrial de este Municipio, con el que, se concreta la construcción del camino de Manzanares a Bolatas.

Segundo.- Consignar en presupuesto como gasto de carácter forzoso la cantidad necesaria para adquirir dos mil metros cubicos de piedra que serán colocadas al pie de obra en los primeros Kilómetros del referido camino, contados desde esta población, en los espacios que determina la Diputación.

Tercero.- Comprometerse a conseguir en los presupuestos igualmente con el carácter de gasto forzoso la cantidad correspondiente al sueldo de los peones camineros que serán designados por la Exma. Diputación, cuyo gasto será computado para extinguir la cantidad total que corresponde al Ayuntamiento como aportación para las obras del camino de cinco mil veintiún (pesetas) ochocientas setenta y dos pesetas veintena cincuenta.

Cuarto.- Que igualmente se acuerde convocar un presupuesto con el concepto de gasto forzoso la cantidad precisa para la adquisición de piedra que igualmente se necesita para la reparación y con-

servación del citado camino.

Quinto.- Que los anteriores acuerdos se comuniquen con urgencia a la Diputación provincial como testamentaria a la comunicación de aquél Centro de fecha veinticinco de Noviembre pasado, para la aprobación por su parte de los acuerdos presentes.

Tomada en consideración la expresa voluntad de la Alcaldía Provinciana, después de distinta explícitamente, se acuerda por unanimidad aprobarlo, comunicando en acuerdo definitivo de la Corporación los propósitos en ella contenidos.

Vista la misiva presentada por D. Alfonso Muñiz Gómez Calero, a favor de los Sres. Vida e hija de D. Crispín Chacón Salinas, en la que se manifiesta que son de la propiedad de los señores Vida. Los árboles existentes en la ribera del cauce que condurre aguas del Río Guadarrama denominado "Molino grande", en encuesta y uno de los cuales se ha hecho señales para ser cortado, por orden del Ayuntamiento, y como ello, a su juicio, constituye un atentado a la propiedad no consentido por ninguna hipótesis, en virtud de que se considera, según al Ayuntamiento dispone el respeto de los árboles propiedad de las autoridades loc. Tuviendo, en caso contrario, el escrito como advertencia para que sus mandantes ejerzan los derechos que les corresponden en defensa de sus derechos, cuya misiva ha sido informada por la Comisión de Toma en el sentido de que procede que el Ayuntamiento acuerde abrir una audiencia para averiguar si quiega sea la propiedad de los árboles y consultar a la dirección hidráulica del Guadarrama sobre los derechos del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández-Pacheco usa de la palabra, significando la extracción con que ha visto el señalamiento hecho para la corteza de árboles, por ser algunos de los señalamados, árboles potentes en los que no se dan ninguna de las circunstancias que los que debían cortarse llevan que reunir, a fin de que el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las necesidades que de arbolado se notan en la Comarca y el gran trabajo que cuesta que los árboles adquieran pleno desarrollo, solicita del Ayuntamiento no se deje sin efecto el señalamiento hecho y cortar aquéllos que se halle enfermos o no puedan desarrollarse debidamente.

Cuentera el Sr. Moraleda que el señalamiento para la corteza se hace con la asistencia personal del Alcalde y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación, mencionando solo los árboles suficientes, en la intención de que a la corteza habría de seguir una inmediata replantación, pues entiende, con el Sr. Fernández-Pacheco, el gran trabajo que resulta arrancar el árbol en esta Comarca y el valor del mismo.

El Sr. Rouocco cree que lo más acertado sería proceder a una revisión que debiera practicarse por la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, acompañada de personas peritas, las cuales determinaran cuáles árboles precisa que se cortasen, y solicita al propio Sr. Concejal, que se estime igualmente el árbol más adecuado para el Pabellón de la Estación y se proceda a su plantación inmediata, por su rápido desarrollo los que existen en la actualidad.

El Sr. Llamio (Juan José) indica el deseo del Ayuntamiento de proceder a la reposición de arbolado haciendo desaparecer los

árboles caídos y enfermos, y por último se acuerda sobre este particular que se practique la revisión en la forma propuesta por el Sr. Rouocco.

El Sr. Mecerreyne solicita que el Ayuntamiento acuerde con referencia a la instancia que ha dado lugar a esta discusión que se abra una información pública, requeriendo a las personas que se tienen propietarias del arbolado, para que presenten títulos de propiedad de ellos.

El Sr. Moraleda entiende que debe consultarse a la División hidráulica del Guadarrama sobre quien sea el propietario de dichos árboles, toda vez que aunque el cauce, parece tiene carácter particular, es indudable que el Ayuntamiento ha ejercido actos de dominio sobre él mismo.

El Sr. Presidente indica que indudablemente el cauce fue construido por el propietario del Soto, para el uso del mismo, pero conciente con el Sr. Moraleda en que el Ayuntamiento ha ejercitado actos de posesión y propiedad.

El Sr. Llodos se muestra conforme conque se consulte a la División hidráulica del Guadarrama y se abra información sobre este particular, y por unanimidad así se acuerda.

Quinto acuerdo por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone comunicar a la Sociedad de Aguas Potables que el cauce que debe satisfacerse por circunstancias de la red de alcantarillado y por aguas potables a presión, para la Casa de la calle de la Torreja propiedad del Ayuntamiento, debe ser el de treinta peritas necesarias que quedarán reducidas a quince por virtud de lo convenido con la Sociedad.

Vista la instancia presentada por Pedro

Pedir visto solictando se verifique la alienación de una parcela de terreno que posee en el sitio denominado "Habilas" esquina a la calle del Trío, y el dictamen de la Comisión de Tomelloso indicando la imposibilidad de ejercutar tal alienación por no haberse verificado la apertura de la continuación de la calle que del Trío a la continuación de la calle Cava del Callejón, por inspecto D<sup>a</sup> Adriana Rabatón, propietaria del terreno que debe expropiarse, tras de una reunión disuerta, avanza el Ayuntamiento que inmediatamente se proceda a instaurar el correspondiente expediente de expropiación, previo los trámites de aprobación del proyecto de reforma interior de la población por la Comisión Sanitaria provincial.

Vista una propuesta de la Comisión de Tomelloso para que el Ayuntamiento se haga cargo del Contrato de las obras de riego para la instalación de las redadas de aguas y alcantarillado, manifestando que este Ayuntamiento no puede aceptar la propuesta que el mismo hace de hacerse cargo de las obras por no ser conveniente a los intereses generales de la población, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobarla y requerir al mencionado contratista faire que en el plazo más breve proceda a la retomación del contrato de las calles en que se han de ejecutar dichas obras.

Que el contrato igualmente aprueba otra propuesta de la misma Comisión para que se lleven a efecto obras de recontaminación de aguas en las esquinas de calles en forma que cumplan con las normas para la mejor circulación.

Vista una instancia de D. Vicente Valle-

Mano solicitando el destino y anuncio del cuadro vecinal de Manzanares a Valdepeñas, se ordenó por unanimidad enviarla a la Comisión municipal de Policía rural para que lleva a efecto tal destino.

Cambia por unanimidad, que se autoriza pasar a informe de la Comisión del Hacienda los instrumentos producidos por los inspectores Municipales, Emilio Moral Sánchez, Manuel Camacho Moraleda, Gregorio Perea Criado, Diego Ruiz Cabrera, Juan Martín del Campo y Julián Jiménez Maroto en solicitud de anticipo del auxilio de lo establecido en el Real Decreto de diciembre de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Por unanimidad se acuerda también que el Ayuntamiento se inscriba como socio colectivo de la "Casa de la Mancha", creata recientemente en Madrid para velar por las riquezas naturales de esta Región, constituyendo con la cuota de cinco pesetas mensuales.

Vista una instancia de D. Manuel García-Pozuelo y Leonardo solictando se le conceda que la finca que debe constituir como arrendatario del artista de Puerto público ascendente a los mil setecientos doce pesos, que en metálico debe integrar en la Caja Municipal, se sustituya por garantía personal, suplemente a fondo del Ayuntamiento, avanza éste, por unanimidad, sustituir la instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo pretendido, dentro los términos del contrato.

Agua limpia a otra instancia del indicado Sr. García-Pozuelo solictando se le agrade si la garantía personal que ha de constituir como arrendatario del Gran Teatro es extensiva a

la responsabilidad que por todo, exceptos pue-  
da cubrirse, por lo que sustituirá toda otra  
clase de fianza; y por el contrario solo ha de  
responder de los sietecientos pesos que se  
han fijado por otras varias etras, después de  
examinar el pliego de condiciones referido, re-  
cuerda el Ayuntamiento manifestar al Sr. Gober-  
nador que la garantía personal solo ha de  
sustituir a la fianza de sietecientos pesos que  
se indicado en aquél pliego de condiciones.

Abierta la sesión de prebriesiones, preguntas  
y preguntar, el Sr. Colón ruego se conceda au-  
torización al Gobernador Territorial para cele-  
brar en el Gran Teatro una reunión de carácter  
social el próximo domingo, y así se acuerda.

El Sr. Marcaranque ruego a la Alcaldía ha-  
ga cuanto sea posible porque permanezca el Gobe-  
rnat de Caridad, breve, pero lo menos, una comi-  
da a los que asistian al mismo.

El Alcalde indica la situación de verdadera  
penuria porque atravesava tal Constitución, y con  
este motivo se establece un debate en el que  
intervienen los Srs. Carrizo y Rovisco acordándose  
que por el Alcalde Presidente se excite el voto  
de la Junta correspondiente para que sea el medio  
de allegar fondos para el Comedor, y que por  
la Comisión de Hacienda se establezca de forma  
de incrementar la coquimacina con que este  
Ayuntamiento contribuye a su sostencimiento, pro-  
porcionando lo que corresponda a la Comisión de  
Hacienda.

El Sr. López Corro solicita antecedentes sobre  
reforma de la acera de la Calzada de la Cola-  
da y de la construcción del portico de la Ermita

de la Virgen de Gracia, pidiendo entre la Alcaldía facili-  
tarnoslos.

El Sr. Moraleda indica la imposibilidad de sa-  
tisface los formularios por apartado de repartirnos  
al precio acusal, y se acuerda que por la Comisión de To-  
menete se dirige visita al Cementerio y se proponga lo que co-  
rrespondan.

El Sr. Fernández de Landa ruego a la Alcaldía que  
el informe emitido por el Instituto Nacional sobre la  
eficiencia de la vacuna calmet sea considerado por la Junta  
Municipal de Salud, y por el Ayuntamiento.

Propone el Sr. Moraleda que se soliente de la jefatura de  
obras públicas de la provincia que la Comisión de la Plaza sea  
convertida en calle en toda la zona urbanizada para evitar  
la transmisión lejana de los brotes que en ella deban rea-  
lizarse, y así se acuerda.

Por último se acuerda que al visitar el alcaldé al  
nuevo Gobernador Civil le expague la grave situación  
porque atravesó el elemento obvio, y solicite su ayuda  
para resolver el conflicto.

No habiendo más asuntos se que ocuparse  
el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las  
veinte horas treinta minutos de todo lo que, así como  
de lo contencioso en el acta y el Secretario estampado.  
Entre parientes y peritos: no vale: sobre rasgado: menor: Vale

*Lázaro Carrizo* *Juan José Carrizo*  
*Juan José Carrizo* *Vicente Moraleda*  
*Juan José Carrizo* *José González*  
*José González* *Franco Freire*  
*José González* *Pedro Martínez Gómez*



*Int. J. P. P. 1900*

*J. V. V. G.*

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1900

En Maracayanes a cuarenta y cuatro de Enero de mil novecientos diez, treinta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos se reunieron en el salón de actos de esta Casa Municipal los Cabildos de Alcalde Gen. A. Vicente Moratán Soto, Dr. José González, Carlos Parra y Dr. Juan José Carrizón Camacho y los Concejales Pres. Rovetto, Venzández de Suárez, Venzández-Pachón, López Corzo, Marcaraoque, Sánchez, Ruiz-Espinzano, Venzández-Arroyo y Valle, bajo la presidencia del segundo Cabildo Alcalde Dr. Eugenio Cobos Chirarro, con asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente de su orden la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Quiso enterarse la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Cartas recibidas durante la semana última acordándose su cumplimiento como complemento al de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y Autoridades.

En virtud del voto formulado en la se-

sión anterior por el Concejal Dr. Venzández de Suárez de la lectura al informe emitido por el Instituto Nacional de Higiene acerca de las condiciones del barrio Calmette Quemio en el que, por las consideraciones que hace, se encorta partidario de la vacunación sistemática de todos los niños dentro del período de los tres primeros días que siguen al nacimiento, por vía digestiva y espaciando las pautas clásicas.

La Corporación quedó enterada, y el Dr. Venzández de Suárez remitió su voto a la Alcaldía Provincial de que sea convocado por la Junta Municipal el Comité para que por este organismo se adopten las medidas necesarias a fin de que todos los nacidos sean vacunados para evitar, en lo que sea posible, los estragos producidos por la tuberculosis. La Presidencia promete atender el voto.

Se dio cuenta de la comunicación de la Dirección hidráulica del Guadiana, fecha doce del actual, manifestando a la corporación que le hizo ésta Alcaldía respecto de los derechos que el Ayuntamiento tendría sobre los árboles situados en el cauce del Molino grande, en la que se comunica que el referido Molino no consta en el registro de aguas públicas y que, si de una información, resultara el abandono de los terrenos del referido Molino durante veinte años, habrían perdido su derecho, y en este caso, el cauce sería del dominio público, cosa igualmente que árboles de su zona, sin que el ser de dominio público quiera decir que el Ayuntamiento tiene inviolable libertad, pues para ello sería necesario que solicitase la correspondiente concesión para explotación de tales recursos.

Enterado el Ayuntamiento, a propuesta

del Sr. Roveto, se acuerda, por unanimidad, otorgar una información pública para determinar los derechos que la finca Yuma e hija de Chacén talladas traejan en el cauce que del Rio Atoyac conduce aguas al Molino grande y los de dominio sobre los arboles de aquella zona para obrar en conveniencia.

Vista la liquidación general del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y uno redactada por la Intervención Municipal en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se observa resulta una existencia en Caja en fin del ejercicio de ciento cuarenta mil pesos en quince pesetas cuarenta y seis céntimos importando la relación de los créditos pendientes de pago ciento veintena y seis mil ciento veintidós pesos treinta y tres céntimos y los obligaciones pendientes de pago ciento veintena y dos mil novecientos euros setenta y una pesetas cuarenta y un céntimo, lo que supone un superávit de ciento diecisiete mil seiscientas veintena y seis pesetas veintiocho céntimos de los que debiera la cifra de incremento y ciento mil veintidós pesos veintena y dos céntimos, atesora un superávit real de veintena y tres mil seiscientas veintena y seis pesetas setenta y seis céntimos, cosa de la cual el Sr. Carrion solicitando que el Ayuntamiento adopte un acuerdo definitivo en audiencia a ordinario de las liquidaciones del presupuesto la cifra que suponen los documentos sub formulados anteriores a mil novecientos diez pesos que ella no implica otra cosa que regularización de la contabilidad.

Se oponen a lo propuesto por el Sr. Carrion los Pcs. Láce y Roveto, allegando que tales cifras acrestan acreedores a favor del Ayuntamiento

lo, por lo que no procede su cancelación, a no ser que por orden superior se disponga lo contrario, pues entiendo que al adoptar un acuerdo se ejerce el Ayuntamiento de hacer establecer las responsabilidades que en su día puedan exercitarse.

Muñoz el Secretario que certifica que tal acuerdo como anterior al año mil novecientos dice, fue草坪, que, por lo tanto, ninguna acción puede establecerse contra los que resultaran responsables de aquellas perdidas, y en consecuencia de tal informe, la Corporación acuerda por unanimidad que por la Comisión de Hacienda, asentada por los técnicos que estime necesario, se estudie la cuestión y se proponga al Ayuntamiento lo procedente en la cuestión probativa.

Y sin más discusión, la liquidación del presupuesto del año mil novecientos treinta y uno, tal como queda referida, fue aprobada por unanimidad.

Examinado a continuación el inventario de las Propiedades, Valores, Activos y Recursos que posee este Ayuntamiento formado en primera de Enero del año presente, cuya cifra importa la suma de un millón ciento veinticinco mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y tres céntimos y el Poder la cifra se treinta y un mil ciento doce pesos setenta céntimos, disponiendo un líquido de un millón noventa y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos, lo que supone un aumento sobre el inventario formado en igual fecha del año mil novecientos treinta y uno de noventa y seis mil trescientas treinta y nueve pesos noventa y seis céntimos el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo.

Seguidamente se dio lectura a una

proposición que formula el Concejal N. Francisco Fernández de Luin en nombre y representación de la minoría propietaria para que el Ayuntamiento, en consideración a los inconvenientes que tiene, adopte los siguientes acuerdos:

Primeros.- Que, para la formulación del oportuno expediente y practicar una amplia información pública, se obligue al arrendatario de puesto público, en la forma que en efecto haga lugar, a que reintegre a Tello los contribuyentes a quienes indebidamente cobró, las cantidades que le correspondieron por ocupación de la vía pública al realizar el suministro de agua para cometer a la red de alcantarillado de los casas de su propiedad.

Segundo.- Que no considerando ajustada a lo realizable la relación de deudores presentada por el dicho arrendatario al Ayuntamiento para justificar su retraso en el pago de las dos cuantidades que abona, se le requiera para que haga efectivas las mismas en plazo de quince días y si no lo verificare se proceda a trucidarle judicialmente lo adeudado.

Tercero.- Que se haga constar en acta el desgaste de la Comisión, por el presidente de N. Manuel Gutiérrez-Poza como arrendatario del arbitrio de Puesto público.

Refiere su proposición el Sr. Fernández de Luin fundándose en que el arrendatario ha tratado de justificar el retraso en el pago presentando una relación de deudores que es ficticia, puesto que, la mayoría de ellos, lo son por ocupación de la vía pública en obras de agua y alcantarillado, que no se hallan sujetas al

impuesto, en virtud de lo determinado en la cláusula sexta de la escritura de cesión otorgada por el Ayuntamiento a favor de la Sociedad Olímpica "Cromat portables" y alcantarillado de Maracayabas", y que viene a confirmar la misma cosa exacta el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de vecindad de Encoro de sujeto vecindario y año, por el que se desestima reclamación presentada por el Sr. Gutiérrez-Poza y Serrano por concepto de multas, a pesar de lo que ha tratado de sorprender la Caja de la Alcaldía Presidencia presentando una relación de deudores cuya devolución hace pasar inmediatamente a la Oficina ejecutiva, aunque en algunos casos no había prescrito ni el requerimiento para el pago en periodo voluntario.

La Alcaldía manifiesta que es la primera noticia que tiene de que tales deudores se han efectuado por vía ejecutiva, todo vez que si bien es cierto que en la Alcaldía fueron presentadas las relaciones de deudores, fueron entregadas en Secretaría para que fueran estudiadas por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Rojas se extraña de las maniobras de la Alcaldía, y apoya la proposición del Sr. Fernández de Luin, estimando que la conducta del arrendatario del impuesto no es nada plausible, por cuanto ha hecho lucir a que se presentan reclamaciones en periodo ejecutivo a personas honorables a las que mucho más que el pago de cuantidades, que no deben, les ha afectado el ser tratadas como miserias. Dice más que el Sr. Fernández de Luin no ha tratado de burlarla a la Alcaldía al indicar que ha sorprendido en Caja de, sino únicamente echarse la conducta del Sr. arrendatario.

Intervienen en el debate otros tres concejales

y declarado suficientemente discutido el asunto por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar en todos sus partes la proposición del Sr. Gerente de Hacienda de Junio.

Segundo.- Que se suspenda la recaudación que por vía ejecutiva se realiza del arbitrio de Puestos públicos y repartición de la vía pública y que las relaciones de vendores, pasean a estudio de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura a otra proposición del mismo Sr. Concejal relatando que el Ayuntamiento acuerde 1º.- Que en el plazo máximo de ocho días proceda cada uno de los miembros que integran la Corporación a designar uno de sus miembros para que forme parte de la Comisión municipalizadora, comunicando por escrito sus nombramientos en la Alcaldía Presidencia. 2º.- Que por los indicados representantes de los mismos, en reunión de la Comisión Municipal de Hacienda, se proceda a la constitución definitiva de la Comisión municipalizadora especial antes del día treinta y una del corriente. 3º.- Que la mencionada Comisión quede obligada a presentar al Ayuntamiento para su estudio y ejecución un documentario proyecto de municipalización del servicio de energía eléctrica y construcción de un Mercado, teniendo en el las normas que se fijarán oportunamente para su realización, antes del día treinta de abril próximo, y cuarto. Que en el presupuesto para el año económico de mil novecientos treinta y dos se consigue una cantidad no inferior a cinco mil pesos para, con ella, cubrir el pago de los gastos que puedan ocurrir en la formulación de proyectos, planes, presupuestos e informes fiduciarios que dicha Comisión precise.

Defendida dicha proposición por su autor y después de una breve intervención de varios Sres. Concejales fue aprobada por unanimidad y convertida en acuerdo definitivo de la Corporación.

Vista la dimisión presentada por Dña. Juana González Castillo de su cargo de Matrona interna de la Beneficencia Municipal, acuerda el Ayuntamiento admitirla.

Vistos los reclamos producidos por la Comisión de Hacienda en la solicitud de anticipos se han producido por varios anticipos al cumplimiento del dispuesto en el Real Decreto de diciembre de dieciocho de mil novecientos veintinueve, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad:

Primero.- Conceder a D. Julián Sánchez Martínez de la Banda Municipal el anticipo sobre asignaciones mensuales ascendentes a cincuenta pesos para sesenta y seis días, que devendrá en doce mensualidades en la proporción correspondiente.

Segundo.- Conceder a los Guardias Municipales Juan Martín del Campo Rodríguez, Gabriel Pérez Cerdido y Emilio Morales Sánchez el anticipo de veinticinco cincuenta y cinco pesos cincuenta céntimos a cada uno correspondientes a los asignaciones mensuales que presentarán en tres mensualidades sucesivas dentro del año natural.

Tercero.- Conceder a los Guardias Municipales Benito Olivés y Manuel Campos Moraleda el anticipo de ciento veinticinco pesos, sesenta y cinco céntimos, o cada uno en parte de una mensualidad que reintegraría a la Caja municipal en setenta y tres mensualidades respectivamente, y conceder a Diego Ruiz-Cabrera y Ruiz del Valle el anticipo de ciento veinticinco pesos

10

setenta y cinco cédulas importe de la asignación  
anual de su cargo de empleado de los Admi-  
nistraciones de Rentas que reintegrará a la Caja  
municipal en tres cuotas anuales.

En virtud de propuesta de la misma Comisón  
de Hacienda se acordó por unanimidad abrir  
concurso para la adquisición de un aparato de  
proyección cinematográfica para el Exmo. Cabildo.

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento  
para que el Ayuntamiento acuerde conceder una  
gratificación de cien pesos al empleado de la  
sociedad "Agua Potable y alcantarillado de Llan-  
zavara" El Tamayo Alcaraz por la limpieza  
de la alcantarilla del Matadero y la revisión de  
las bocas de riegos instaladas en las calles, amer-  
tida el Ayuntamiento por unanimidad aprobar  
referida propuesta y que por el Sr. Presidente  
de la Comisión de Fomento se vigile el cumpli-  
miento de las obligaciones que se gratifican.

Quedó autorizado también por unanimidad aprobar  
propuesta de la misma Comisión relativa a obras de con-  
solidación del muro de piedra en el solar de la calle  
de la Cárcel propiedad del Ayuntamiento, y la casa  
de D. José María Puche, y que por la Comisión de Fo-  
mento se estudie el costo de construcción de un  
almacén para depósito del material de incendios  
en dicho solar presentando el correspondiente  
presupuesto a la administración del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó autorizar a la referida  
Comisión de Fomento para realizar obras de re-  
paración de un pabellón en el Cuartel de la Guar-  
dia Civil de la calle de la Cacería y por último  
apostar la propuesta de la expresada Comisión  
para llevar a efecto la limpieza de la "loma

del Polaco" en la forma acordada, o sea que avue-  
lla tenga lugar sin otra reunión más el impor-  
te del estímulo que quedará a cargo fijo de los once  
realizan la obra.

Vista una instancia presentada por D. José Peña  
Carrión y otros vecinos del Pueblo de la Estación, so-  
licitando que por el Ayuntamiento se acuerde el  
establecer una buefreante al número veintiún del referido Pa-  
seo y mejorar el alumbrado del mismo, en atención a  
que existe configuración en presupuesto para tal re-  
facción, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que  
se manifieste al Subintendente que dentro del presente  
ejercicio se llevará a cabo las obras que solicita.

Se acordó por unanimidad pasar a informe  
de la Comisión de Fomento instancial de los vecinos  
de la calle de Martínez solitando de llevar a eje-  
to obras de pavimentación, obligando a fonda-  
tar los materiales precisos.

Dada cuenta de la instancia presentada por la So-  
ciedad "Agua potable y alcantarillado de Llan-  
zavara" para que el Ayuntamiento acuerde fi-  
jar el plazo en que el contratista de las obras de-  
sanviendo debe dejar terminados los trabajos de reparación del  
pavimento, se da la disposición en la que intervienen varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad comunicar a la re-  
ferida Entidad que las obras de pavimentación se  
inicien inmediatamente y se continúen sin interrupción  
cumpliendo el tiempo que sea preciso, pero que los materiales  
acestados en las actas sean restituidos con arqueo de  
estar y que se dé preferencia a la pavimentación de la  
calle del Obispado.

Abierta la sesión se pidió posicionarse, luego y  
preguntes el Dr. López Oroz manifestó que la Jun-  
ta Regional de provisión social de Castilla la-

Muera ha dirigido a los obligados por el régimen del mismo sobre una carta en la que se les manifiesta el acuerdo y se les impone el recargo del cinco por ciento de Muera en el pago. Se da el caso de que se reclaman suministros que están satisfechos, y como la cobranza del citado recargo se ha verificado siempre por un delegado de la Caja que se han presentado en esta localidad, avisando frecuentemente a los contribuyentes, y ahora, sin mas aviso, se les demanda al recargo, suplica al Ayuntamiento se dirija a la referida Caja protestando de los hechos referidos y solicitando que se recaude el régimen obligatorio sin recargo, en la misma forma que se viene verificando con anterioridad. Y así se resalta por unanimidad.

No habiendo mas asuntos se que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas. Hasta mañana se todo lo que, asimismo se lo contiene en el acta, certifico.

Vicente Moraleda

J. Llorente Juan José Carrasco

Antonio Gallego

Francisco Jiménez

José Gutiérrez

Juan Sáez

Antonio Martínez

José Pérez

Francisco Jiménez

José Gutiérrez

Sesión extraordinaria, del dia 18 de Enero de 1952

En Mairena del Alcor de Enero de mil novecientos treinta y tres, a las diecisiete horas treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Municipal los concejales de alcaldes Dres. D. Ricardo Carrizo D. Eugenio Cobos, D. Vicente Moraleda, D. José González-Palenzuela y D. Juan José Carrizo Quimio y concejales Dres. D. José Renedo, D. Juan Antonio García del Pino, D. Antonio Fernández-Pachón, D. Pedro Gallego, D. Bernardo Sánchez, D. Juan López Ordoño, D. Juan Graciano, D. Juan Pérez D. Matías Ruiz-Esteve, D. Juan José Fernández-Arroyo y D. Antonio Valle, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Maeso, con asistencia de un secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con el carnetre de urgente para este dia y hora.

Declara abierta la sesión por orden del Sr. Presidente, por la misma se leectara al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidenta expuso que por noticias recibidas y que le merecian absoluta cierto, había sabido que la Comisión gestora provincial en sesión celebrada al efecto, había acordado no admitir la propuesta hecha por este Ayuntamiento en sesión de viente del actual

10

por ver contraria a la legalidad establecida en  
oferta que se le hacia de satisfacer la cantidad  
de dieciocho mil ochenta y dos pesetas  
setenta y cinco hasta el pago de la parte correspondiente  
a este Ayuntamiento por la construcción del cam-  
ino de Manzanares a Bolatas en piedra, y con  
la concesión, como gasto forzoso, del encargo de  
los pocos caminos hasta completar aquella  
cantidad.

Como para resolver la crisis del tráfico se  
precisaba que las diligencias preliminares para  
la construcción del camino de Torrejón a San Agustín,  
haber sido convenciente la convocatoria  
de esta sesión para que en ella se reuniese  
para acuerdos seguros, efecto y acuerdo de  
la presente sesión, y constituirlos por el acuerdo  
definitivo de la Corporación de conseguir en sus  
presupuestos de gastos, a partir del año presen-  
te de mil novecientos treinta y dos, la cantidad  
de cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas  
tres céntimos hasta extinguir la cifra que un  
concepto de aportación debe satisfacer el Ayun-  
tamiento, previa solicitud de que el pago se re-  
nigase en veinte annualidades.

Comuna en consideración la propuesta de  
la Presidencia se abre discusión sobre la uni-  
versal intervención varios Soc. Comerciales, y  
por unanimidad quedó acordado:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión  
del día veinte del actual, de solicitar se la Exma  
Diputación provincial un anticipo de tres mil  
quincientas treinta y dos pesetas veinte cénti-  
mos a reintegrar en treinta años, mediante  
recargas proporcionales en las contribuciones

Territorial e Industrial de este término para destinar  
la a la construcción del camino de Manzanares a  
Bolatas.

Segundo.- Solicitar de la misma que el pago de los die-  
ciocho mil ochenta y dos pesetas detentas  
cédulas que corresponde a este Ayuntamiento satis-  
facerlos el corte de construcción de dicho camino  
se abone al Estado en veinte annualidades sucesivas,  
a cuyo efecto, a partir del presente año de  
mil novecientos treinta y dos, se conquisquen en los  
presupuestos de gastos, con el carácter de forzoso,  
y con destino a esta atención la suma de cinco mil  
trescientas cuarenta y tres pesetas tres céntimos, sin  
perjuicio de intervenir que en las demás plazas o mu-  
ñecadas se satisfagan en piedra.

Tercero.- Que por la Alcaldía Presidencia se lleve  
a efecto lo acordado interinamente de la Comisión  
gestora provincial la concesión de lo que se solicita,  
y que por la misma se adopten las me-  
didas precisas para conseguir se los dueños de  
tierras que hayan de ser travesadas por el ca-  
mino tengan las facilidades necesarias a su ejecución.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta  
de que en la visita que había hecho a este Ayun-  
tamiento el Sr. Gobernador Civil había inter-  
visto querer disponer de los Concejos que en  
sión de las Comisiones patronales y libres  
concurrieron al Gobierno Civil para entregar  
se con otra Comisión de Membrilla y recordar lo  
procedente sobre la forma de llevar a cabo la  
intermunicipalidad decreta a los efectos del  
Decreto de doce de Septiembre, entre ambas pue-  
blos. Y después de ser discutido suficientemente  
el acuerdo por los Sres. asistentes se acordó

por unanimidad designar a los Señores D. Francisco Fernández de Nuño y D. Pedro Gallego y Sánchez del delegado del Ayuntamiento a los efectos expuestos por la Presidencia, y para el caso de que por circunstancias no conocidas no pudiera asistir alguno de los designados, nombrar suplente a D. José Renedo Rodríguez.

Siguiómente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación que por orden de Free de Enero comunicó a esta Alcaldía en quince del actual al Ministerio de agricultura procediendo a la petición por este Ayuntamiento formulada, ha ordenado la creación en este término de un campo de experimentación y demostración para el cultivo de la vid y para hacer experiencia sobre cultivos de cereales, hortalizas y leguminosas, el cual será sustentado por el Estado, siendo el Ayuntamiento recordar los terrenos que sean precisos para todo el fin de que el Ministerio sostenga el campo.

Expuso el Sr. Presidente siguiendo las condiciones que a su juicio debía tener el campo que ha de proveer a disposición del Estado, que era entre otros la de que fueran de distintas variedades de terreno para el cultivo de los cultivos, que dispusiera de agua abundante y próximo a la población, condiciones todas que reúne una finca propiedad de D. Maximino González quien ha manifestado a la Alcaldía su propósito de facilitar la labor del Ayuntamiento en este aspecto.

Abierta discusión sobre la propuesta de la Presidencia, tras de una audiencia en la que intervinieron la Mayoria de los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad.

Primer.- Dedicar a la Alcaldía Presidencia para que pueda alquilar en arrendamiento el terreno que ha de ofrecerse al Estado para la instalación del campo de experimentación y demostración con suficiencia a las siguientes condiciones.

- Que el terreno que se adquiera sea superior a diez hectáreas comprendido en su perímetro diversas combinaciones geológicas, se halle dotado de agua abundante, y lo mas próximo que sea posible al pueblo.
- Que se adquiera en arrendamiento por un tiempo no inferior a quince años.
- Que el precio de arrendamiento por hectárea sea aproximadamente a ciento cincuenta pesetas.

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento pida estorgar la correspondiente exhibición pública de arrendamiento procediendo a inscripción en el Registro de la Propiedad Terrestre. Que en el presupuesto que ha de establecerse para el año presente se incluya cantidad suficiente para el pago del arrendamiento a la menor cuota que se requiera por la instalación del campo de experimentación y demostración.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión cumplido tras diecisiete horas treinta minutos, de todo lo que así como se lo contenido en esta acta y el Secretario certifico.

Juan M. A.

Lisardo Carrion Vicente Morales

Bernardo Sánchez

Juan Antonio

J. Corzo

José Jiménez Juan José Carrion  
D. Gallego José Romero

M. Serrano

Juan Diaz  
Antonio Vall

## Miscellaneous

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1.932.

En Manzanares a veintimundo de Enero de mil novecientos treinta y tres, a las diecisiete horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los concejales de Alcalá Prof. D. Ricardo Carrasco, D. Vicente Maldonado, D. Eugenio Orba, y D. José González-Cáceres, los concejales Prof. D. Francisco Fernández de Simón, D. José Roauro Rodríguez, D. Antonio Fernández-Pacheco, D. Bernardo Cáncio, D. Juan López Ordo, D. Juan Martínez, D. Juan José Maurelio, D. Matías Ruiz-Terlano, D. Antonio Valle y D. Luciano Yusante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maeso, con asistencia de cui el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se en orden, la lectura al acta de la anterior,

que por unanimidad fue aprobada.

Se cuenta de las disposiciones de interés de los Boletines y Gacetas recibidos durante la semana última, recordándose su cumplimiento, como igualmente el de las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros y autoridades.

Para evitar el resultado del concurso abierto para arrendar la explotación del Gran Teatro durante la semana de Carnaval, y los cinco días anteriores y cuatro posteriores a la misma, al que solo ha concursado D. Alfonso González-Cáceres Marañón, quien, aceptando las condiciones establecidas, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas por referencia explotación, queda el Ayuntamiento adjudicar definitivamente a D. Alfonso González-Cáceres la explotación del mismo Teatro durante los indicados días en la cantidad referida de ochocientas veinticinco pesetas, y que se le requiere para que ingrese en esta Caja Municipal la expresa cantidad con anterioridad a la fecha en que debe comenzar la explotación.

Vista una propuesta de la Comisión administradora de la Dama para que el Ayuntamiento acuerde invertir el importe de la dama en las obras de saneamiento de la "Línea del polvo" que, aunque se la obligó a la Sociedad "Agua Potable" y alcantarillado de Manzanares, el Ayuntamiento pudiera realizarla, estableciendo un convenio con la Sociedad para que ésta, en el plazo que se acuerde, reintegre al Ayuntamiento del coste de las mismas; y estos reintegros que se vayan aplicando en obras municipales de carácter sanitario, a medida que se vayan

efectuando por unanimidad de acuerdo, que  
por los Sres. Encargados se estudie tal pro-  
puesta repartiendoles al efecto copias de la misma.

Seguidamente se dio lectura a una comu-  
nicación de la Dirección general del Trabajo en  
la que se participa que aquél Ministerio, de con-  
formidad con lo establecido en el artículo 4º del  
Decreto de 10 de Septiembre último, ha tenido en  
bien acordar constituir una sola unidad inter-  
municipal entre este pueblo y el de Membrilla, y  
terminada dicha lectura el Sr. Carrion (D. José-  
do) usa de la pausa para indicar que le ha  
expresado extraordinariamente el contenido de  
la comunicación leída, porque habiendo solicitado  
el Gobernador Civil de la provincia los informes  
necesarios para proponer al Gobierno lo  
que oreyera conveniente en la cuestión, cuando se  
hallaban en trámite tales diligencias, se dictó  
la disposición contraviniendo la letra del Decreto  
que establece que han de ser los Gobernadores los  
que propongan al Ministro el establecimiento de las  
unidades intermunicipales, por lo que dice que  
la disposición resulva un punto las condiciones  
legales y pone al Ayuntamiento acuerdo eli-  
var su protesta al Ministerio por esta resolu-  
ción que perjudica los intereses de Manzanares.

El Sr. Fernández de Simón indica que siem-  
pre ha sido propuesto suyo acatar las disposi-  
ciones del Poder Central, pero como entiende  
que en la disposición que se discute ha exis-  
tido infracción legal se sumó a la protesta  
del Sr. Carrion.

El Sr. Moncayo se muestra de acuerdo  
en el fondo con la propuesta del Sr. Carrion;

pero entiende que si se elevase la protesta en  
los términos expuestos por el mismo, podría interpre-  
tarse como un acto subversivo, lo que pudiera  
cortarse preguntando al Ministro las razones  
que ha tenido para dictar tal disposición. Añade  
que puesto que esta cuestión ha de ser tratada en  
la reunión que en el día de mañana se ha de ce-  
lebrar en el Gabinete Civil el Alcalde podrá in-  
dicar al Sr. Gobernador la sorpresa que ha provoca-  
do en este Ayuntamiento la disposición que se  
disiente, y rogar al mismo interponer objeción del go-  
bierno para que se deje sin efecto. En nombre de  
la minoría monárquica.

Se adhiere a estas manifestaciones del Sr. Sáez,  
y expresa de nuevo el Sr. Alcalde Presidente  
que hará valer los derechos del Municipio ante el  
Sr. Gobernador, y que defendrá los intereses del  
vecindario a toda costa, se acuerda por unanimi-  
dad preguntar al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo  
las razones que haya podido tener para dictar la  
intermunicipalidad y verificar el sentimiento de la  
Corporación por esta decisión que perjudica, en alto  
grado los intereses de las clases trabajadoras de la  
población.

Sobre lectura a una instancia de D. Juan José  
Carrion solitando que, informada se curse a la Ins-  
pección Provincial del Estado en las Compañías  
de Ferrocarriles para que se le autorice a levantar  
unas construcciones o grupo de viviendas en  
terreno paralelo a la vía del Ferrocarril de Alcalá  
a Ciudad Real, acuerda el Ayuntamiento, por una  
unanimidad, pasársela a informe de la Comisión de  
Fomento para que con el auxilio del Juzgado  
municipal cuente el que corresponda.

Visto el presupuesto presentado por la Comisión de Fomento, que ha sido formado por el Alcalde Remigio Gutiérrez para la reparación de los daños del solárl resultante del desabrode de la Carretera Vieja, y construcción en el mismo de un cobertizo para depósito de material de incendios, ascendente a mil trescientas sesenta pesetas, a favor del Ayuntamiento por unanimidad, prestarle su aprobación.

También quedó acordado volver a estudiar de la Comisión de Fomento la propuesta que hace para que se aumente en cincuenta céntimos el pago de apertura de sepulturas en el Cementerio Municipal.

También quedó acordado por unanimidad tomar en consideración las propuestas de referida Comisión sobre construcción de un puente que una el paseo de los pinos con la Avenida del centro de Abril, y la de las obras del malecón para cortar inundaciones, acordándose que de tales obras se formen los correspondientes proyectos y presupuesto que serán sometidos a la aprobación de la Corporación.

Quedó entender la Corporación de que por la Comisión gestora administrativa provincial en sesión del día veinticinco del corriente mes, se había dispuesto el abono a este Ayuntamiento de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, para atenciones de la Biblioteca popular.

Intervienen algunos Sres. Concejales allegando que la subvención concedida en años anteriores fue superior a la actual, y que más no ha satisfactorio la Diputación la subvención concedida del año anterior, por lo que se acuerda interesar de la misma el abono de la referida cantidad y solicitar

tar indicar a este Ayuntamiento el número de Bibliotecas provinciales que subvencionan.

Quedó acordado desestimar instaurar se Blas López Gutiérrez y otro por no ver la competencia del Ayuntamiento la solicitada.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas el Sr. Teniente de Alcalde interesa de la Alcaldía le manifieste si cumple o no lo acordado en la sesión precedente, las distintas minorías que integran la Corporación habiendo realizado los miembros de sus representantes para la constitución de la Comisión municipal, manifiesta la Alcaldía que tan solo lo han cumplido la minoría Progresista y la Radical Socialista quienes han designado al que habla y al Concejal Sr. Fernández de Simón faltando por verificarlo la minoría Socialista y la Alianza Republicana.

El Sr. Fernández el nombre de la minoría Socialista manifiesta que tal designación ha sido hecha, aunque no comunicada, y para ahorro de este trámite participa que la designación ha recibido en D. Eugenio Cobo.

Habiéndole retirado del Salón los Sres. Masa-ruque, Sáez y Amíl. Escríbenos el Sr. Rufante indicar que la minoría Monárquica no ha verificado aún la designación, pero que lo realizará en breve y lo comunicará inmediatamente.

El propio Sr. Fernández de Simón manifiesta que en la conferencia que presunció el día diecisiete del actual en el Círculo de la Unión Misional de Juan Vicente, ofreció datos falsos para desvirtuar a la República y bajar a España, por lo que quiere constar en acta su más enérgica protesta y que a la misma se adhieren

17

los señores Drs. Cárceles, y con la abstención de  
la Drs. Bustamante y Valle se acuerda aprobar la  
propuesta del Sr. Fernández de Simón.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse  
el Sr. Presidente levantó la sesión dando brus las  
diciembre horas cuarenta y cinco minutos de todo  
lo que, así como se lo contenía en el acta, y el  
secretario certificó.

Reservado Carrion  
Juan Espinoza  
Vicente Gómez Romano Santoro  
Juan Ant. Jiménez  
José Esp. de Castro  
D. Gallego  
Francisco Feliú  
José Romero  
Antonio Valle  
Fernando Carrion  
José Jiménez  
Juan Taxis  
M. Obregón

Villanueva del  
Sesión extraordinaria del dia 23 de Enero de 1932.

En Manzanares a veintidós de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos, a las diez horas, treinta minutos, se  
reunió en sesión extraordinaria, convocada con  
el carácter de urgente, para tratar de los asuntos que  
luego se dirán bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Maeso, los cuales se acuerda

Drs. Carrion (D. Ricardo), Cobos, Moraleda, Gómez, Sa-  
lero y Carrion (D. Juan José) y los Concejales Drs. Fer-  
nández de Simón, Rueda, Fernández Pacheco (D. Auto-  
nio), García del Pozo, Gallego, Sánchez de la Torre,  
Díaz Corzo, Díaz Cuadrado-Pacheco (D. José María), Mal-  
enque, Sáez, Bustamante Ruiz Escribano, Fernández-An-  
to y Valle, asistidos de cui el Secretario.

Abierta la sesión se ordena presidencial por  
la misma de lectura al acta del día anterior y, tras  
de solicitar el Sr. Taxis se agrega que se adhiera  
a la propuesta relativa a solicitar del Ministerio  
del Trabajo audiencia las causas del decreto so-  
bre establecimiento de la interinidad parcial de  
Manzanares y Puerto Real, lo había verificado  
en nombre de la provincia murciana que repre-  
senta, el Sr. Fernández de Simón intervino fuera  
rectificarse igualmente la parte del acta en la  
que consta el acuerdo de intervenir de la Dipu-  
tación la subvención concedida en el año anterior,  
puesto que lo acordado por el que se preguntó  
a la Diputación que aplicación habían de darle  
a la subvención concedida, y que siervo se ha  
distribuido subvención aquella Ciudad.

Con motivo de esta proposición del Sr. Fer-  
nández de Simón se otaba una discusión en la que  
intervinieron los Drs. Rueda, Gallego y Taxis  
aeribando éstos de ella, que quedó en avia la  
rectificación del Sr. Fernández de Simón y que en  
una sesión ordinaria se traga el trámite de  
la subvención concedida por la Diputación para  
que se adopte el acuerdo que sea procedente.

Preguntado por el Sr. Presidente si con  
las rectificaciones intercambiadas se aproba la  
dacta, fue contestado por unanimidad que si.

18

Segundamente el Sr. Alcalde Presidente expresó que el objeto de la convocatoria era para que los Hrs. Concejales tuviesen conocimiento de las cuestiones destinadas a la sentencia del Tribunal Superior sobre revocación del acuerdo de este Ayuntamiento por el que fueron destituidos de sus cargos los Miembros titulares D. Claudio Cabanas y D. Jaime Muñoz de la Espada; pues aunque ya había sido tratado todo lo concerniente a este asunto en sesiones anteriores, habiendo tenido noticia de que la minoría Progresista quería tomar parte en las discusiones a que iba a llegar aquella cuestión, lo que no dudaba verificarse por hallarse alejada entonces del Ayuntamiento, había creído conveniente volver a tratarlo. Los asuntos destinados de aquella sentencia para que la señora minoría Progresista cumpliera sus deseos. Aseguró que la convocatoria de la convocatoria estaba justificada porque el Tribunal provincial de lo Contencioso había solicitado la revisión del expediente usado en motivo de la destitución de los Miembros titulares D. Pedro López-Peláez y D. Fidel Casan en fecha veintitrés de diciembre, estableciéndose que debía ser remitido dentro del plazo legal, y esa vezco se la Alcaldía Presidencia fuera conocido por el Ayuntamiento antes de su revisión.

El efecto dio ésto al Secretario que certificó de que dieron lectura a tal expediente, y el Sr. Teniente de Alcalde firmó el acuerdo a la Alcaldía la diferencia tenida con la minoría que preside, cuyo alejamiento de las actividades Municipales obedece a las causas conocidas por los Hrs. Concejales, por lo que no pudieron asistir a las deliberaciones de

tan importantes asuntos, se extraña mucho de que el Ayuntamiento acordase destituir a los Hrs. Alcalde, y Casan, todo vez que tal acuerdo, como manifiestan los interesados en su escrito de solicitud de reposición, no podía verificarse sin la propia formación de expediente. Asegura que, aunque en efecto, el nombramiento de estos titulares solo era de un vicio de unidad, existía un derecho reconocido a su favor que el Ayuntamiento debía respetar por lo que al no hacerlo así comete una infraction legal y la minoría que representa no puede por menos que protestar al Ayuntamiento vuelva el antiguo acuerdo adoptando el de que la situación de los Hrs. titulares D. Casan y López-Peláez sea la que basta para la reposición.

El Sr. López-Peláez, en el uso de la palabra manifestó que el Ayuntamiento no denegó la destitución de los Hrs. titulares D. Casan y López-Peláez, sino que se limitó a acordar el cumplimiento de la sentencia dictada por el Supremo, y como estos exigían la inmediata reposición en los cargos que ocupaban los Hrs. Cabanas y Muñoz de la Espada, cuestas de su destitución, lamentándose igualmente de no estar obligado a que estaran en ellos los Hrs. Casan y López-Peláez que no habian sido nombrados indebidamente, teniendo notacion del sentimiento que esto hecho producia a la Corporación.

El Sr. Gállego oviembre extrañandose de que en el acta de dicha reunión se una cosa se holla en el expediente que ha sido llevado a decir que los Hrs. titulares D. Casan y López-Peláez fueron destituidos, pues en aquella sesión nadie empleo la palabra destitución

sino que los Concejales que intervinieron, expresaron el sentimiento que les producía el tener que dictaminar la sentencia del Supremo porque deseando se privaba al vecindario de servicios públicos que le habían sido prestados los Márquez periodista, de una conducta del Ayuntamiento anterior satisfactorio ya sea ésta, por venir los tres Caballeros y Muñiz de la Esparta a reintegrarse a sus puestos, no podrían continuar en los mismos porque su nombramiento había sido hecho en virtud de un acuerdo que era nulo en su origen.

El Dr. Carrion (Dr. Ricardo) manifestó también que no se habló de destitución, sino solamente del sentimiento que le producía a la Corporación tener que cumplir la sentencia del Supremo porque ella suponía el cese de los tres Caballeros y López Peláez para que se reintegrasen en sus puestos los tres Caballeros y Muñiz de la Esparta, razón por la que entendían que no podían continuar en el mismo los tres Caballeros y López Peláez.

El Secretario que certificó ante a los tres Concejales que el acta de la sesión se siendo de Moriente fue leída y aprobada en la de cabildo del lunes 10 de mayo por lo que al hacer manifestaciones contrarias los Concejales que han hecho uso de la palabra suponen imputarle un delito de falsoedad en documento público, toda vez que se insinúa la posibilidad de que aquella acta fuere alterada y se sorprendiera la bocina de los firmantes de la misma y como ello afecta a su honorabilidad en el cargo lo hacen presente al Ayuntamiento reservándose los

derechos que las leyes le concedan para hacer uso de ellos si lo estiman necesario. Dijo que en aquella sesión informó a la Corporación de la ilegalidad del acuerdo de separar a los tres Caballeros y López Peláez de sus cargos, pues ya se comprende la distinción entre la de suspensión o simplemente la de separación los efectos jurídicos equivalente la de separación los efectos jurídicos equivalente a la destitución de aquellas funciones, cosa importante por las razones que existen en la advertencia que existe en aquella acta.

Resistió el Dr. Carrion (Dr. Ricardo) en que no se habló para nada de la destitución y que en cuanto a los firmas fácilmente se firmar sin enterarse del contenido del documento que se firma. Protestó el Secretario que certificó el acta mencionada del Dr. Carrion, y el Dr. Alcalde manifestó su extranjería porque este asunto se haya puesto a discusión en este momento, siendo una vez ya habida resolución definitivamente por la Corporación, y no cree que sea motivo suficiente el que la minoría progresista no asistiera a las sesiones para que se vuelva a debatir un asunto ya juzgado. Dice que el acta de la sesión del viernes de Moriente es fiel reflejo de lo ocurrido y se halla transcripta tal como fue aprobada por el Ayuntamiento.

El Dr. Alcalde Presidente expuso que la causa de haber vuelto el asunto a deliberación del Ayuntamiento obedece a que se van a resolver algunas cuestiones derivadas de la sentencia que se juzgaron tratar en las sesiones anteriores, y cree que es su deber en el informar a los Concejales que no asistieron a las reuniones y fueron adoptadas por la Corporación

a cuyo efecto ha sido llevado el expediente.

El Sr. Cobo dice que quien mejor reflexionó de manera correcta que en el expediente no consta exactamente los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, pues tiene la evidencia de que para nada se habló de destitución, sino tan solo de cumplir la sentencia y que se diese provisión en sus cargos a los Sres. Cabanas y Muñiz de la Esparta, y como estos tenían que ocupar los de los Sres. Pérez Peláez y Casco era de necesidad que estos automáticamente cesaran en los mismos.

Yurízate el Sr. Gallego en que en el acta respondida consta la palabra destitución que no fue empleada en los discursos, pidiendo que en ella se habló, tan solo se separación de los funcionarios que ocupaban los cargos, en que debían ser repuestos los Sres. Cabanas y Muñiz de la Esparta.

El Sr. Carrizón (D. Rosario) vuelve a insistir en lo ya manifestado manifestando que se observa en los actas que las manifestaciones de algunos concejales aparecen con gran extensión mientras otras intervenciones se resumen brevemente.

El Secretario advierte a la Corporación que por precepto legal las actas de las sesiones tienen que ser un extracto de lo tratado en las mismas y siempre que consten los fundamentos de los acuerdos que se adopten, éstos han de ser plenamente extensivos.

El Sr. Rovisco da las gracias a la Alcaldía Presidencia por la deferencia tenida con la minoría a que pertenece por ha-

ber traido este asunto para que la misma se informase; y al Sr. Saiz por las frases laudatorias con que se ha pronunciado con respecto de la estadística al consignar su protesta por haber oido este asunto a discusión. No quiere entrar a discutir si el acta refleja o no los acuerdos adoptados, pero entiende que el acuerdo que se discute, o sea la separación de los Sres. Medellín, Sres. Casco y López-Peláez tiene vicio de nulidad puesto que no puede separarse el mismo funcionario sin formación de expediente, por lo que tienen razón estos señores al pedir reposición de aquel acuerdo fundado en aquél vicio de nulidad. Estimó que el Ayuntamiento debe acordar en esta sesión reprobar aquel acuerdo y adoptar una dictámenes el de dejar sin efecto los nombramientos que a su favor se hicieron porque el concursado en virtud del que fueron nombrados fue ilegal y comunicarlo así a los interesados.

El Secretario que suscribe, requerido al efecto por el Sr. Rovisco expresa lo que en definitiva propone este cabildante tal acuerdo ya adoptado de destitución. Yurízate en que indudablemente de la validez del acuerdo por el que fueron nombrados existe una circunstancia de hecho creata a favor de los tres cabildantes Sres. Casco y López-Peláez que debe ser respetada por el Ayuntamiento dejándoles en la situación que ya tiene indicada a la Corporación.

El Sr. Carrizón (D. Juan José) interviene manifestando que no fue propuesto de la Corporación destituir sin cumplir la sentencia del supremo por la que automática mente eran separados.

2

El Sr. Fernández de Liumá indica que el acta de aquella sesión está firmada y apóyante, por lo que no es procedente esta discusión que se viene sosteniendo sobre la postura suspensión, destitución o reprobación. Estimó que el acuerdo del Ayuntamiento que ideal tal destitución a los Sres. Casas y López Peláez que hay que revocarlo y sustituirlos en la situación legal que les corresponde y declarar lejío el acuerdo.

Mencionó también que como los Sres. Gallegos y Muñoz de la Espada tienen interpuesto recurso contencioso. El administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de proceder por convocatoria las reuniones que resultaran por su destitución, convendría esperar la sentencia que en su día se dicte por el Tribunal Superior y nombrar abogado que ostentara proponerlo para en caso de que tal sentencia absolviera a la Administración entablar la acción correspondiente para que el Tribunal provincial declare lejío el nombramiento de los Sres. Casas y López Peláez.

El Sr. Roura manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Fernández de Liumá y creó que el Abogado que se designe debiera intervenir parte en el recurso interpuesto por los Sres. Gallegos y Muñoz de la Espada. Sostuvo lo derecho de estos.

El Sr. Sáez protestó vivamente de la propuesta del Sr. Roura pues entiende que no es licito ni moral que la corporación nombre un abogado que barge contra la misión.

Rectificó el Sr. Roura, y ademas el Sr. Fernández de Liumá indicando que su propuesta viene comunicada a que el Ayuntamiento tenga preparado Abogado para en el caso en que sea necesario entablar el pleito contencioso sobre la declaración de lejidez, y manifestó que los acuerdos del Ayuntamiento deben ser los propuestos por el anteriormente o sea: declarar nulo el acuerdo de vierte de Patrimonio por el que se destituyó a los Sres. Casas y López Peláez de sus cargos de Hacienda, Titulares. Declamó que la situación legal de estos es la de excedentes por los que son Titulares de sueldo. Requerir el dictamen de los Abogados para intervenir en su día la acción contenciosa constitutiva contra el acuerdo del Ayuntamiento sacando a convocar la provisión de los plazos cumplidos ya que no existían.

El Sr. Cobos manifestó que el acuerdo de lejidez ya ha sido tomado por el Ayuntamiento e insiste en sus manos estableciendo anteriormente de que el Ayuntamiento no destituye a los funcionarios referidos, por lo que esta conforma con que el acuerdo que se adopte sea el de revocar nulo.

El Sr. Gallego preguntó si al adoptar el acuerdo se anula la estanción de los referidos funcionarios, sea la de excedentes forzosa obliga al Ayuntamiento a pagarlos los sueldos que les corresponden desde la fecha de su separación, y si como el Secretario le considera que si, acuerda a su minoría de abstención de votar esta parte de la propuesta hasta tanto que hayan sido informados convenientemente de cuál debe

ser la situación legal que les corresponda, pues si sin querer apartarse de la ley, no quisiere contrarrear compromisos, ni realizar actos que favorezcan a partidarios, con perjuicio de los intereses del Municipio.

El Sr. Pérez-Escrivano indica que el asesor oficial del Ayuntamiento es el Secretario y cree que una vez que este ha informado a la Corporación del aspecto legal de la cuestión, no son procedentes más asesores municipales.

Replica d. R. Fernández de Simón que los Concejales tienen derecho a informarse de los asuntos en la forma que tengan por conveniente y de las personas que estime más acertada sin que ello suponga desconsideración hacia el Secretario cuyas funciones son tenidas en consideración cuando procede, y cree que la minoría socialista hace bien al no votar la segunda parte de su propuesta sin el asesoramiento que estime necesario.

La Presidencia pregunta que a despecho de la decisión anterior, se acuerda, conforme a lo propuesto por el Sr. Fernández de Simón, que se declare nulo el acuerdo de este Ayuntamiento de voto de 16 de enero por el que fueron restituidos los Sres. Cárdenas y López Pella en sus cargos de Miembros Titulares dejando sin efecto tal destitución, constituyendo sucesivamente que si

En cuanto a la situación legal en que deben quedar estos funcionarios, a propuesta de la Presidencia se acuerda, también por unanimidad, que se determine un juicio extraordinario que será convocado al efecto acordándose lo Concejales previamente.

El Sr. Fernández de Simón indica a continuación que como consecuencia de la sentencia dictada por el Supremo declarando nula la destitución de los Miembros Srs. Cárdenas y Muñoz de la España se han dirigido a la Corporación pidiendo su consideración, puesto que, no obstante se han satisfecho a aquellos los haberes que les correspondían, sino que han que realizar otros gastos, y atendiendo a que el Ayuntamiento tiene el derecho a exigir la restitución total civil a los Concejales que votaron la destitución según se determinó en la sentencia, cree que el Procurador que así se verifica. Agregó el gran dolor que le produce tener que hacer esta propuesta por razones de amistad y de comprensión, pero cree que es su deber velar por los intereses municipales. Señala los cambios de los votos. Concejales que adoptaron el acuerdo de destitución y por las consideraciones que tiene, y en atención a la doctrina que se establece en caso de los concuerdos de la sentencia al rubro, que permite dirigir la acción contra uno o varios de aquellos. Sin embargo, propone que se acuerde rechazar responsables finanzas, o los efectos de dirigir contra ellos la acción civil, a los Srs. D. Enrique Dehesa de Guevara, que desempeñaba el cargo de Alcalde, y contra D. Matías González-Elías Enciante de Alcalde de aquél Ayuntamiento, pero basas las totales de caballerosidad que comienzan en estos señores, propone que se les requiera amistadamente para que antes de cumplir la orden indiquen, dentro del plazo que se les señale, si se hallan dispuestos a satisfacer voluntariamente el pago de las cantidades que el Ayuntamiento haya satisfecho por este engañoso acuerdo, y si

así fuera indicar también el plazo dentro del qual  
podrían hacerla efectiva.

El Sr. Gallego se muestra conforme con la propues-  
ta del Sr. Fernández de Simón y el Sr. Carrizón (D. Ri-  
cardo) expone sus temores de que tal propuesta  
no sea legal por exigir la responsabilidad so-  
lamente a los de los miembros del Ayuntamiento  
que tenían el acuerdo de destitución. Desmiente estos  
temores el Sr. Fernández de Simón manifestando que  
ha leído la sentencia y le consta la posibilidad  
de exigir la responsabilidad a uno o a todos.  
Se dirige al Sr. Concejal. Con esta aclaración  
el Sr. Carrizón (D. Ricardo) se adhiere a la misma.  
El Sr. López Corzo muestra su conformidad tam-  
bién con la propuesta del Sr. Fernández de Simón.

El Sr. Sáez en nombre de la Minoría Monár-  
quica avanza que al Sr. Fernández de Simón las  
molestias se acuerda compatriotismo que envuel-  
ve su propuesta, toda vez que se estima que la  
responsabilidad a los componentes del actual  
Ayuntamiento que formaron parte del que creó  
la destitución. Expone al Ayuntamiento las com-  
pliaciones que puebla surgir del ejercicio de  
tal acción y manifiesta que si se considera  
deusto de uno de los motivos de incompatibilidad  
señalado por la ley para el ejercicio del car-  
go de Concejal y quiere que el Ayuntamiento  
en este acto haga lo deseable. Quedan mani-  
festándose y adhiere el Sr. Mascarau.

El Sr. Carrizón (D. Ricardo) manifiesta que al  
admitir el acuerdo de exigir responsabilidad ci-  
vil no existe amoralidad del Ayuntamiento con-  
tra nadie más que quienes únicamente el pro-  
pósito de eximir la responsabilidad que pu-

diera caberle a esta Corporación por omitir la de-  
cencia precisa para salvaguardar los intereses del  
Municipio, por tanto hacer efectivo los derechos que le asiste.

El Sr. Alcalde Presidente indica que en la sesión  
en que se trató del asunto de la responsabilidad cum-  
plido que el Ayuntamiento era un menor de edad y  
que por lo tanto no podía ser lesionado en sus in-  
tereses, y siendo así que con la destitución acordada de  
los Sres. Cabanas y Muñoz de la Espina se produjo ba-  
so al trámite municipal, el Ayuntamiento estaba obli-  
gada a velar por su resarcimiento. Indica que se ha-  
lla conforme con la propuesta del Sr. Fernández de  
Simón de que habiendo se dirigire la acción con-  
tra los Ds. Ochoa y González Colino, se les requie-  
ra amistadamente para que, dentro de un plazo pru-  
dencial, manifiesten si se hallan conforme en sa-  
tisface la cantidad en la liquidación se prac-  
ticase en su día, e igualmente también en el plazo  
en que podrían hacerla efectiva, procediendo res-  
peto de base lo que ya tenga satisfecho el Ayun-  
tamiento por otros concejales.

El Sr. Gallego pide se establezca el pla-  
zo en que deben contestar manteniendo la una-  
y otra conformidad que sea el de ocho días para  
la contestación, y el de doce meses, como máximo,  
para satisfacer la cantidad impuesta en la li-  
quidación que se practique.

El Sr. Sáez insiste en la propuesta que ha  
hecho anteriormente de incompatibilidad tram el  
desempeño del cargo, no obstante de él, si no  
de los Ds. Mascarau y Ruiz y González Colino,  
incompatibilidad que no sólo adquiere un as-  
pecto legal, sino que tiene un fondo moral que  
el Ayuntamiento está obligado a tener en con-

24

consideración, adhiriéndose a esta propuesta el Sr. Mas-  
cataño.

El Sr. Fernández de Simón rebute las al-  
gaciones del Sr. Sáez indicando que no existe  
tal motivo de incompatibilidad puesto que el  
Ayuntamiento no ha tomado agravio de respon-  
sabilidad contra los miembros y por lo que tal Ayun-  
tamiento rechaza la proposición del Sr. Sáez.

El Sr. García del Pozo se adhiere a lo ya ex-  
puesto por el Sr. Fernández de Simón, y afirma-  
do en su punto sobre el agravio imputado del Sr.  
Sáez cree que el Ayuntamiento no debe tomar  
lo en consideración.

De la misma manera se pronuncia el Sr. Jo-  
sé Corzo, y por los votos unánimes de los com-  
ponentes de las minorías Socialista, Radical So-  
cialista y Progresista y con la abstención de la  
Monarquía, se acuerda de conformidad con lo  
proposto por el Sr. Fernández de Simón, de-  
clarar que no existe motivo de incompatibi-  
lidad de los Sres. Sáez, Márquez, Ruiz y  
Carrasco. Calero por la acción civil que ha  
se establecerá contra los Sres. Dehon y Gómez-  
Eclipe.

Reavanzo el Sr. Presidente esta sesión para-  
do secundadamente los Sres. Camacho y concurren-  
tes tal acto a reunir en una nueva sesión ex-  
traordinaria, en la que como se expresa en la  
convocatoria se ha de resolver sobre propuesta  
de la Comisión de Hacienda encargada a  
que el Ayuntamiento acuerde anular el contrac-  
to de arrendamiento del arbitrio de Puestos pú-  
blicos y ocupación de la vía pública durante  
el año actual hecho a favor de D. Manuel García

Pozuelo y Serrano por incumplimiento de este en las  
condiciones que vinieron de base para la subasta.

Dijo el Sr. García del Pozo manifestando que en la reunión ordinaria celebrada  
por este Ayuntamiento en clase del mes pasado,  
se acordó por unanimidad convertir en definitiva  
la adjudicación provisional de la subasta del arbitrio  
de Puestos públicos y ocupación de la vía pública a  
favor del Sr. García Pozuelo en la cantidad de veinti-  
seis mil ciento veinte pesetas, siendo obligacio-  
nes incluidas del mismo la constitución de la  
fianza, de seis mil en los diez días de habersele co-  
municado el acuerdo de adjudicación, y el pago por  
quincuagésima adelantadas de los incumplimientos con  
las previstas dentro del plazo del año y como  
quien que, a pesar del tiempo transcurrido, no  
ha constituido la fianza definitiva ni ha ingre-  
sado la cantidad correspondiente a la quin-  
cuagésima del mes actual, resulta que el Sr.  
García Pozuelo adenda a este Ayuntamiento por  
ambos conceptos la suma de dos mil seiscientos  
cuarenta y dos pesetas. Como el resguardo pro-  
visional constituido para tomar parte en la sub-  
asta asciende a la cifra de mil ciento treinta  
pesetas crece si llegado el momento se que  
por el Ayuntamiento se acuerde declarar en lo  
que consta en los efectos para el contrato  
que señala el artículo 21 del Reglamento se  
dos de julio de mil novocientos veinticuatro, pro-  
cediendo como en aquel precepto se indica,  
una vez acordada la cantidad, a la man-  
tención de la fianza constituida y a la cele-  
bración de un nuevo remate, bajo las mis-  
mas condiciones, con la disminución natural

correspondiente al tiempo transcurrido habiendo  
responsible al primer vecindario de la diferencia  
que hubiera entre el primero y el segundo viendo  
que resultan muchos beneficios para el Ayuntamiento  
que aquél.

Agradó al Sr. García del Pozo que el mun-  
dante del arbitrio de Tuesto público y ocupación  
de la vía pública en el año anterior al fin de  
Maldonado, advertir a este Municipio la cantidad  
de cuatro mil cincuenta pesos que se paga por  
parte de los vecindarios de Noviembre y Dic-  
iembre último, y como quiera que la plena de-  
fensión constitutiva por el mismo arriende a la  
cantidad de diez mil seiscientas cincuenta pes-  
tas resulta que, aún manteniéndose en esta fi-  
na el Ayuntamiento, como el propietario, en vez  
de las cláusulas de aquél contrato, no se  
es deuda el Sr. Maldonado de la suma de mil  
seiscientas seiscientas y siete pesos para cuya efectividad  
propongo esta Comisión que se dé libre certifica-  
ción al Sr. Recaudador ejecutivo para que la  
haga efectiva por la vía administrativa de  
apremio.

Comiendo en consideración la propuesta de  
la Comisión se ha visto, del juez de ser autorizada  
suficientemente, el Ayuntamiento por unani-  
midad acuerda proponer su conformidad con  
lo que en la misma se propone.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente  
manifestó que se halla satisfecho de una enferme-  
dad que para su curación requiere seguir pres-  
cripción facultativa hallarse alejado de toda ac-  
tividad mental, por lo que suplica al Ayun-  
tamiento le conceda licencia a tal objeto con-

dandole por unanimidad así verificarlo por el pa-  
ro que necesita para su curación no inferior a mi-  
nimo días y que sea sustituido por el primer Ce-  
ciliante del Alcalde el Sr. Ricardo Carrillo en las fun-  
ciones presidenciales, con lo que se levantó la sesión  
cuando eran las quince horas quince minutos de  
todo lo que, así como se lo contó en esta acta,  
yo el Secretario certifico.

Juan E. Diaz  
Presidente de la Sesión

Bernardo Landazuri

Vicente Megaldea

Juan A. Solís

Antonio Gutiérrez

Juan A. Solís

José González

J. L. Torre

P. Gallego

Juan José Carrion

José Roncero

Juan José Carrion

Juan Sait

Francisco M. Osuna

Eugenio Olas

Antonio Gall

François P. Carrion

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1932

En Mendoza a treinta de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos; a las diecisiete horas treinta minu-  
tos se reunió en el Salón de Actos de esta Cen-

Concejalía bajo la Presidencia del primer Concejal de Alcalde D. Ricardo Carrion Romero, los Concejales de Alcalde Sres. Alvarado, Gómez-Calleja, Carrion D. Juan José, y los Concejales Sres. Tocino, Gómez del Pino, López Corro, Martínez Arce, Fernández-Díez, así como el secretario del Ayuntamiento, asistió a mi el Secretario, al efecto se celebró en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho del presente mes, que no pudo celebrarse por falta de acuerdo de los Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del día se le lectura al acta de la anterior y terminada la Sra. Carrion del Pino solicitó que se ampliase en el sentido de que, talpues de las manifestaciones hechas por el Jefe de la minoría o que perteneció al Sr. Fernández de Liuma, acerca del acuerdo de suspensión de los Srs. López-Peláez y Lascón, él había informado exponiendo que la situación en que debían quedar los señores Srs. no podía ser otra que la legal.

El Sr. Sáez informó que se ampliase el acta en el sentido de que la minoría en su posición se había mostrado contraria a la exigencia de responsabilidades a los Srs. Díez y Gómez-España, absteniéndose en la votación.

Preguntado por la Presidencia si con estos ampliaciones se establecía el voto, que contestado por unanimidad que sí.

Si cuenta de las disposiciones de interés de la Boletina y Gacetas, así como de las comunicaciones y órdenes de estos Cuerpos y Autoridades, resultando su cumplimiento.

Quedó acordada la aprobación y pago con cargo a los correspondientes capítulos y artículos

del presupuesto de los siguientes rubros:

Ciento veintiún y seis pesetas sesenta y seis céntimos al director de la Banda a cuenta de la suscripción para conciertos; mil ochenta y seis pesos tres céntimos a "Eléctrica Centro de España" por alumbrado público durante el mes de Enero.

Quedó acordado por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Hacienda las liquidaciones de ingresos por recargo municipal presentadas por la Eléctrica Centro de España, y las cuentas finales de Caja rendidas por el Sr. Gestorista.

Igualmente se acordó que informe la misma Comisión la instancia presentada por José Moreno fechada el 10 de diciembre a fina suscripción para adquirir un aparto especial para el hijo del solicitante.

Vistas las instancias presentadas por varios Cuerpos Municipales solicitando anticipos de pago, atendido el Ayuntamiento será informado por la referida Comisión de Hacienda.

Quedó acordado que por la Comisión de Fincas se revisen inmediatamente las ofertas hechas mediante concurso para adquirir ciento cincuenta metros de madera de pino y preparar lo que proceda en justicia.

Nada cuenta de la propuesta de la Comisión de Fincas para que el Ayuntamiento acuerde proceder a la inmediata ejecución de obra de vallado, con alumbrado eléctrico, en el tramo del Paseo de los Pinos, mediante administración por no exceder el costo de la obra de mil pesos, se acuerda, por unanimidad de conformidad con lo propuesto, llevar a efecto dicha obra en la forma expresada.

Vista otra propuesta de la misma Comisión  
se acuerda se amende la construcción de fábras  
de tejas de riego en protección suficiente para  
evitar las constantes sustituciones de que van  
obligadas las instalaciones, se establece una terminada  
dimension en la que intervienen varios Sres. Conce-  
jales acordándose por unanimidad, como Recom-  
endación de la misma, que por la Alcaldía presi-  
dencia se publique un bando exhortando el celo  
al vecindario para que formulen denuncias con-  
tra los portavoces que realicen actos encamara-  
dos o destrius los referidos bocan y que la  
Comisión de Fomento sea la encargada de deter-  
minar las características y número de las que  
serán necesarias para su ejecución.

Vista una comunicación del Director de la  
Escuela gratuita indicando la necesidad de  
que, con urgencia, se proceda a realizar obras  
de reparación en las instalaciones se aqua en  
la misma, se acuerda por unanimidad que,  
por la Comisión de Fomento se llevan a efecto  
las obras que sean precisas en la referida  
Escuela gratuita.

Dada cuenta del acta de recepción provisional  
de las obras del Cuartel de la Guardia Civil  
de la calle de la Cereza, de las que ha sido  
constructor D. Pablo Alvarado López, llevada a  
efecto por la Comisión de Fomento, asistida  
del Arquitecto Director de dichas obras D. Ra-  
món Casanueva y del Aparejador Estatal Dns  
Angel Lúchos Quatlejo, acuerda el Ayunta-  
miento, por unanimidad, aprobar la re-  
ferida recepción, efectuada en el dia de

ayer y que se abone al Constructor el resto de la con-  
trata consignado en el presupuesto del ejercicio anteri-  
or, y que por la Comisión de Hacienda se proponga  
lo que corresponda respecto a la devolución de la  
paga que tiene constituida.

Dada cuenta del expediente instruido por parte  
del Juzgado Instructor de la Caja de Recetas número  
cuatro para acreditar la excepción sobrevenida al recta  
al recibo del año actual Manuel Gómez Obando  
como hijo de padre desconocido, visto los distin-  
tos emitidos por los Sres. Encargados de Alcalde y Re-  
gidor sindicó el Ayuntamiento por unanimidad una  
disposición procede conceder al referido reclutante  
la prórroga de incorporación a filial que solicita.

Por propuesta del Dr. Presidente de la Comisión  
de Fomento se acuerda por unanimidad que en  
lo sucesivo se vaya pagando al cencillero de la opor-  
tuna de sepulturas en el Cementerio Municipal  
la cantidad de veinte pesos tal circunstancia cui-  
dando por cada una su actuación al funeral que  
bajo que ellas representan.

En la sesión de proposiciones sueltas y pre-  
guntas el Sr. González-Calero propone que el  
Ayuntamiento adquiera, en cumplimiento de los  
decretos expuestos por el Dr. Ministro de Justicia y  
comunicarlos a los juzgados Municipales o de  
para dar mayor utilidad a los matrimonios  
civiles, estos se celebren en el salón de sesiones del  
Ayuntamiento.

El Sr. García del Pino asumió en cariño la  
idea del Sr. González, informó que su proposi-  
ción se discute en otra sesión en la que asiste  
mayor número de Sres. Concejales.

El Sr. Masearague, propuso también que

este asunto se dejó para estudio de los demás componentes de la Corporación hasta la próxima sesión.

Apoyan la propuesta del Sr. Concejales los Sres. Morallán y López Corro, y se acuerda se discuta en la próxima sesión.

El Sr. Marcanoque manda a la Presidencia se informe sobre lo aneido a algunos contribuyentes del término por Partido Marcahuasi que, a pesar de haberse anunciado por el Recaudador que la rebaja se aplicaría durante todo el año, el día ayer se vino a facilitar los recibos manifestando no haberlos recibido y al volver y constatando el día veinticinco le exigió al jefe de los derechos de apremio. Pide se fije en un cuadro el nuevo nombramiento de la Oficina recaudatoria.

El Sr. García del Poco apoya el ruego del Sr. Marcanoque y pide se establezca la forma de que la Oficina recaudatoria se instale en un punto más céntrico que la actual. ha llevado prometido trasladar los recibos a quien sea procedente.

El Sr. Moraleda hace una detallada exposición de la frágil situación de los obreros pastores y requiere a los patrones para que faciliten trabajo.

La Presidencia anuncia que en el día de Mañana ha de venir a la localidad un Delegado del Ministerio del Trabajo para resolver lo que proceda en la decretada intermunicipalidad de Mawanares y Mumbilla.

No habiendo más asuntos de que

ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cuarto hora veinte minutos de lo que así como se lo contiene en el acta y el sumario certifico.

José Jiménez Leizárraga, Carrion  
Juan José Arriaga  
Juan José Sánchez  
Eugenio Cobos  
F. Corro  
Juan José

Vicente Moraleda  
Juan José Carrion  
Juan José Sánchez

Presidente

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1932.

En Mawanares a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales de Alcalde Sres. D. Vicente Moraleda, D. Eugenio Cobos, D. José Gómez-Callejo y D. Juan José Carrion Camacho y los Concejales Srs. Jiméndez de Simón, Roncero, García del Poco, Gallego, Sanchez de la Serna, López Corro, Soto, Marcanoque, Vicente y Jiméndez-Arriaga, bajo la presidencia del

primer Concejo Alcalde a Ricardo Castillo Ro.  
moro con asistencia de mi el Secretario, al objeto  
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a  
este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, de  
orden del mismo se levió al acta de la anterior  
que por unanimidad fue aprobada.

Quedó enterrada la Corporación de los dis-  
puestos de interés contenido en el Boletín  
y Gacetas recibidos durante la semana ultí-  
ma, y de una comunicación de la Inspección  
provincial de Sanidad en la que se informa,  
por orden de la Dirección General de Sanidad,  
se informa sobre ciertos extremos relativos a la  
variación de Distritos asignados a los facultati-  
vos titulares, encarcelando que, si no se tra-  
bajarán cumplido los trámites locales, permane-  
ciéndole prestando sus servicios los Inspectores  
Municipales de Sanidad en sus antiguos dis-  
tritos.

Terminada la lectura de la revisada co-  
municación, el Sr. Sáez estima que lo pro-  
puesto es cumplir inmediatamente la orden de  
la Superintendencia, reintegrando a los facultati-  
vos titulares en los distritos que se les de-  
nominan asignados.

El Sr. López Corzo cree que, sin dejar  
de cumplir lo dispuesto por la Superintendencia,  
puede que el aumento pare a efecto de la  
comisión correspondiente a fin de que el Ayun-  
tamiento dé con conocimiento de causa.

El Sr. Poucero se lamenta de la ejecu-  
ción de actos que por carecer de los requi-  
sitos legales, o por extralimitarse en los

funciones correspondientes a la Alcaldía, dan lugar a  
ser revocados por la Autoridad, y pide que el  
Ayuntamiento y la Alcaldíaobreven dentro de la justicia.

El Sr. Costi manifiesta que se hallaba en fu-  
nciones de Alcalde cuando se acordó la cesación de des-  
tinos médicos y aceptó la propuesta del Director de la  
Casa de Socorro porque entendió que se había hecho de  
conformidad entre todos los Titulares; asegura que  
tanto su acto lo efectuó impulsado en el interés al-  
to interés de la justicia y conveniencia general.

Amplian sus intervenciones los Sres. Vázquez y Pou-  
cero, éste último para protestar de la conducta del  
Doctor Camacho, que parece se halla en la medida de un  
profundo desinterés le ir en contra lo acordado por el Ayun-  
tamiento.

Negando la conducta del Dr. Camacho el Sr. Vázquez  
alegando que al usar de su derecho no daña a nadie ni  
fomenta rebeldía en su propósito. Insiste  
en su deseo y en el de la minoría que representa  
de que la orden referida sea cumplida inmediata-  
mente como se ha hecho en otros casos.

El Sr. Ruiz-Escrivano se inhibe en esta ses-  
ión por hallarse unido al Dr. Camacho con via-  
culos de parentesco dentro del cuarto grado.

El Sr. Gallego estima que el Ayuntamiento  
acuerde que este asunto se estudie y se resuelva  
en esta sesión y el Sr. Fernández de Simón opini-  
a que la misma proposición alegante que porque  
se denuncie la revolución ocho días más tarde  
el Ayuntamiento en responsabilidad.

La minoría monárquica se halla conforme  
en que el aumento se estudie por la Comisión  
correspondiente pero intresa se repitan in-  
mediatamente en los distritos que tienen asignados

los 30 días vitalicios, y permanento y deboste, y como resumen del mismo, se acuerda - por unanimidad, que el ayuntamiento pase a custodia de la Comisión de Cooperación y con el visto en contrario de los Sres. Alcaldes, Marescallas, Jefeante y Delegados - Oficio que se denore el reintegro de los Medios a los Distritos que fuien hasta que la cuestión haya sido resuelta por el Ayuntamiento.

Vista la distribución municipal de fondos formada por la Comisión para el mes de Febrero, la cual se halla conforme con los preceptos legales y las necesidades de la Corporación que apóstola por unanimidad.

Y cumpliendo lo suyo las cuentas de recaudación de arbitrios rendidas por esta Administración de Rentas y correspondientes al pasado mes de Enero.

Nada lecosta a los siguientes libramientos: setecientas cuarenta y dos pesetas setenta y un céntimos a D. Ramón Marín importe de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero; trescientas setenta y cuatro pesetas treinta céntimos a D. Francisco Maeso y otros por gasto de viaje a Madrid en veintidós de Enero último, para gestionar asuntos de interés municipal; ochociento setenta y ocho pesetas treinta céntimos al Capataz Ciudad & Bueches por festejos de peones invertidos en la limpieza de la vía pública; ciento treinta y cuatro pesetas a José Antonio Fernández por festejos invertidos en la abertura de sepulturas del Cementerio municipal; ochocientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos al Capataz Ciudad

Sánchez por festejos de albateriles invertidos en el parque que en obras de entretenimiento del Consel de la Guardia civil y Mataderos municipal, tres mil quinientas noventa pesetas treinta y cinco céntimos al mismo por festejos en obras de pavimentación en el mes de Enero; dos mil seis centavos cincuenta cincuenta al mismo por festejos de peones invertidos en el parque que en la custodia y entretenimiento del arbolado y Paseo público; ochocientas cincuenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos a D. Remigio Domínguez por festejos invertidos en el parque que en el tránsporte de piedra para la construcción del Camino de Manzanares a Moral y mil setecientas noventa y ocho pesetas veinte céntimos al Farante céntimos Sr. Malpica por costa de medicinas facilitadas a enfermos pobres incluidos en las listas de Beneficencia, loa de la palabra q. Sr. Gariel del Poco manifestando que la Comisión de Hacienda ha examinado las cuentas que se oyen a los libramientos, cuya aprobación se proponen, observando que los que se realizaron por obras públicas y para pago de medicinas a enfermos de la Beneficencia proceden de las disponibilidades del Ayuntamiento, y ruego a la Corporación adopte medidas encaminadas a restringir estos gastos para evitar que la Hacienda municipal oblique a una situación angustiosa.

Con motivo de las manifestaciones del Sr. Gariel del Poco, una de la palabra d. Presidente indicando que los gastos realizados en obras públicas vienen acoyadido, no solo por la necesidad de atender al fomento de ellas, sino también por la impresindible obligación en que se halla el Ayuntamiento de atender al parque abierto. En virtud a los gastos por medicinas a enfermos pobres ex-

31

para la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de repartirlos, como no genera esta situación correlativa de otra en el Padrón de Beneficiencia.

Viniéndole al Sr. Cobt. expusiendo su criterio de que procede una inmediata revisión del padrón de Beneficiencia adoptando las medidas previstas para que en él se incluyan inmediatamente las necesidades de este distrito.

El Sr. Ruiz-Evensano se muestra conforme con que se lleva a efecto tal revisión y estima que el medio más adecuado para que el padrón resulte efectivo sería el de que por los mismos Miembros se hicieran las listas de acuerdo.

El Sr. Rourer indica que con objeto de revisar los excesivos gastos de medicinas, etc., procedente que se lleva un atento requerimiento a los Médicos titulares a fin de que formulen dentro de las necesidades del enfermo, lo más que sea posible, en tanto los beneficiarios que fácilmente pueden ser extorsionados por fijarlas, lo que permitiría obtener grandes economías tanto directamente en su gestión como indirectamente. Expone que durante la nueva trámite de realizar una minuciosa investigación de los incluidos en el padrón de Beneficiencia y ofrecer a la Alcaldía aquella lista para si los considera excesivos. Dice la oportunidad que para la formación del nuevo padrón se designe un Concejal por cada una de las minorías que constituyan la Comisión encargada de la formación del nuevo padrón y que ellos se encarguen por uno o más trabajos que designen convenientemente.

El Sr. Matalesta como Presidente de la Comisión de Fomento justifica la necesidad de los gastos rea-

biendo en obras públicas y se muestra conforme con la propuesta del Sr. Rourer en cuanto a la revisión del padrón de Beneficiencia.

El Sr. Gallego estima que el medio más adecuado para atender a los enfermos debidamente con el menor gasto es el de la creación de una Comisión municipal, caso de que esto no sea posible, establecer un convenio con el Ayuntamiento de la localidad.

Declaramos suficientemente discutido el asunto y se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Gallego y que pase a estudio de la Comisión de Gobernación, y que se constituya una Comisión integrada por un Concejal de cada una de las minorías que constituyen la Corporación para que proceda a la inmediata revisión del padrón de Beneficiencia, asesorada por los doctores que designen los Consejales que la integren.

Vistos las liquidaciones rendidas por la Entidad Centro España de lo reclamado por Recargo Municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año anterior fueron apostadas por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia formulada por Simón Mallenato, atendiendo que fue del artificio del Puerto público y explotación de la vía pública en el año anterior solictando la devolución de la fianza constituida para garantía de su gestión, considerando que oculta el Sr. Mallenato una existente responsabilidad alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar canceladas las obligaciones de dicho Contribuyente y devolver la fianza recibida.

Vistos el dictámen emitido por la Comisión de Fomento en las cuentas rendidas por el Sr.

Depositorio municipal correspondiente al cuarto trimestre del año anterior en el que se propone se adopte el acuerdo de aprobar respectivas cuentas que en su mayor parte se han tratado yacientes.

	Pesetas - Cts
Existencia en caja al término anterior	118.790'48
Yugresado durante el 4º trimestre	<u>390.683'59</u>
- Suiza	409.474'37
Pagado durante el mismo	294.958'91
Existencia que pasa al año 1902	<u>114.515'46</u>

Cuya existencia consiste:

Saldo de documentos sin formalizar anteriores a 1901	55.039'63
Existencia en efectivo	<u>59.485'84</u>
Total igual	<u>114.515'46</u>

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se conformidad con lo propuesto aprobar las cuentas de depositaria correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y uno.

Dada lectura a otro dictámen de la misma Comisión propone que el Ayuntamiento acuerde:

Primero. - Aprobar la Cuenta de presupuesto del año mil novecientos treinta y uno, fija la en sus relaciones explicativas de aumentos y bajas redactada por el Sr. Ordinador de pagos, que presenta los resultados siguientes:

	Pesetas - Cts
Total conseguido -	1.014.960'46
Exceso en ingresos	99.491'88
Total recaudado	<u>801.109'77</u>
Diferencia	<u>313.341'97</u>

Cuya diferencia se descomponen en la forma siguiente.

Pesetas - Cts
Pendiente de cobro
196.122'33
Créditos no liquidados
<u>117.219'64</u>
Igual a la diferencia anterior
<u>313.341'97</u>
Gastos
Total conseguido
933.814'19
Total pagado
686.594'81
Diferencia
<u>235.622'82</u>

Cuya diferencia se descompone en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago	192.941'51
Créditos no invertidos	<u>42.681'91</u>
<u>Igual a la diferencia anterior</u>	
	<u>235.622'82</u>

Resumiendo el Balance de lo recaudado y pagado un sobrante de pesetas veinticuatro mil quinientas y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos que existe; en cuarenta y cinco mil veintiún pesos setenta y tres céntimos, saldo de documentos sin formalizar anterior al año mil novecientos diez y siete y uno mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos en efectivo.

Segundo. - Aprobar las Cuentas generales justificadas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos treinta y uno rendidas por el Sr. Depositorio municipal que ofrece los mismos resultados que la cuenta anterior de Presupuesto.

Tercero. - Aprobar la Cuenta de Propiedades y Derechos correspondiente al mismo año y que rinde el Sr. Alcalde y da los resultados siguientes.

Pesetas - Cts
Importe de los bienes inventariados en 1º de Enero de 1.901
997.148'97
Aumentos según Inventario, en el ejercicio
<u>110.822'66</u>
Bajas según el mismo Inventario
<u>14.582'70</u>
Total del Patrimonio actual
<u>1.093.388'95</u>

Cuarto.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal en el ejercicio año que figura igual al resultado que la anterior de Propiedades y Recursos.

Quinto.- Aprobar las cuentas de recaudación de los Cierres Realizadas por la Administración de Rentas Municipales y correspondientes al año mil novecientos treinta y uno.

El Ayuntamiento por unanimidad decide convocar en acuerdo segundario las propuestas de la Comisión de Cultura.

También por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda de que se conceda el anticipo de una mensualidad a los Guardias Municipales Antonio Rodríguez Matos y Marcelino Villa Pouco y de estimar la petición del Colegio Nuestra Señora de Gracia por devolver el cargo interinamente.

Quedó acordado por unanimidad contribuir con cuarenta pesetas a la suscripción abierta para adquirir un aparato óptico para Antonio Martínez Nieto de carácter abierto, reconociéndole por su antigüedad para su uso en esta Estación ferroviaria, por cuyo accidente tuvo que perder su puesto la primera vez.

Dada lectura a una solicitud formulada por el Sr. Martín Gómez, D. Manuel Juan y D. Miguel Fernández Pacheco solicitando autorización para celebrar un acto de propaganda de acción Nacional en el Gran Teatro el día veinte del mes de octubre a las cinco de la tarde, cosa se les pidió al Sr. Fernández de Simón manifestando que tal autorización debe concederse al igual de lo verificado en otros actos de propaganda por

litisma que se han celebrado en la localidad, pero exigiéndoles a los solicitantes garantizar el pago de los desperfectos que puedan ocurrir en los edificios y mobiliario del Teatro. Se adhirió a esta propuesta los Sres. López Coro y Lobo, y el Sr. Castiú (D. Juan José) se opuso a que se otorgue la concesión por el peligroso para el orden público la celebración de actos de esta naturaleza como lo han venido hacer en Bilbao y otros sitios y es de opinión de los autores para que lo designen en la Plaza de Coros.

Quintilario el debate se resuelve como recomienda conceder la concesión solicitada con el voto en contra del Sr. Castiú (D. Juan José).

Se pone en discusión la propuesta de D. José González Calero para que el Ayuntamiento acuerde ceder el Salón de Sesiones para que en él se celebraran los matrimonios civiles, haciendo uso de la pabellón el Sr. Fernández de Simón indicando la conveniencia de que para tales actos se habilite una local adecuado y edificando el salón con carácter provisional hasta tanto que aquél se halle en condiciones.

El Sr. Moraletta expone la proposición del Sr. González Calero e indica que el salón de sesiones debe cederse al objeto propuesto, no porque sea el local que reúne mejores condiciones para tales ceremonias, sino porque es el que tiene su asiento la alcaldía y la representación ciudadana.

El Sr. González manifiesta su conformidad con la propuesta del Sr. Fernández de Simón y el Sr. Rovíto resume el acuerdo que debe adoptar el Ayuntamiento que el Sr. acuerde el local del salón de sesiones del Ayuntamiento visto

en el que está instalado el Juzgado Municipal, y hasta tanto que aquella obra, que debe realizarse en sucesión, se haya realizado, se celebren los matrimonios en el salón de sesiones del Ayuntamiento y por suce votar cuatro tres así se acuerda.

Dada lectura a una instancia de Manuel Marín Razo solicitando autorización para trasladar los restos de su padre Nicolás Martín Gaitero a una sepultura adquirida en propiedad por el solicitante, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las prescripciones sanitarias y se satisfagan los derechos correspondientes.

Idem acuerdo recayo en la solicitud presentada por Manuel Brum Lamaclo para trasladar los restos de su madre a la sepultura adquirida en propiedad.

Quedó acordado pasar a informe el Proyecto Municipal de Sanidad del distrito de exento presentado por Antonio Sánchez López comunicando la existencia de un Caserío en la calle de la Virgen n.º 10.

Abierta la sección de proposiciones, ruegos y preguntas, el Sr. Rouleto ruego a la Presidencia de Traiga a discusión inmediata el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual.

El Sr. Cobas interesa se adopte en esta misma sesión el acuerdo de satisfacer a la Alcaldía los gastos de representación a que tiene derecho.

El Sr. Ruiz-Escrivano cree que lo oportuno es que tal propuesta pase a estudio

de la Comisión correspondiente y el Sr. Fernández de Simón indica que debe ser dictada y resuelta cuando se traeza a discusión el presupuesto.

Como consecuencia de tal discusión se acuerda por unanimidad que la propuesta referida pase a estudio de la Comisión de presupuestos.

El Sr. Moraleda expone que como consecuencia de la intermunicipalidad heredada de Huercavinas y Huercilla, se celebró una reunión de Comisiones de ambos pueblos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil en la que se acordó la designación de Comisiones que intervendrían en la formulación del Censo Oficio de las do. localidades, y en la revisión de terrenos gallos de cultivo de ambos municipios. Tales Comisiones, compuestas en su mayoría de doctores dependientes de un formal, tienen de hecho a percibir sus dietas y propone se les satisfaga. El Ayuntamiento conviene en la justicia de la petición del Sr. Moraleda acuerda por unanimidad que su propuesta pase a estudio de la Comisión de Huercilla.

También se acuerda pase a estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda la propuesta del Sr. Gaitero referente a que el Ayuntamiento coloque olimpios o señales metálicas en los predios en el Camino de Villanubla para cegar los pasos existentes en ambos lados del Camino, con finito así la desorrientación a que ellos da lugar.

El mismo Sr. Concejal Pascual se acuerda sean recibidas del Hospital los Comisarios y Guardias que en él existen, señalando sus salas de enfermos con numeración correlativa.

El Sr. Fernández de Simón indica que tal establecimiento depende de un Patronato y que

35

que lo procedente es que se resque el unico  
proceder a retirar aquellas imágenes.

Protesta el Sr. Maestro en jefe de tal acuerdo  
y aminor que la minoría que representa el con-  
sejo no sea el Ayuntamiento haga ésta gestión,  
por entender que tales las votaciones deban ser res-  
petadas, y con el voto en contra de tal minoría  
se acuerda regresar a la Junta del Patronato reti-  
re las imágenes y panteones al Hospital.

El Sr. Moralista solicita que el Ayuntamiento  
aceorde retirar las tumbas del Cementerio Mu-  
nicipal. Protesta encarecidamente el Sr. Maes-  
tro que de tal perturbación y el Sr. Fernández de Si-  
duco señala que tal propuesta se refiere a los  
casos existentes en los cementerios, acuerda el Sr.  
Moralista a esta observación, y con el voto en contra  
de la minoría minoritaria así se acuerda.

Por unanimidad quedó acordado que se proce-  
da urgentemente a la formación del padrón exi-  
tando de viviendas al objeto de hacer efectivo el in-  
puesto sobre casas insalubres y se le vanto la  
sesión a las veintiuna horas diez minutos, de  
todo lo que, así como se lo consignó en el acta  
y el Secretario certifico. Sobre rascado: reprobado. Vale

José Gamallo Juan José Arango Juan Calvo  
Fernández Barrion Eugenio Cabo

Vicente Moraletta Bernardo Gómez  
Juan José Carrion

Alvaro (firma a la izquierda) (firma a la derecha)

Francisco J. Jiménez  
D. Gallego  
Juan Calvo

M. Obregón

de la  
Municipal

Sesión ordinaria del dia 15 de Febrero de 1932

En Manizales a quince de Febrero de mil novecientos  
treinta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos se reu-  
nieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial  
los Concejales de Alcalde Sres. D. Vicente Moraletta, D. Jo-  
sé Gómez-Cáceres y D. Juan José Carrion Gómez-cho-  
y los Concejales D. Fernández de Simón, Díazctr.,  
García del Poco, Saúches de la Sierra, López Correa,  
Márquez Sáez, Rufante, Fernández, Hoyos y Valle  
bajo la presidencia del primer Concierte de Alcal-  
de D. Ricardo Carrion con asistencia de mi el Se-  
cretario al objeto de celebrar en segunda convoca-  
toria la sesión ordinaria correspondiente al dia ove-  
no, que, por la festividad del dia, correspondió al vi-  
ernes y no tuvo lugar por falta de número de

36

los Encargados para tomar acuerdos.

Declarado a cierta por el Sr. Presidente  
se hizo del acuerdo si lecita al acta de la ante-  
rior que por unanimidad fui aprobado.

Di cuenta seguidamente de las disposiciones  
de interés contenidas en los Boletines y Gacetas re-  
cebidas durante la semana última, acordándose su  
cumplimiento como igualmente el de las comuni-  
caciones y órdenes recibidas de Sres. Gobernador y De-  
partamental, la divulgación de la Ley sobre Cementerios.

Quiso informar la Corporación de una carta  
del Grupo parlamentario rifiorinista de las Cortes Com-  
itenses en la que se anuncia la celebración de  
una Asamblea en esta población el día veintimismo  
de los corrientes, para recoger las aspiraciones de  
los vecindarios de la Región, y, como consecuen-  
cia de la misma, se acordó por unanimidad  
que por la Alcaldía Presidencia se adopten  
las medidas necesarias para que el acto que se  
pretende realizar adquiera la mayor brillantez, para  
su importancia, y que le auxilién en sus trabajos,  
en concepto de Comisión Organizadora los Encargados  
Sres. Ravelo, Escribano y Concejal Calero Párra, una  
Comisión en unión de los Sres. Presidente de los  
Sindicatos de Exportadores y de Criadores-Expor-  
tadores de vinos, ultimando los detalles de la  
Asamblea.

En virtud de una propuesta de Secretaría que  
fue aprobado por unanimidad designar como Festi-  
gios para que declaran en los expedientes de pro-  
moción que deben instruirse en las operaciones de  
alimentación del año actual a los vecinos de es-  
ta población a don Pedro Saúchec Miguelón B. de  
Manuel Carrasco Gorrión, Juan López Marqués

y Tomás Olbad Carrera en quienes convienen las  
circunstancias necesarias para el desempeño del cargo.

Por igual propuesta se acordó designar tallador  
para referidas operaciones a Juan José Gallego Se-  
trano, carpintero licenciado, con residencia en esta po-  
blación.

Visto el extracto de los acuerdos adoptados por  
esta Corporación durante el mes de Enero fui apro-  
bado por unanimidad acordándose su publicación en  
la forma acostumbrada.

Dada lectura a los mismos acordados para esti-  
fiular un pacto de trabajo colectivo entre la represen-  
tación de la clase patricia agrícola de esta pobla-  
ción y los jornaleros agricultores de la misma, lle-  
vado a efecto en todo del actual, bajo la presiden-  
cia de D. Juan Ortiz, delegado especial del Minis-  
terio del Trabajo, asimila el Ayuntamiento, por  
unanimidad, querer informado de tales bases  
y que se impusieran al objeto de que sean cono-  
cidas por todo el vecindario.

Vista la propuesta de la Comisión de Festi-  
gios para que el Ayuntamiento nombre arrendar  
la Plaza de toros por la temporada taurina del  
año presente con susjeción a los siguientes  
condiciones.

Primera. - El Ayuntamiento de Manzanillo entra  
da la Plaza de toros por la temporada taurina del  
año presente, o sea desde primero de Marzo hasta  
fin de Septiembre, en la cantidad que señale al  
efecto la Comisión, que será satisfecha en la si-  
guiente forma: Quinientas pesetas en el acto  
de firmar el contrato y el resto antes del día  
quince de Julio del año presente, vieniente obligado  
el arrendatario, caso de que organice algún fer-

fival antes de las estadas de feria, a ingresar en Arcas Municipales con destino al custodio de cuarenta pesetas y se establece se le cerradas o festivo anillo y quincuentas pesetas si se celebra con caballitos con importe menor descuento de la cantidad total importe del contrato.

Quinta.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de ocupar la Plaza para la organización de actos populares de cualquier clase o de salvajes tauroinos con fines benéficos o sociales, siempre que no coincidan con fechas en las que habrá de celebrarse algún festejo organizado por el Empresario.

Sexta.- Será obligación ineludible de la Empresa organizar una corrida de toros durante la Feria con diestros de reputada fama y toros de ganadería acreditada.

Cuarta.- El Festejo a que se refiere el párrafo anterior deberá ser abierto al público con veinte días de antelación, al menos, y el Empresario adquirirá los toros con el tiempo necesario para que noventa y seis horas antes de la corrida se encuentren en los corrales de la Plaza.

Quinta.- El Empresario tendrá obligado a hacerse alta en la Contribución industrial y se utilizarán dichos diez días antes de la celebración de cada espectáculo, y con la misma antelación consignará en la Caja Municipal el importe de otras contribuciones, si no justificarse suficientemente tenerlas satisfechas.

Sexta.- Dentro de cuenta del Empresario todos los gastos que se originen por los festejos que organice con excepción de la corrida de toros de feria, para la que el Ayuntamiento facilitará los recursos personal para el riesgo

y material para la instalación de la enfermería.

Terminada la lectura de dicha propuesta usa de la palabra el Dr. Rovisco solicitando que se agregue a la condición tercera que el cartel de corridas de Toros sea a satisfacción del Ayuntamiento, y el Sr. Saxe que el plazo en que debe quedar ingreso totalmente el importe del acuerdo sea el primero de Julio, y con estas modificaciones se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, y autorizar a la Comisión de Festivos para que el acuerdo lo efectúe directamente, por no ser de necesidad las formalidades de suscribir o convenir toda vez que el precio ofrecido ha de ser inferior a cinco mil pesetas.

Vista una solicitud producida por el Manuel García-Pozuelo y Perrau, arrendatario del arbitrio de Puerto público y ocupación de la vía pública en el año actual, solicitando que el Ayuntamiento acuerde: 1º Sustituir la fianza establecida constituida por el reciente para garantizar su gestión como arrendatario del arbitrio por la fianza personal que con garantía de todos sus bienes presentes y futuros establece el Licenciado Malbouerto Jiménez, el cual se hace solidario de las responsabilidades que puedan resultar al peticionario por su gestión, con renuncia de los beneficios de división y exención, a cuyo efecto firma la instancia referida. 2º Que la fianza constituida se aplique al pago de lo que en la actualidad el demandante adeuda al Ayuntamiento y 3º Que como resultado de lo expuesto se declare sin ningún valor ni efecto el acuerdo de este Ayuntamiento de veinticinco del pasado Enero por el que se declaró la nulidad del renuncie del referido arbitrio, el Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos de la petición deducida, acuerda

por unanimidad acuerda a lo presentado con la sencillez que hace la minoría suscripción de que sea legal el acuerdo del Ayuntamiento, con lo que se muestra conforme el Concejo.

Visto un comunicado que por oficio del Sr. Alcalde Presidente se somete a deliberación del Ayuntamiento en el que, la sesión del Díjous los agricultores de esta población, afecta a la Federación local de Trabajadores, con domicilio en la Cava del Pueblo, ruega al Ayuntamiento estudie desaparición inmediata el conflicto a que pone de veras la celebración de un mitin de propaganda extramundanamente heredada por tener que dicho mitin degenera en tragedia, alegando que la atmósfera que se respira en Mancorres, especialmente en los medios obreros, el granjamiento de protesta, abierto todo lo permanente de tal comunicado R. Francisco González y D. Ricardo Camón, Presidente y Secretario, que no responden a la actitud que adopte el pueblo obrero si referido mitin llegara a celebrarse y claman por completo total la responsabilidad que quiera adjudicárseles, usó de la palabra el Sr. García del Poco el que manifiesta su opinión favorable a que se adopten las medidas precisas para que el mitin se celebre cumpliendo así las ideas democráticas implantadas al advenimiento de la República y por entender que resultaría impotable cualquier acto destinado a perturbar el mitin, no solo porque perjudicaría con los sentimientos democráticos y de franco liberalismo del pueblo de Mancorres, sino también con la importancia que se le debe conceder, que es

38

admirable desmesurado carácter caso de ser prohibido.

El Sr. Roque, mostrándose conforme con lo expuesto por el Sr. García del Poco, cree que el acuerdo que se trae a sesión no es la incumbencia del Ayuntamiento, sino simplemente función del Alcalde, el que recogiendo el estado de opinión y pensamiento de acuerdo con las autoridades superiores adoptará las medidas que crea oportunas.

El Sr. Carrion (B. Lizardo) indica que al trazar el acuerdo a sesión ha sido recogiendo tal ambiente popular francamente hostil a la celebración de un mitin de propaganda de doctrinas que perjudican con los sentimientos de la clase obrera, particularmente de la agrícola, y aunque no descubre que sea función de la Alcaldía mantener el orden, quiere que su gestión sea avalada por el Ayuntamiento y a tal efecto ruega a los Sres. Concejales se pronuncien.

El Sr. Infante indica que los derechos de una manifestación y su expresión se local, están reconocidos en la Constitución hoy en vigor, y supondría un quebrantamiento de los preceptos de ella, el tratar de interrumpir el mitin, sobre todo cuando este se ha de referir a ideas de orden, como son todas las contenciosas en el sentido de acción social.

El Sr. Mascaránque entiende que sería ir contra las ideas de democracia hoy tan extendidas de se impidiese la celebración del mitin. Cree que basta el espíritu culto y liberal del pueblo de Mancorres para que se suelte por la celebración del acto, minimus teniendo en cuenta que la invitación a él sería por invitación.

El Sr. González-Calero replica que efectivamente nada podría ocurrir dentro del recinto

en que se haya de resipir, pero como es la sa-  
lida los asistentes saldrán gritando Viva Cristo  
Rey, habrá ver inevitable el choque, por lo que  
entiende que el Ayuntamiento debe dirigirse al  
Gobernador en suplicio de que prohiba la cele-  
bración del acto.

El Sr. Fernández de Simón expresa su temor  
de que dario el ambiente existente, dentro altera-  
ciones de Orden público y pide que el Ayuntamiento  
pida a la petición hecha por los campesi-  
nos en la forma indicada por el Sr. González.

El Sr. Camino (D. Ricardo) indica que tiene  
entendido que se va a celebrar una manifies-  
tación de mujeres contra la República y un ban-  
queto político y que ambos actos pudieran dar  
origen a sucesos desagradables, cosa ya ha ovi-  
do.

El Sr. Moraleda expresa que el hecho de  
suspender un mitin no significa ir contra  
las ideas democráticas, pues durante la re-  
nuncia del régimen se ha suspendido todo del pa-  
rido socialista, sino únicamente evitar que la  
clase trabajadora pueda producir disturbios con-  
tra los que considera enemigos tuyos y a los  
que no quiere ver vivir.

El Sr. García del Pozo insiste en lo ya  
manifestado, y el Sr. Mascaró que protesta si que  
se pretienda interrumpir un acto en  
el que no se sabe que se hayan de verter doctrinas  
subversivas puesto que los componentes de  
acísa Nacional pretendían gobernar dentro del  
régimen republicano y pide que el Ayunta-  
miento se pronuncie con ilusión y no soli-  
citud de antemano al vecindario.

El Sr. Rourero aclara su posición manifies-  
tando que si lo que se pretende con esta discusión  
es obtener un voto de confianza al Alcalde para  
que mantenga el trono, se halla desde luego dis-  
puesto a conferirlo a la manera más amplia  
que sea posible.

El Sr. Sáez expresa la improcedencia del voto  
de confianza puesto que el Orden público es función  
privativa de la Alcaldía, y a ella exclusivamente  
corresponde todo lo concerniente a la seguridad y fra-  
nqueidad del vecindario, y si cree necesario la asis-  
tencia de las Autoridades superiores para evitar  
cuálquier alteración de orden, de ellas puede re-  
querirlo, pero entiende que el Ayuntamiento no  
es competente para tratar la cuestión.

El Sr. Camino (D. Ricardo) indica que ha querido con-  
sultar al Ayuntamiento en cuestión tan delicada, y el Sr.  
González-Cabero expresa que el deber de la Alcaldía no  
es otro que el de que el Ayuntamiento acuerde si se debe  
consultar al Gobernador si procede suspender el mitin  
dadas las condiciones de alarma del pueblo.

El Sr. Cattón (D. Juan José) muestra su extrañeza  
por la actitud de los concejales monárquicos, puesto  
que conociendo la situación y estado de ánimo del  
vecindario persisten en su deseo de que se celebre el  
mitin por los elementos que en todo momento se  
han mostrado hostiles al régimen y está de acuerdo  
con que se dé cuenta al Gobernador de lo estudiado  
del vecindario.

El Sr. Presidente manifiesta que recogidas las  
opiniones del Ayuntamiento procederán en forma legal  
según circunscriban las circunstancias y suspende  
la discusión.

Por propuesta de la Presidencia, se acordó que

40

ni a los Ayuntamientos de la Solana, Membrilla y Alcalá para que se dirijan a la Dirección de Caminos solicitando que la carretera de La Manzanera no se cierre para la festividad.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas, el Sr. Rourero pide no se dé cuenta al Ayuntamiento que corresponda del reintegro correspondiente y así se acuerda por unanimidad.

Solicita igualmente que se decida que la Comisión que ha de promover a la Noción del Pabellón de bienfueria y por acuerdo del Ayuntamiento queda integrada por los Sres. D. José Rourero, D. Juan José Fernández-Castaño, D. Juan José Carrion y el Concejal que designe. La minoría republicana voto en contra.

El Sr. Fernández se dirige solista a la sala de trámite con urgencia la petición formulada por los vecinos de la calle Empedrado respecto del alumbrado central de la misma. Estimosa que por la Comisión designada al efecto se proceda a practicar una detinida revisión de las obras de pavimentación de las calles levantadas por la Sociedad de Aguas y se adopten las medidas precisas para asegurar la buena ejecución de las mismas. Pro testimonió el estado de abandono en que se encuentran las viviendas Municipales, poniendo la Guardia Municipal no formula denuncia alguno contra los que arrasan aquella vivienda a la vía pública y causan daños directamente a algunos individuos de este Cuerpo de los que le consta que, a pesar de haberles denunciado hechos semejantes, no han tramitado las denuncias a la Fiscalía.

Se refiere a continuación al precio del pan y protesta se en elevación que considera

injustificada, por cuanto el trigo se ha comprado por los fabricantes al precio de cuarenta y ocho y cuarenta y nueve céntimos kilo y solicita que el Ayuntamiento proceda a abrir una información lo más amplia posible, y a gestionar por todos los medios habiles la rebaja de estos artículos de primera necesidad. Se toma en consideración esta propuesta del Sr. Fernández de Simón y acuerda el Ayuntamiento que se constituya una Comisión que ha de ser integrada por los Consejeros designados para que formen la Comisión municipalizadora, con excepción de la de Hacienda, la que ha de gestionar por todos los medios la rebaja del artículo.

El Sr. García del Pino solicita que el Ayuntamiento acuerde la construcción de un pasaje paralelo al de los Juzgados en el lado derecho de la vía Ferrer para completar el proyecto formulado por el Ayuntamiento que de acuerdo daniel, autor autor establecer en su concurso.

Solicita a continuación se exige al vecindario para que contribuya al coste del mantenimiento del Cordero de Carnaval.

El Sr. Carrion (D. Juan José) propone que el Ayuntamiento acuerde, al objeto de que queden mejor arregladas las calles, que se cumplieran los trabajos de reforma del pavimento en la zona conveniente.

Denuncia que en el Convento de los Monjas se clausura de inmediato a los niños y pide se abra una información para comprobarlo, acordando el Ayuntamiento que la denuncia pase al Consejo local de Instrucción Pública.

El Sr. Yusante pone en conocimiento del Ayuntamiento de que, con frecuencia, los conductores a la Cervecería se la calle de Toledo,

41

eravano en la misma calle, con el consiguiente escándalo público, y en virtud de tal desacuerdo se acuerda requerir a los propietarios de Cervecería para que las botellas se condicionen hidráulicas.

No habiendo más acuerdo de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando estaban las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de todo lo que, así como se lo contenía en el acta y el Secretario certificó.

Lázaro Barrion José Zamora

Vicente Moraleda

Felipe

Bernardo Gutiérrez Juan José Carrasco

Juan José Páez

François J. Lassus

Juan Luis Antonio Valls

Juan José Arroyo

Francisco González

Sesión extraordinaria del dia 16 de Febrero 1932

En Muretarras a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria, convocada para el objeto de discutir y aprobar el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el presente año de mil novecientos treinta y dos, los Sres. Encargados de Alcalde D. José González, Leandro Perea y D. Juan José Carrasco Camacho y los concejales Srs. Fernández de Juncos, Roura, García del Pozo, Fernández Pachón (o Auta),

Gallego, Sánchez de la Sererna, López Corzo, Macamque, Ruiz-Escrivano, Sáez, Yufente, Fernández Arroyo y Ruiz y González-Coleto, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Maeso con asistencia de mi y Secretario, y del Sr. Teniente de estos Srs. D. Angel Pérez y Roa.

Desempeñada la presidencia se convocó a la presente sesión número suficiente de los Concejales para tomar acuerdo, la declaró a cierta, conviniendo que por mi y Secretario se diera lectura al acta de la anterior que fue aprobada, tras la rectificación hecha por el Sr. Pase de que conste el acuerdo de disolver la ley sobre entieramientos, leída en la sesión precedente, y la manifestación hecha por la minoría Monárquica de no pertenecer a la Acción Republicana, y su criterio de que había de celebrarse el mitin anunciado porque sostenía que en el mismo no podía proceder nada.

Manifestó a continuación el Sr. Presidente que se iba a entrar en el asunto motivo de la convocatoria, o sea la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el presente año de mil novecientos treinta y dos, y recordó a los Sres. presentes la bondad en sus disertaciones. Expuso que los presupuestos seían leídos por artículos. Fue este concepto por concepto, comenzando por la sección de gastos, y que a la conclusión de la lectura de la totalidad se cada artículo se leieran las reclamaciones formuladas si las hubiere, y que, una vez esto realizado, los Sres. Concejales que quisieran emitir su opinión la expusieran de modo luego, entendiéndose que, por quinientos treinta y seis votaciones de voto, tanto en la sección ordinaria y solo nominadas si algunas Srs. Concejal lo reclamaba expresamente o la presidencia lo consideraba oportuno. Y cum-

42

dijo que, unánimemente, así sin petición de los tres presentes se violaría la totalidad de las secciones de gasto e ingresos para que así quedara cumplido el artículo 133 del Estatuto.

Solicito al uso de la palabra para una cuestión priva del Sr. Presidente y, concedida que se fue, expuso la necesidad de establecer un límite de tiempo a las sesiones que se han de verificas para la discusión y aprobación del presupuesto a fin de que, dentro das las discusiones en la Cámara el Ayuntamiento tuviera estabilidad, permitiéndole así dedicarse a otros asuntos que requieren la atención municipal.

Rotulada en consideración la propuesta del Sr. Presidente por unanimidad se acuerda: Que se celebren diariamente las sesiones necesarias hasta la determinación de la aprobación del presupuesto, sin más interrupción que la obligada por días festivos que estos comienzan a las seis de la tarde y terminan necesariamente a las ocho.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario que suscribiera la lectura de la Memoria que acompaña al presupuesto y de los documentos previos a su formación, expedidos por Secretaría e Intervención, lo cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario presentara a la lectura del resumen por capítulos, y luego de los artículos del proyecto de presupuesto de gastos para mil novecientos treinta y dos, y en su caso, dentro de cada artículo, de las reclamaciones formuladas si las hubiere, haciendose calcular en totales de cada artículo, capítulo y sección

en el acta de esta sesión.

La orden presidencial que creó la facultad legislativa los artículos concepto por concepto con el resultado siguiente.

**Capítulo 1º - Artículo 2º:** Su importe once mil ciento treinta y ocho pesetas treinta céntimos. Se expone que desde la formación del proyecto de presupuesto por la Comisión habrá fallecido el fiscalizado D. Adolfo Ruiz por lo que era procedente bajar en el referido proyecto la partida consignada para pension de dicho fallecido. Sin duda, por unanimidad quiso aprobar la proposición de la alcaldía, y la modificación del artículo leído en el citado presupuesto, cuando rebuido por consecuencia a los diez setenta mil docecientas treinta y ocho pesetas treinta céntimos en la que queda fijado el artículo por unanimidad la votación obtuvieron.

**Capítulo 1º - Artículo 4º:** Su importe siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas veintena y tres céntimos. Expone el Presidente que desde la formación del antiproyecto de Ayuntamiento ha continuado el esfuerzo de conseguir en presupuesto con el carácter de gasto forzoso la cifra de cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas tres céntimos por la anualidad, correspondiente al año presente de los veinte en que se debe satisfacer la aprobación del Ayuntamiento en la construcción del camino de Manzanares a Belair. Igualmente tiene abordado reconocer un crédito de dos mil docecientas treinta y cuatro pesetas tres céntimos a favor de D. Juan López Gravotto por obras de instalación de bocan de riego y otro de docecientas treinta y un res pesetas a favor del Arquitecto D. Ramón Gascón para sus trabajos

en las obras realizadas por administración en el Cuartel de la calle de la Cercia propiedad del Ayuntamiento, y propone que el artículo leído sea incrementado con las cifras expresadas, y acordado así por unanimidad por el Ayuntamiento, y por unanimidad también quede fijado el artículo en la lista de cuotas mil trescientos setenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

Leída la carta a una reclamación formulada por D. Feliciano Álvarez Fernández para que el Ayuntamiento acuerde a bonificar el importe de los aumentos de obras realizadas en la Plaza de Toros, de las que fue contratista, según resulta de los informes y liquidaciones verificadas por el Arquitecto-Director D. Jorge Gallego, que ascienden a la suma de setenta mil noventa y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos, correspondiendo al efecto tal cantidad en presupuesto, usar de la palabra el Sr. Raudel ilustrando la conveniencia de que se estudie el asunto convenientemente y hasta tanto que se haya propuesto lo necesario no se realice la inclusión.

El Sr. Sáez estima que se debe reconocer la deuda por ser ciertas las obras realizadas y justa la petición, y toda vez que el Ayuntamiento ha tenido tiempo de informarse de los antecedentes del asunto, oíse que lo prudente es verificar la concreción de su perjuicio se que el Ayuntamiento concuerda con el interesar la fijación de pago.

El Sr. Gallego expone que toda vez que el acuerdo de aumento de obras fue declarado válido por el Ayuntamiento que procedió a este, el conveniente obrar con pruden-

cia y adquirir los asesoramientos previos antes de decidirlo, y anuncia que la minoría Socialista votará en contra de la inclusión.

El Sr. Sáez insiste en la necesidad de llevar a efecto el reconocimiento de la deuda y anuncia que la minoría Monárquica votará en este sentido.

El Sr. Castaño D. Juan José expone que no habiendo cumplido los trámites legales en el expediente de acuerdo de obras no es procedente ni volver el importe de estas lista y claramente.

El Sr. López Lobo manifiesta que se está bisimando el artículo referente a créditos reconocidos, y por ello, puesto que se solicita su reconocimiento, no es procedente la inclusión.

Intervieneivamente el Sr. Gómez alegando que si hubo informalidades en la tramitación del expediente para la realización de obras no pueden hacerse por el Ayuntamiento para impedir el pago de las realizadas por que ello sería inconstitucional, y expone, como antecedentes, que también se realizaron comunicados obra con las mismas formalidades que las de la Plaza en el Cuartel y en el antiguo de la calle de Toledo, y también solicitará que se establezca un acuerdo por el contrato.

La presidencia expone que la cuestión que se discute debe resolverse directamente a si se considera o no en presupuesto la cantidad reclamada sin entrar a discutir si fue oportuna la declaración de lejisidencia o se cumplieron en el expediente las formalidades legales.

El Sr. Raudel dice no existir peligro alguno en dejar de consignar la cantidad reclamada, puesto que si el Estado ultimara que

se realice resultado la legitimidad de la deuda, una vez reconocida por el Ayuntamiento, podria incluirse como objeto de un establecimiento extraordinario, "pues el Sr. Socio que acoge esta propuesta lo ratificaria en el ya expuesto los Sres. Socio y Galligo" y el Sr. Torrevalde de Lujan aborda en las ideas expuestas por el Sr. Lopez Corzo, o sea que faltaria dar el resultado que se difunde mencionado, no puede llevarse en este articulo.

Reclarava rápidamente durante la sesi-  
ón, y en nombre de los manifestó el hecho por  
la mayoría Monárquica, anuncia la presidente  
se verá a verificar votación nominal sobre el pro-  
yecto incluir en presupuesto la cantidad nacio-  
nalista para el pago de la cantidad reclamada por  
el contratista de las obras de la Planta de Totzán, o  
precede dejar su solicitud al estudio de la Comis-  
ión, y resguardada la votación nominal no el si-  
guiente resultado. Votaron por la no inclusión y el  
estudio de la solicitud los Sres. Rocaeta, Bení-  
tiz de Liñán, Fernández-Tachoco, García del Pino,  
Gallego, Láncaster de la Lettana, López Otero, Carrizón  
(d. Cimarrón), y González-Calejo. Calvo, a favor de in-  
cluirse la cantidad reclamada en el artículo  
que se discute los Sres. Mascarones, Pérez, Ju-  
fante, Ruiz-Escudero, Fernández-Otero, Va-  
lle y Ruiz y Gómez-Calejo, votando la pre-  
sidenta con la mayoría por lo que por diez  
votos, resultó siete que votaron la no in-  
clusión de la cantidad reclamada por d. Juli-  
ano Alvaro y el estudio de su solicitud. —

Capítulo 1º.-Artículo 5º: Se impone el voto por  
votación. Aprobado por unanimidad en votación ordi-  
naria.

Capítulo 1º - Artículo 6º: Se imponee inmunita de una  
se uel setecientas noventa y una pesetas setenta y un  
ticos. Aprobado por unanimidad en votación uni-  
versaria.

Capítulo 1º - Artículo 7º: Su importe dieciocho mil ochenta pesetas. La propriedad expone que como consecuencia del establecimiento de la prima sobre las contribuciones de bienes de propio, y el aumento habido en los ingresos señalado por arrendamientos de propiedades pertenecientes al Municipio, procedía aumentar los conceptos de contribución de propio, y 20% de propio en las cifras respectivas de quinientas y dos mil pesetas, y resultaba así por unanimidad de la misma forma en votación ordinaria, quería fijado el artículo en la cantidad total de veintitrés mil trescientas pesetas.

Capítulo 1º - Artículo 8º: Su importe veinticinco mil cincuenta pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 1º.- Artículo 10º: Se impone cuarenta y  
cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas debo-  
ta y seis céntimos. Expon la Presidencia la necesi-  
dad de conguajar en el artículo leída cantidad su-  
ficiente para satisfacer el precio de arrendamiento  
de allí Quartel de la Guardia Civil de la calle de  
Cabrillas, por cuarto hasta el siguiente trimestre,  
no excederán la fuerza de aquel Instituto que  
se ha constituido en la calle de la Cebada. Dado  
toda la propuesta de la Presidencia, han breve-  
mente, por unanimidad, se acuerda conseguir  
la cantidad de cuarenta y veinticinco pesetas  
para pago de aquella abección, quedando fijado el  
artículo, por unanimidad, la votación separaria  
de la suma de cuarenta y cuatro mil trescientas  
veintidós pesetas cobrada y seis céntimos.

Capítulo 1º. Artículo 11º: Su importe tiene mil  
francetas pesetas. Propone la Comisión que el  
concepto de gastos de Elecciones sea aumentado  
en la cifra que considere prudente el Ayunta-  
miento toda vez que en el año presente se ha de  
proceder a la renovación del Censo Electoral lo que  
necesita un aumento de gastos en la respecti-  
va. Adoptada la propuesta de la Comisión,  
se autoriza por unanimidad aumentar en mil  
pesetas el concepto para gastos de elecciones  
y gastos de alcaldía en la cantidad total de  
doce mil francetas pesetas y como correspon-  
da queda fijado el capítulo 1º en la cifra  
seiscientos setenta y unavo mil cuatrocientas  
pesetas setenta y tres pesetas.

Capítulo 2º. Artículo 1º: Su importe tiene mil  
francetas pesetas. Aprobado por una unanimidad  
en votación separativa.

Se da lectura a una propuesta solicitando  
que en este artículo se aumente un concepto  
para gastos de representación del Sr. Alcalde por  
la cifra de diez mil pesetas, y usa de la pola-  
bita el Sr. Saiz oponiéndole a la concesión de  
tales gastos de representación, por entender que,  
en lo conseguido para representación del Ayun-  
tamiento, existe más que suficiente. El Sr. Ga-  
llego explica la nulidad de la concesión, al-  
gún que en el anterior régimen el cargo del  
Alcalde se hallaba desempeñado por personas  
que generalmente eran prudentes y no tenían  
más atenciones que las del desempeño del car-  
go, pero en el régimen actual en el que han  
adquirido a la vida de los Corporaciones elementos  
que dependen en absoluto del trabajo, para

que puedan desempeñar sus cargos con la asistencia  
y debida y de precisión absoluta que se les impone de  
alguna manera lo que dejaría de permitir por no disponer  
se a sus superficiales habilidades. Añade que en el ideal de  
rio del Partido Socialista, a que pertenece, figura la tra-  
lucha de clase, y la necesidad de ocupar la dimen-  
sión de la vida pública; y el portavoz de los ideal  
socialistas que debe celebrar aquél que de algún modo  
realiza trabajos en pro de la causa pública. El Sr. López ro-  
Corzo se muestra conforme con las manifestaciones  
del Sr. Gallego y se adhiere a las mismas. El Sr. Tri-  
nidad de Huerta se opone a la concesión de con-  
tos de representación, porque considera que lo  
el procedente que el Alcalde perpetue sueldo,  
toda vez que ello es ilegal y sin precedente, y  
lamentablemente mucho intenta su dirección de  
votar en contra de la propuesta. El Sr. Carrón (A.  
Juan José) se muestra partidario de la concesión  
que se propone, y avierte que de no llevarse a  
efecto, plantea darse el caso de que sucede de modo  
que el presupuesto sea aprobado, por existir obte-  
nido de los Alcaldes de Administración  
local para que así se haga. Reaparece lo expuesto por  
el Sr. Gallego de ver congruente a los doctos que  
los socialistas que todo el que presta un servicio co-  
bre su trabajo.

Movido en las manifestaciones que ha hecho  
el Sr. Saiz y suplicado su mantenimiento reúne  
la comisión hasta punto que en la nueva  
ley municipal se establecen de manera definitiva  
las normas por las que habrá de regirse  
los Corporaciones locales.

El Sr. Gallego recoge las manifestaciones de  
Sr. Saiz y sostiene no ser necesario esperar la

16

pronulgación de la Ley Municipal para one of Ayuntamiento, habiendo cargo de que se trate, quedando una autorización a Alcalde con la condición de la orden social, acuerde, aunque no existan precedentes, dotar a tan Alcalde de los medios económicos, necesarios para que, el que atente al cargo, sea enriquecido su sucesión, pueda desempeñarlo con absoluta independencia con lo que garantizará plenamente el titular y el interés público.

El Sr. Fernández de Landa mantiene su criterio ya expuesto, sosteniendo que lo que se pretende es un cambio de Alcalde que resulta injusto e improcedente.

El Sr. Alcalde rechaza las manifestaciones hechas por los Exs. Concejales que han levantado la protesta, y manifiesta que, considerando necesarios los esfuerzos de las minorías monárquicas y progresistas que han hablado por Cazorla en sus papeles, con todo el respeto y franqueza necesaria en la discusión planteada, debe hacer constar que el titular de la Alcaldía de Manzanares no puede estar en el desempeño del cargo sin solo vivir sueldo. Expone las múltiples responsabilidades que pesan sobre la persona que sea obligada a realizar sucesivas continuadas que en algunos tiempos llega a abusar de todo su tiempo del día, y ello implica un abandono total de los servicios habituales del Alcalde; y lo justifica el hecho de que, el que habla, aparte de los perjuicios sufridos por errores hechos en el ejercicio del cargo, perdió la atención que merece ha dejado de querer más de diez mil pesetas. Por ello y atendiendo la impopularidad que su gestión supuso, se ve obligado a manifestar al Ayuntamiento la necesidad imperiosa de que se elija otro

presupuestar la concesión necesaria para gastos de representación de la Alcaldía.

Responde el Sr. Saenz que el hecho de presentar su candidatura para el cargo equivalía a concesión que este era quanto obligatorio e inrenunciable.

El Sr. Marco contesta que efectivamente, tales consideraciones dan en el cargo de Concejal como el que vivo al Ayuntamiento al advenimiento de la República, pero evitado presentó la dimisión del Sr. Rauco y se le propuso a él para el cargo, ya anunció la imposibilidad de desempeñarlo por carecer de recursos materiales para sostenerse, indicando que también hizo el Sr. Carrillo (A. Gómez) al ofrecerle el cargo, que no le deduce el sueldo que pueda asignar sólo al titular. Quiere vivir por sus medios y mantener infinito sueldo lo suficiente para desarrollar en bien público el programa que se tiene trazado.

El Sr. Rauco interviene haciendo manifestación de afecto hacia el Sr. Marco, y el doctor calle le propone intervenir en esta discusión, y dice: «ya al Alcalde Presidente, como solución una votable y conveniente para sus intereses personales que atienda a esto, ya que le han de presentar lo suficiente para vivir».

El Sr. Carrillo manifiesta lo que ya ha expresado, añade que habrá de resolverse la cuestión llevando la bandejamiento presupuesto al presupuesto la que serviría para los Alcaldes que carecen de recursos y el que contase con tales económicos que la dejara a Concejo del Exmo. Ayuntamiento.

El Sr. Carrillo (A. Gómez) interviene nuevamente al Ayuntamiento que sea la necesidad de que los cargos representativos de todos los concejos, sean rotadamente ejercidos con recorriente. Tanto es que

aprender la reformulación de la Ciudad. Hasta se lo re-  
dijo que resultan las alegaciones que se hacen a  
las Comisiones y solicita su propósito de que se  
establezca la conciliación.

Rebeló estas manifestaciones el Sr. Saiz y  
el Sr. Fernández se dirimieron voluntad de la Presidencia  
levanto la sesión por haber transcurrido con ex-  
cepción la hora señalada y así lo hace el Sr. Alcalde  
de Presidente de acuerdo con el presidente que continúa  
la discusión en la sesión que ha de celebrarse  
recorriendo a las diez y media hora, de todo lo que  
ordenó el Presidente se extendió la protesta  
esta se enyoga constegido y el Secretario certificó.

From: *J. Saiz*  
*Lizarro Carrizosa Juan Saiz*

*José Jiménez Bonardo Gómez J. L. Corzo*  
*Juan José Carrizosa*  
*Francisco Gómez*  
*M. Montero*  
*Juan José Arango*

Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1930.

En los Casos Constitucionales de Manzanares a diez-  
eñe de Febrero se cumplió un centenar treinta y tres; a las  
diez y media hora se reunieron en el Salón de actos los  
miembros de Alcalde Srs. Camón D. Ricardo, Alca-

Gowilts - Calero - Párra y Camón (D. Juan José) y Con-  
cejales Srs. Fernández de Ubieta, Rocaetá, García del Roso,  
Fernández-Tuñón (D. Antonio) Gallego, López Corzo, Ma-  
caraque, Saiz, Luján, Ruiz-Escalante, Fernández-Oso-  
yo, Valle y Ríos y González-Palero, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Macizo que asistió  
en su calidad de Secretario y del Contralor D. Angel Ber-  
mejo.

Declinaron la sesión de orden presidencial de la  
apertura al resto de la anterior que por unanimidad  
fue aprobada.

El Sr. Saiz en nombre de la minoría progresista  
se protestó de que habiéndose reunido sin el pre-  
sidente de los Concejales para tomar acuerdos, la  
presidencia no abriera la sesión hasta las diez y media  
hora, contraviniendo a lo establecido, siendo así que  
desde la hora señalada para la celebración había  
suficiente número de concejales para tomar acuer-  
dos. Contestó el Sr. Alcalde Presidente que el resto  
no ha visto el decretazo la lluvia de D. Sr. Con-  
cejales que tienen anuncian su asistencia.

Seguidamente se dio lectura a un escrito de la  
minoría Progresista en el que se manifiesta que en  
una reunión convocada por su parte, el Presidente de  
estudiar la situación existente en el Ayuntamiento  
por la propuesta para la convocatoria un conve-  
niente se quiso de representación de la Alcaldía,  
se decidió que los miembros de dicha minoría quedaran  
en libertad para pronunciarse personalmente en  
la forma que les pareciese respecto al referido asun-  
to, convirtiendo sus votos en absoluto independencia  
unos de otros, sin que esta decisión significase en  
modo alguno violación ni disgregación de expre-  
sando minoría que conserva su cohesión y estre-  
cha amistad.

lectración en todos los Pueblos asuntos Municipales.

El Sr. Fernández de Vivero Jefe de esta minoría aclara el sentido manifestando que después de oídas la explicación del Sr. Alcalde en el día de ayer estima que si no se vota la propuesta de convocatoria quedaría establecido el derecho de los Comerciales a predicar a la Alcaldía, por lo que rectificando su anterior expuesto en la revisión de ayer, anuncia que votará la convocatoria.

El Sr. García del Pino con la venia de la presidencia, da lectura a las cuestiones siguientes:

"Todo Mayuavares está pendiente de la decisión del Concejo en este delicado asunto de los gastos de representación. El ambiente es contradictorio segun corbe el blano que se examine y las tensiones son igualmente respetables."

"Yo voy a exponer la mía, modesta como de quien parte. Por una parte se habla de las funciones pagadas, o sea de los trabajos restituibles. Muchas de éstas como ayer decía un querido compañero socialista. Onde otra parte decimos que todos nosotros vivimos en comisión, sin pertenencias al pueblo en los conciertos, y allí se hablaba de labores auxiliares de conciencia de gasto, y de un desprendimiento por el ideal que, si ahora nosotras que no sentimos la lucha de clases ni que sentimos albia y por tanto no tenemos estudiadas soluciones para el caso, temeríamos tener que dar cuenta a nuestros electores de haber sido con nuestro voto los que hubieran gravado por vez primera una carga no pequeña en la vida de este pueblo."

Otra cosa sería si nuestro voto pudiera tener el carácter lisa y llanamente de homenaje

18  
32  
a la persona del Alcalde actual, es decir, si con nuestra revisión favorable queremos anular este cargo automáticamente a la cesación en el cargo de dicho Sr. Porque sin duda consecuentemente los salarios de Maeso de su persona, le habrían resultado aplauso que su persona merece para mí, por su actuación inconfundible en defensa de los intereses de Mayuavares, para bien del cual yo pido al Sr. Maeso, y así deseó, que pueda continuar mucho tiempo.

Asíaría también que como el Sr. Carrizo a finales daba a entender ayer, que desde la sesión correspondiente del Ministerio de la G. pudieran ordenar que se incorporen estos gastos en representación a los funcionarios por mi parte conforme a tal conformidad y sin la más leve objeción.

"Lo que yo no puedo es contrariar mi conciencia, si dabo mi voto para ir contra lo que he visto, prometido, es dar la pauta de que el Primer Asambleante de la República, que la tienen sin modula de acuerdo, preciabuente porque la veo invaluable para los ataques, no tiene repito, cumplirán los gastos de los Municipios en tanto tanto alcance me recordad que tiene a la vista. Pidan mas."

El Sr. Gallego rebate las manifestaciones hechas por el Sr. García del Pino indicando su opinión que es la expuesta en el día de ayer. Sostiene que en el programa socialista se ha seguido siempre la voluntad de que los servicios deben ser siempre retribuidos, y que es de necesidad para exigir responsabilidad en el ejercicio del cargo, que exista la máxima libertad el desempeño del cargo, que existe si no se acoplam el desempeño, y esta no existe si no se acopla la libertad económica nacida de la influencia de medios para atender a las necesidades materiales del que desempeña el cargo.

El Sr. Gómez en nombre de la minoría. Manifiesta manifiesta que su posición en la cuestión que se debate es la misma indicada en la sesión se ayer.

El Sr. Benito expresa el mismo dolor que dice, para su amistad con el Sr. Maestre, y los miembros de este tienen que ratificarse en lo que expresa en la sesión precedente.

Declinado suficientemente discutido el asunto por la presidencia, se anuncia por ésta que se va a proceder a votar una moción si se aprueba la propuesta de concesión de gasto de representación de la Alcaldía, o se deroga, y verifica la víspera votación en forma reglamentaria, dio el siguiente resultado:

Votaron por la aprobación de la propuesta y por concesión de la inclinación en presupuesto de concesión para gasto de representación de la Alcaldía los Sres. Fernández de Juncos, Gallego, López Corzo, Gómez-Calejo, Cobos, Carrion (Bautista) y Carrion (B. Juan José) y en contra de la misma los Sres. García del Río, Fernández-Pachón, Benito, Gómez, Láez, Martínezque, Valle y Ruiz y Gómez-Dalera, Fernández-Arroyo y Ruiz-Eribarbo. La presidencia se abstuvo, dando por consecuencia el resultado de siete votos a favor de la propuesta y diez en contra.

El Sr. Carrion (B. Ricardo) explica en todo indicando que al no aceptar la propuesta se ha cometido un error que traería consecuencias desastrosas, ya que en la situación creada solo podrán cesar la alcaldía un capitalista, malogrando con ello el ideal republicano que hasta ahora es sentido unánime por las clases bajas. Por consecuencia de lo anterior votacion

quedó fijado el capítulo 2º en la cantidad de tres mil veinticinco pesetas.

Capítulo 3º - artículo 1º: Su importe treinta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas. Aprobado por unanimidad, en votación abreviada.

Capítulo 3º - artículo 2º: Su importe ochenta y quinientos pesetas. El Sr. Fernández de Juncos ultima la votación con la que lo habrá suficiente para la creación del Cuerpo de Bomberos en la forma a que aspira la Comisión de Gobernación en para la adquisición del material más elemental, y mega al Ayuntamiento que sirva cumplir la concesión en cantidad suficiente para atender al servicio se tan vital en la protección para la población.

El Sr. Gómez indica que viene manteniendo la concesión con relación a la que existía en el presupuesto del año anterior, y aún cuando en la concesión de presupuesto se tuvo en cuenta la actividad señalada por el Sr. Fernández de Juncos se llevó a cabo llevarse mayor cantidad que la conseguida por imposibilito del estado real de la Guadalajara del Municipio. Dice que con la cifra de cuatro mil pesos que se consigue existe suficiente para iniciar la adquisición de un tanque-automóvil necesario para el servicio.

El Sr. Gallego mostrándose conforme con las manifestaciones del Sr. Fernández de Juncos, postpone de cumplir la concesión hasta la cantidad de seis mil pesetas.

El Sr. García del Río abiere manifestación idénticas a las del Sr. Gómez e indica que con la cifra propuesta se puede iniciar la adquisición de los elementos que han de ser necesarios para el

servicio de incendios.

Movistán en sus manifestaciones los Sres. Veruendes de Llunúa y Varela y el Sr. López Ordoz se muestra favorable conque tal concesión sea efectivamente de un veintimil pesos estaf.

Reveramente desfide la propuesta de la Comisión del Sr. Sáez que es sostenida igualmente por los Sres. Castillo (D. Juan Pérez) y González Calero, y el Sr. Veruendes de Llunúa dentro el informe de la Comisión de Gobernación de crear un servicio de Bomberos a semejanza de los que funcionan en San Sebastián y Santander que sea dirigido por el jefe de la Guardia Municipal y para ello considera de imprescindible necesidad incrementar la concesión, y reputa insuficiente la cantidad citada para la adquisición de un tanque-automóvil.

El Sr. Poucet pide al Ayuntamiento libertad en las direcciones. El Sr. Gallego protesta contra lo expuesto por el Sr. Poucet y sostiene que se debe desentir todo lo que sea discutible.

El Sr. Sáez sugiere al Sr. Veruendes de Llunúa desistir de su proposición y se considere la suficiencia la concesión para el material de incendios y accidentes. Se le pide al artículo en la cantidad de ochenta mil quinientos pesos y el capítulo en su totalidad en la de cincuenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos estaf.

Capítulo 4º - artículo 1º = Su importe ochenta mil treinta y nueve pesos treinta y seis pesos estaf. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 4º - artículo 2º = Su importe doce mil ochenta pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 4º - artículo 4º = Su importe trece mil ochenta y tres pesos. La presidencia propone sean suprimidos del proyecto los sueldos del Dr. Suspecto Veterinario jefe y de los dos Suspectos Veterinarios porque en virtud de haberse establecido por la Subsecretaría la mayoridad de estos servicios deben pasar sus concesiones al Capítulo 7º artículo 9º; lo que supone una baja en el presupuesto de cuatro mil novecientos cincuenta y una pesos estaf.

Aceptada por unanimidad la propuesta se la ho presidencia queda fijado el artículo en la cantidad total de diecisiete mil seiscientos doce pesos estaf.

Capítulo 4º - artículo 7º = Su importe ochenta mil pesos estaf. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 4º - artículo 8º = Su importe tres mil ochenta pesos. Usar de la palabra el Sr. Gallego manifestando que la concesión propuesta para plazos de alquiler y sujeción de la Ciudad arrestando a los mil pesos el insuficiente a tal objeto, y propone o que se elimine totalmente o se cuantifique cantidad suficiente para llenar a efecto este trabajo que viene impuesta no solo por obligación legal sino por necesidad ineluctable del Ayuntamiento para la reforma urbana del término.

Desfide la concesión el Sr. Sáez de la Comisión de Presupuestos y el Sr. Poucet indica en conformidad con las manifestaciones del Sr. Gallego. El Sr. Castillo (Sr. Lizarza) interesa también el aumento la concesión

misión establecida, para constar de la validez del ter-  
mino municipal y una vez que le fueron hechas  
algunas aclaraciones por los miembros de la Co-  
misión, cesó la sesión de su presidencia, y siendo la ve-  
nte hora quince minutos el Sr. Presidente tomó  
la palabra para continuárla el día diecinueve del  
actual por ser vacante la misma, en que debe celebrar  
se sesión ordinaria de todo lo que, así como de lo  
que se contiene en el acta, y el Secretario certificó.

Franco Lizarroa Barrion  
Cirquicelos José Jiménez  
Juan José Carrion H. Corzo  
Juan Adolfo Francisco P. Gómez  
B. Gallego M. Secretario  
Juan José Amaya  
Juan Carrizosa Antonio Valle  
Firmeza

Sesión ordinaria del dia 18 de Febrero de 1982

En Manzanares a dieciocho de Febrero de mil no-  
vecientos treinta y tres, en las dieciocho horas se  
reunieron en el salón de actos de la Casa Consul-  
toral los señores Sr. Alcalde Sres. A. José Gou-  
dro Carrion A. Vicente Moraleda, D. José Gou-

dro - Calero y D. Juan José Carrion, y los conce-  
jales Sres. Veracruz de Simón, Roque, García  
del Toyo, López Corzo, Manzanera, D. Vicente Echenbarro, D. José  
Fajute y Arroyo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se  
dijo Francisco Moreno con asistencia de mi el secre-  
tario del objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-  
pondiente a este día.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se  
su orden de lectura al acta de la anterior que fue  
aprobada por unanimidad.

No cuenta de las disposiciones de interés de  
los Boletines y Gacetas neozelandeses en cumpli-  
miento, como igualmente el de las comunicacio-  
nes y demás procedidas de otros Centros y Au-  
toridades.

Quedo autorizada la Corporación de una orden  
telegráfica del Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
comunicando la suspensión del mitin anunciado  
para el dia veinte del actual, y de cualquier otro  
acto público que debiera celebrarse en la misma  
fecha, para evitar cualquier alteración o des-  
orden que pudiera sobrevenir.

Toda lectura al dictamen emitido por la  
Comisión de Gobernación proponiendo la ad-  
misión de una máquina de escribir Hispano  
Olivetti con carrete de ciento veinte espacios  
en el precio neto de mil seiscientas veinte  
pesetas y su aparato multiplicador marca  
"Roto" en el precio neto de mil novecientas cin-  
cuenta pesetas, en cuyo dictamen existe todo  
particular del Sr. Gómez propone que la  
admisión se haga en favor de la señora Ju-  
lia por la casa "Goya" de una máquina "Regua"  
suministrado en la Carpintería de dicha máquina, en

52

el mayor tiempo que la Casa garantiza su uso,  
y en los Cuatro servicios prestados en estas Oficinas  
una por otra una mila de la misma duración,  
esta se la solicitará q. el Sr. Góspalte explicando su  
voto y estenógrafo por los fundamentos alzados.

El Sr. Fernández de Cimori indica que la  
propuesta que hace la mayoría de la Comisión  
a favor de la maquinaria "Hispano Olivetti"  
debece en primera persona a ser de procedencia  
unívoca, y en segundo lugar a la estructura de  
la máquina q. acogía su uso con prefe-  
rencia en los servicios burocráticos presentados.

Los Sres. García del Roco y Roquet proponen  
una aprobación del dictamen y la deses-  
tensione del voto particular, admisiviore los  
sus tipos Corso y Carrion.

El Sr. Muscarrone se manifiesta con-  
forme con las indicaciones hechas por el  
Sr. Góspalte, y expone su creencia de ser  
muy convincente para los intereses del Mu-  
nicipio la adjudicación a favor de la mi-  
quina Regua.

Declarando suficientemente discutido el asun-  
to y como resumen, se fija por unanimidad  
el acuerdo de adquirir de la Casa "F. Fernández  
de Olano" de Madrid una multiescritora ro-  
tativa "Roto" con destino a las Oficinas mu-  
nicipales en la cantidad de mil novecien-  
tos cincuenta pesetas, y verificada vota-  
ción sobre si procedía la adquisición de la  
maquinaria "Hispano Olivetti" o Regua que  
tó acuerdo por unánime voto contra cuatro ad-  
quirir la máquina "Hispano Olivetti" en el  
precio referido monto de mil novecientos vein-

te pesos.

Dicha lectura a otro dictamen de la Comisión  
de Colaboración en el que se propone, como con-  
secuencia de la orden del Concejo provincial de  
Ganadur de Lechares de Vélez, que los facultati-  
vos titulares sean reintegrados a los distritos que  
tuvieron esa anterioridad, al acuerdo se voto reju-  
gamiento de vecinos de Morcillón del año anterior,  
y que si el Ayuntamiento lo estima preciso pro-  
cede a la clasificación de nuevos distritos con  
suficiencia a los preceptos reglamentarios, q. Ayun-  
tamiento por unanimidad denuncia a la Junta dicho  
dictamen y resuelve su conformidad con lo que  
en el mismo se propone.

Visto q. Villalba emitido por la Comisión  
de Hacienda en la solicitud formulada por los  
vecinos de la calle Empedrado para que el  
Ayuntamiento acepte la concesión que el instalador  
hace en la red de alumbrado suspleto-  
rio de dicha calle, en cuya dictamen se propone la  
aceptación de tal demanda, pero con la condición  
de que el Ayuntamiento obtenga la concesión  
gratuita de fluido para el refresco alumbrado, tras  
de una restante devolución y las reclamaciones hechas  
por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, q.  
la gracia a los demandantes se extienda el dictamen  
de la Comisión de Hacienda declarando su con-  
formidad, con lo propuesto por la misma.

También por unanimidad tras una reclamación  
solicitada por el Sr. Muscarrone se acuerda apro-  
bar el dictamen de la Comisión de Comercio en el  
que se propone la adquisición de cinco morteros de  
maquinaria de lino de precio al precio de cinco pe-  
setas cincuenta céntimos cada uno, y otros cinc-

cuanta cuota de la misma clase pese al régimen  
distinto al precio de ochenta y cinco céntimos que im-  
plicó el contrato de los Caballeros Francisco Galicianos  
de esta y Sacalle y Compañía de Barcelona  
al efecto de particularizar el servicio de incendios.

L. Visitó los escritos interlocutorios por el Sr. Enrique  
Ochoa de Quevedo y el Sr. Matías González-Elíze  
Caballero solicitando reposición del acuerdo adoptado  
por este Ayuntamiento en virtud del pa-  
sado mes de Enero por el que se les requirió pa-  
ra que ingresaran en el Estado municipal el  
importe de los sueldos devengados por los Sres.  
Caballeros Muriel de la Espina hasta que fueran  
reembolsados sus cargos por considerar que por  
tal asunto no tiene validez que paguen los solici-  
tantes por no existir precepto legal y reclama-  
tario que en ello los obligue, y por no ser el  
procedimiento para el manejamiento que se  
les ha hecho el pertinente en Derecho, aducien-  
do otras razones de invalidez legal, una de la pa-  
labra del Sr. Fernández de Llano indicando que  
el criterio de la Corporación exigía del respon-  
sabilidad civil y proponiendo restituir la  
instancia, comunicándole así a los interlocutores  
para que usen de su derecho en la forma que  
tengan por conveniente.

El Sr. Mecerague en nombre de la uniu-  
ersidad Marañonica de comunicóta contrario a la  
exigencia de tal responsabilidad por con-  
siderar que no existe fundamento legal para ello,  
y propuso que el Ayuntamiento obrando en  
justicia reponga aquel acuerdo.

El Sr. Carrasco (D. Juan José) se pronunció  
también de acuerdo con las manifestaciones

del Sr. Fernández de Llano y por lo se acuerdó  
el acuerdo recurrido.

El Sr. Carrasco (D. Ricardo) propuso igualmente la  
necesidad de mantener el acuerdo de veintidós de Ene-  
ro contra el que se recurre, porque se daba el caso  
de que si uno se exigiese responsabilidad a los Pres.  
citados, este Ayuntamiento sería el responsable  
de los perjuicios causados al Estado municipal.

El Sr. Rouete concordó también de necesidad  
que el Ayuntamiento tuja la responsabilidad civil  
a que haya derecho, porque entiende que por el caso  
descrito por aquél Ayuntamiento no puede obligarse  
a la Corporación a pagar a seis Madrid, sin  
embargo la clasificación establecida solo permite  
cuatro, y por tales razones, consideró procedente  
la exigencia de la responsabilidad civil a los Sres.  
Carrasco y González-Elíze y el mantenimiento del  
acuerdo.

Declarado suficientemente diverso el asunto  
por la procedencia y en virtud de los pareceres  
opuestos remontados, se votó en votación nomi-  
nal si se repuso el mencionado acuerdo de veintidós  
de Enero o se declarara subsistente, dando el siguiente  
resultado.

En favor de la subsistencia del acuerdo y de la  
descalificación de la instancia, los Sres. Fernández  
de Llano, Rouete, García del Río, López Ortega,  
González-Cáceres, Carrasco (D. A.), Carrasco (D. J. J.), Mo-  
ralena y la presidencia; y en contra del mismo  
los Sres. Mecerague, Lafont, Ruiz-Escrivano y  
Fernández-Atienza.

Por consecuencia quedaron desestimadas las in-  
stancias de los Sres. D. Enrique Ochoa de Quevedo y D.  
Matías González-Elíze y Caballero por mucha votos

cuenta cuarto.

Vista la escritura probada por los referidos Srs. Ochoa y González. El se voluntariado de los trabajos la liquidación detallada de los conceptos, partidas y demás particularidades que nos abonaron, perjuicio, daños y demás extremos ocasionó el aguacantamiento exigido por la Constitución y legislación de los Módulos Titulares d. Claudio Cabral y d. Jaime Muñoz de la Esparta expresando importe de cada uno y tribuendo ante quien se exigiera se estableciese sobre el referido crédito, recordándose, por suavidad, facultar a la Alcaldía para que en su nombre del Secretario, fraccionar la liquidación de aquella cantidad, comunicando a los interesados con el procedimiento de que si en el plazo de seis días no cumplieran su condición, se les exigiría la responsabilidad correspondiente por vía judicial.

Quedó acordado pasar a informe de las reelecciones Comisiones y las instancias posteriores por Francisco Camacho Pérez en cumplida de que los Vigilantes temporales obtuvieron sueldo que los Vigilantes de plantilla de la Administración de Justicia, instancia del Presidente y Secretario de la Administración local de Oficios y Empleados estableciendo la aplicación a los de este Municipio de la forma legal se ochen horas.

Vista una solicitud de José Morales Espinosa voluntario de lo nombre "Botones" horario para auxiliar a los Oficiales en sus trabajos, se acuerda por unanimidad conceder un visto de confianza a la Alcal-

día Presidencia para que resuelva lo procedente.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Trámite el oficio de la Sociedad de aguas voluntariando de aumentar el canon por desague de la cava de la calle de la Perla a la cifra de cuatrocientas pesetas.

Por unanimidad también quedó acordado nombrar delegado de este Ayuntamiento para que se hagan cargo de los Boletines de inscripción para llevar a efecto la formación del Censo electoral. Declarado por Decreto de veinticinco de Enero último, del Instituto Geográfico se la pidió una vez al día veintidós del mes de Abril de este Ayuntamiento en la Capital d. José Cruz Pinto a quien se le expediría la credencial oportunamente.

El Sr. Morales una vez abierta la sesión se presentó, suscitó y preguntó, expuso que el periódico local "El Cantón" se hace una afirmación que el concejado impusiera para su persona, puesto que se dice haber adoptado el Ayuntamiento un acuerdo de pagarle horas, viéndole así que ello es cierto, y en tal efecto pide se lea el acta de la sesión en que se trató igual asunto, y pone la orden presidencial de el Secretario proceda a sacar la nota del particular inserto en el acta de la sesión de diciembre de Septiembre en el que se hace constar que el Sr. Presidente propuso tal Ayuntamiento concretar una gratificación extraordinaria al Sr. Presidente de la Comisión de Trámite, pero que tal propuesta fue rechazada por los Sres. Concejales asistentes.

Continuando la lectura el Sr. Morales solicita se imperegan sanciones al periódico por su desconsideración y ligereza.

Hacemos uso de la palabra los Sres. Fernández  
de Simón, Roaero, Carrion (D. Ricardo), García del  
Pino, en su nombre y Ruiz-Escrivano, coincidiendo to-  
do's en la necesidad de solicitar la rectificación  
de tal noticia y haciendo expresiones de conci-  
dencia y acuerdo por el Sr. Macario y de forma  
gratuito por la intuición que se le hace, que  
también acordado por último, que si el presidente  
alcalde no rectificase se cumplen los medios  
legales para vindicar el honor del Concejal  
ofendido y las consecuencias de la Comisión.

El Sr. Carrion (D. Juan José) solicita de  
la Alcaldía se ponga inmediatamente en  
funcionamiento la Comisión encargada por  
propuesta del Sr. Fernández de Simón en la pre-  
cedente sesión ordinaria, ruego al que se  
adhiere al Sr. Ruiz-Escrivano proponiendo  
que posee el Ayuntamiento iniciar una ope-  
rativa política de abasto.

Interviene el Sr. Carrion (D. Ricardo) y se  
acuerda por unanimidad que la Comisión  
establece el acuerdo inmediatamente.

El Sr. Macarateague solicita la insta-  
lación de luz en el Cuartel de la Guar-  
dia Civil y el Presidente de la Comisión de  
Fomento promete tratar el asunto en la  
próxima sesión.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión  
de Fomento propuesta de la Comisión de  
Fomento sobre funcionamiento de un quar-  
tel para las plantaciones de árboles que se  
han establecido en el Piso.

El Sr. Carrion (D. Juan José) solicita de la  
presidencia se coloquen las listas refun-

del que el Ayuntamiento satisface en la tabla  
la correspondiente, y propone sea colocada inme-  
diatamente la placa en que se hagan constar las  
mártires que la Alcaldía instó para ejecución  
de substancias alteradas y abusivas, y se renueva  
así por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta de los gestiones  
que ha realizado para conseguir la instalación en  
el Piso de obras urgentes de la Carretera de Maura  
desde a Alcazar de San Juan llevando al efecto tra-  
cetas necesarias por el Director de caminos, al Si-  
putado por la provincia G. Cuéllar, en las que  
se hace constar la buena marcha del acuerdo. El  
ayuntamiento queda entitulado, y por propuesta del  
Sr. Ruiz-Escrivano, acuerda hacer constar la gra-  
titud de la Corporación por las actividades y acciones  
que realiza el Sr. Macario para la consecución de  
este asunto y al Sr. Carrizal por su benéfica la-  
bor en pro de los intereses de este municipio.

Y se habiendo mencionado que ocuparse el Sr.  
Presidente levantó la sesión cuando estuvieron presentes  
quince ministros, se todo lo que, así como el lo contuvieron en  
esta acta yo el Secretario certifico.

Juan C. Vazquez  
Domingo Cobos

Juan José Carrion  
José González  
Juan A. Sánchez

Vicente Moraleda  
Juan José Carrion  
Francisco Ruiz  
Hobenikau  
Fernández

Sesión extraordinaria del dia 19 de Octubre 1932.

En Mauremansk a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciocho horas se reunieron en el Salón de actos de estos Casas Comisionadas los concejales de Alcalde Sr. Carrizosa (Alvarado), Robles, Márquez, González, Calero y Carrizosa (D. Juan José y su Concejalel Sr. Roquez), Fernández de Lomón, García del Pozo, Fernández-Pacheco (D. Antonio), Gallego, Sanchez de la Estrella, López Coso, Moncada, Sánchez, Gómez, Ríos-Escrivano, Fernández, Trippa y Valle bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Macizo con asistencia de mi of Secretario y del Subsecretario de Hacienda D. Quinoel Tercero, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia, en la que se ha de contabilizar el presupuesto tributario de ingresos y gastos para el presente año.

Declarada a esta de orden presidencial fué leída el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente pidió la palabra para una intervención el Sr. Fernández de Lomón y, considerando que lo que manifestó haber recibido una carta del Director del "Cáncer Social" en la que este Señor indicaba que el anteproyecto publicado en el último número se había perjudicado, y que la Comisión reprobó injustamente la misma, exponía lo Sr. Presidente Alcalde, y como se había publicado en la sesión de hoy, en la que los autores son responsables de sus publicaciones, y no el periodico, reclamaba los conceptos que se le dirigieron en la sesión anterior, y resga-

lo que el Ayuntamiento sección se ve actuado respecto de la dirección, haciendo responsable al autor de los dichos.

El Sr. Alcalde recordó que en la sesión precedente adoptó una actitud poco en consonancia con el momento, y evitable obligar a notificar, así lo hace noblemente, dando todo género de explicaciones al Director del periódico, pero entiende que el Ayuntamiento debe tomar medidas para evitar que se repitan hechos como los que acaba mencionado. Intervinieron varios Concejales en la discusión que con este motivo se entabla y por unanimidad se acuerda, que por la Comisión de Gobernación, que basa este caso especial, sea provista por el Alcalde, se abra expediente para declarar las responsabilidades que ha en contrario el Sr. Fernández, Empleado Municipal, y proponga las sanciones correspondientes.

Continuando la discusión suspendida en la última sesión del presupuesto sobre la asignación establecida para la formación del pliego de licitación y cesanías de la Ciudad, después de hacer uso de la palabra los Sres. Roquez y Gallego unánimemente la iniciativa de la concesión expuso las razones que tuvo la Comisión para ejercer esta partida en la cantidad de dos mil pesos, el Sr. Sánchez, y conocido los Sres. Concejales de la posibilidad de iniciar los trabajos con tal cantidad, fue aprobada por unanimidad. De acuerdo, en votación ordinaria, quedó fijado el anticipo en la cantidad de tres mil docecientos pesos y el capital en su totalidad en los conceptos de treinta y tres mil trescientas uni-

pesetas treinta y seis cientos.

Capítulo 5º - artículo 1º - Su importe veinticinco mil veintidós pesetas veintidós cientos.  
Uña de la palabra del Sr. García del Poco manifiesta que es insuficiente a todos lucos, basta la dificultad de servicios que presta, el sueldo así fijado al Cabo de Vigilantes y propone, en atención a los buenas servicios que presta, le sea aumentado en la cifra de trescientas setenta y uno pesetas. Añoyan esta pretensione los Sres. Gallego y Pérez Corzo y el Sr. Llao indica que estando conforme en principio con la mejor forma propuesta para el empleado referido, entiende que para obrar con justicia habrá que elevar otros sueldos de distintos funcionarios que han prestado igualmente buenas servicios y lo hicieren exiguo. Duplicada la diferencia, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. García del Poco elevando el sueldo del Cabo de Vigilantes en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, y los de los diez Vigilantes que figuran con él de mil cuatrocientas sesenta pesetas en ciento ochenta y tres pesetas cincuenta cientos amables cada uno, lo que hace un total de mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta cientos, por lo que, el aumento total del artículo queda fijado en mil novecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta cientos, lo acordado también por unanimidad que los sueldos de los Vigilantes temporales sean trescientos a los de los Vigilantes de plantilla, sin que ello suponga la alteración de la cifra exiguida.

Por consecuencia por unanimidad en votación ordinaria queda fijado el artículo en la cantidad de veintiocho mil novecientas setenta y

cuatro pesetas setenta y cinco cientos.

Capítulo 5º artículo 2º - Su importe tres mil ochocientas treinta y cinco pesetas doce cientos. El Sr. Viles propone al Acuerdamiento se diera acuerdo la elevación del sueldo asignado al Cabrero de Albarra que figura en el anteproyecto en la cantidad de mil seiscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta cincuenta cientos. Recibida la propuesta, después de ser discutida ampliamente, se acuerda por unanimidad, comunicar tal concesión en la cifra de ciento setenta y tres pesetas cincuenta cincuenta quedando fijado el artículo en la cantidad de mil ochocientas setenta y dos cincuenta y el capitulo en su totalidad, en la cantidad de treinta y tres mil novecientas setenta y dos pesetas treinta y siete cientos.

Capítulo 6º - artículo 1º - Su importe cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas treinta y cuatro cientos.

Se pone a votación las propuestas de aumento a los Alguaciles, Portero y Oficialera de Oficinas, y después de una votación en la que intervinieron varios Srs. Concejales, se acuerda por unanimidad que los sueldos asignados a los Alguaciles, Portero del Acuerdamiento y Oficialera de Oficinas sea elevado cada uno en la cantidad de ciento setenta y dos pesetas cincuenta cincuenta. Por consecuencia queda fijado el artículo en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco cientos.

Capítulo 6º - Artículo 2º - Su importe mil quinientas pesetas. El Sr. Gallego propone al aumento de la concesión existente para material del Registro Civil y Juzgado municipal, fundiendo

la en la necesidad de gratificiar se al que una  
vez los servicios valiosos que viene prestando el Se-  
cretario del Fregato, y tal propuesta es apoyada por  
el Sr. Cachón (R. Juan José).

El Sr. Fernández de Linares indica que el nu-  
mero de concesión debe restituirse a una  
versión de los libros del Registro civil y el Sr. Gutiér-  
rrez que la minoría Almariquera está encor-  
tada con la concesión propuesta por el Sr.  
Fernández de Linares, siendo que los gastos se  
justificaron con antelación a su alocución, y mos-  
trándose reprobable en ello todos los señores asis-  
tentes, quedó acordado por unanimidad, aumentar  
en el texto artículo 5º, la cantidad de quinientos  
pesetas para el concepto siguiente. Para concesión  
de los libros del Registro civil.

Con lo que, siendo las diecisiete horas, el Dr. Pre-  
sidente levantó esta primera sesión de la reunión;  
pasando el Ayuntamiento, inmediatamente, a reu-  
nirse en nueva sesión extraordinaria, convoca-  
da al efecto, para el asunto que se ha expre-  
sado en la convocatoria, y que el Dr. Alcalde expu-  
so en los siguientes términos.

Durante todo el mes de Febrero se habían reu-  
nidos solicitudes de anticipo de fondos de varios pre-  
stamistas y coladores, vecinos de este Ayuntamiento  
para atender a los juzgados que se venían con  
la vuelta de verano; y a petición de dichos con-  
cedidos por el Instituto Nacional de Previsión, en  
virtud del acuerdo de la Corporación del día veinti-  
cuatro de Diciembre, propuesto al Ayuntamiento  
atendiendo a ampliar el préstamo que se solvió en  
virtud del acuerdo referido y el de diecisiete de  
Diciembre del Instituto Nacional de Previsión y

de su Oficina colaboradora de Castilla la Nueva con el  
destino de facilitar anticipos para la siembra de ce-  
reales, conforme al Decreto de treinta de Octubre del año  
anterior, en relación con el de veintiocho de Mayo de año  
vivo, y sus provisiones complementarias.

Manifestó que concuerdó a esta sesión el mi-  
nistro suficiente de Prescindir para tener acuer-  
dos de posibles reproducir los que contaban en las actas  
de diecisiete y veinticuatro de diciembre, ampliando  
la cantidad solicitada con la de veinte mil pesos,  
que se considera suficiente para atender las peti-  
ciones hechas que se cumplen en la siguiente relación.

Nº de orden	Nombre y Apellidos.	Pt. 25
1	Pedro Carrón Márquez	1000 00
2	Agustín Muñoz Llorente	1500 00
3	Manuel Calero Maldonado	1000 00
4	Vicente Jiménez Diaz-Aladróñero	1000 00
5	José Bautista Muñoz	1000 00
6	Marcos Sánchez de la Blanca	1000 00
7	Carmen Bautista Criado	750 00
8	Fernando Criado Sánchez-Carrasco	250 00
9	Cleotino García García	400 00
10	Blas López López	1000 00
11	Maria Nieto Peña	500 00
12	Antonio García García	2000 00
13	Ramón Ondas Casado	500 00
14	Joaquín González-Nicolás Merino	200 00
15	Julián Bolanos Camacho	1500 00
16	Juan José Sánchez-Carrasco	1000 00
17	Pedro Quiñones Galiana	3.000 00
18	Isabel Fernández-Pacheco Villalba	500 00
19	Juan Sánchez-Carrasco Gallego	400 00
20	Juan Alcaraz Maeso	500 00
	Suma y sigue	19.300 -00

Nº de orden	Nombre y apellido	pto	cto
	Suma anterior	19.800	00
21	José Díaz. Moreno López	1.000	00
22	Matías Sánchez de la Blanca. Muñoz	1.000	00
23	Quintín Terciández. Arroyo Díaz. Pineda	1.000	00
24	Francisco Pérez de Pablo Callejo	1.000	00
25	Feliz Callejas Sánchez. Sol	400	00
26	Juan José Nieto Sanchez	1.000	00
27	Alfonso Ordoño Olvato	500	00
	Suma total	25.300	00

Los mencionados vecinos han acreditado en sus instancias pagar contribución territorial en la cuota correspondiente al año, no excede de quinientas pesetas al año, y se comprometieron a devolver en treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, los anticipos que el Ayuntamiento recibiera para el interés que se fijó a aceptar el contrato de trabajo con tal objeto y a presentar las garantías que se convinieron acuerdo se establecieran.

Puesto la presidencia a solicitar sobre la fijación de las cantidades necesarias al fin expuesto, en relación con las peticiones de los vecinos mencionados y sobre la solicitud de préstamo y contratación del mismo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora en el Territorio de Castilla la Nueva, atendiendo que, por exigencia del Señor mencionado el acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes para ser efectivo.

Puesta a discusión la propuesta de la presidencia, los Sres. Concejales se manifestaron

conforme con la cifra de veinte mil pesetas que unida a la de veintitantas y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas que ha sido concedidas por el Instituto Nacional de Previsión, formaría un total de novientas y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas con cuya cantidad se concederían las peticiones intervinientes debidas, evitando de este modo el pago de intereses y los perjuicios con siguientes al propietario y colonos.

El Sr. Presidente declaró suficientemente debatida su propuesta y propuso al Ayuntamiento adoptar los siguientes acuerdos:

Primer.- Estimar la cantidad necesaria para atender a los anticipos reiterables solicitados del Ayuntamiento con posterioridad a los acuerdos de diciembre y reintegro de diciembre, en la cantidad de veinte mil pesetas que, en unión de las segundas y cuartas mil trescientas cincuenta pesetas ya concedidas por el Instituto Nacional de Previsión, baten un total del préstamo que solicite este Ayuntamiento de aquella Entidad de novientas y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Sos Sres. Concejales presentan por unanimidad se manifiestan conforme.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su caja colaboradora de Castilla la Nueva un préstamo de igual cantidad para poder realizar los mencionados anticipos, obligándose el Ayuntamiento a devolver el capital a dicha entidad antes del treinta y uno de Noviembre del año presente, con más el interés correspondiente a razón del cinco por ciento anual; a efectos especialmente de cumplimiento se era obligatoria, los

arbitrio de Puestos públicos o ocupantes de la vía  
pública y de los Pesas y Medidas, cuyo rendimiento  
se integrará dentro en depósito a disposición de  
dichas Entidades hasta la liquidación total del  
prestamo, sin poder invertirlo en otros atenun-  
cios; a abonar veintimil e cuatro pesos por cien-  
to del importe del préstamo en concepto de reca-  
go en el momento de percibirlos, a conseguir  
en el presupuesto de este año la cantidad ne-  
cessaria del pago del capital prestado y sus in-  
tereses, y a sufragar los gastos que en cum-  
plimiento de esta obligación caigan a las En-  
tidades acreedoras, facultando al Sr. Alcalde  
Presidente para que, en cumplimiento de este aven-  
do, formule la solicitud de préstamo, autorice el  
abutre correspondiente en las condiciones man-  
ejadas y las demás que sean consecuencia de  
ello, y perciba el importe del préstamo.

Sierra a votación la propuesta se aprueba  
por unanimidad para que a ser acordado firme.  
Cerezo - Ratificar en todas sus partes lo demás  
extremos contenidos en las actas de las sesiones  
de diciembre y enero de diciembre que se  
considerarán incorporados a la presente, acordan-  
do así firmarla por unanimidad.

Y estando lleno el objeto de la sesión, el Sr.  
Presidente la levantó cuando estuvieron las veinti-  
un horas, de todo lo que, así como de lo contenido  
en el acta, lo el Secretario certificó.

Juan F. Alvaro  
Eugenio Esteban  
Juan F. Carrasco Vidente Moraleda

José Guzmán

Lina Andújar

M. Obesribano

D. Pollego  
Juan José Arregui  
Antonio Valle  
Francisco Fernández

Juan José Arregui  
Antonio Valle



Francisco Fernández

Sesión extraordinaria del dia 10 de Febrero de 1932

En Manzanares a veinte de Febrero de mil nove-  
cientos treinta y doce, a los dieciocho horas se reu-  
nieron en el salón de actos de esta Casa Consi-  
derando los Recuentos de Alcalde Sra. Ricardo La-  
trada, D. Eugenio Cobas, D. Vicente Moraleda, D. Jó-  
sé González Calero Tarrío y D. Juan José Oathón  
Carrasco y los Concejales D. Francisco de la Ci-  
udad, Roberto García del Cen, Fernando Tachco,  
Luis Gómez de la Torre, López Ortega, Lázaro Martínez  
y Ruiz Escribano y Fernández Arroyo, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maeso con  
assistencia de mi of Secretario y del Interventor S.  
Cerezo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presiden-  
te, se votó del voto de lectura al acta de la  
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que se iba a  
continuar la discusión del punto número treinta  
de ingresos y gastos suspendida en el día de ayer,  
y se ordenó que por mi oficio se continuase  
la lectura de los antecedentes. Quedó fijado el  
capítulo 6º, por unanimidad, en votación ob-  
ligatoria en la cifra de cincuenta y nueve mil  
trecentos ochenta y cuatro pesos setenta y  
cinco céntimos.

El Sr. Presidente manifestó que los presupuestos estatales las concesiones del capítulo 7º debían confirmar el cruce por cierto telégrafo del presupuesto de costo, por lo que creía conveniente dejar en suspenso su discusión y facilitar hasta que se hubieran ejercido definitivamente las concesiones de los capitulos restantes.

Tomada en consideración la propuesta de la Presidencia, y aprobada por unanimidad, se llevó a votación la concesión del artículo 1º, capítulo 8º que viene aprobado en la cantidad de treinta y seis mil trescientos veintiún pesos, para la construcción y cuarto centímetro, la que fue aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, quedando fijado el artículo en la referida cantidad;

Artículo 9º - capítulo 8º = Su importe treinta y quinientos sesenta y seis pesos veintiuno centavos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 9º - capítulo 9º = Su importe de treinta y trescientos veintiún pesos veintiuno centavos. Usó la palabra el Sr. Pouero indicando que el sueldo asignado al Maestro de la Cava de Potosí es insuficiente no solo porque con él no puede atender a las más elementales necesidades de su vida, sino que no es remunerador de los trabajos vertidos que peseta, y propone que se le equipare a los restantes empleados municipales de condición análoga irreminente de se mil quinientos sesenta pesos.

Después de detenida discusión, en la que intervinieron varios Sres. Concejales, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr.

Pouero y elevar la concesión para el haber del maestro de la Cava de Potosí en la cifra de seiscientos treinta y ocho pesos veintena y uno centavos, por cuyo motivo queda fijado el artículo en la cantidad de tres mil veintidós pesos.

Artículo 4º - Capítulo 8º = Su importe veinticinco pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 5º Capítulo 8º = Su importe treinta pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria. En su concreción queda fijado el capítulo 8º en la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos pesos cuatro centavos.

Capítulo 9º - Artículo 1º = Su importe seis mil trescientos veintiuna y siete pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 9º - Artículo 5º = Su importe cuatrocientos veinti pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 9º - Artículo 4º = Su importe tres mil pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 9º - Artículo 7º = Su importe cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos veintiuno centavos. La Presidencia expuso que por acuerdo de este Ayuntamiento de dieciséis y veinticinco de diciembre del año anterior y del día de ayer, se ha solicitado del Instituto Nacional de Pensiones la cesión de un préstamo de noventa y cuatro mil trescientas cincuenta pesos, con la obligación de incluir en el presente proyecto la cantidad necesaria para la devolución de lo solictado, al interés correspondiente hasta la fecha del trámite y uno se diezmos en que se debe verificar el re-

tego, é atendiendo a tal compromiso propongo que en artículo que se dirante, se exponen los siguientes conceptos: "Para anticipar a posibles protestantes o rebeldes, para atenuarlos de suministro, ésta mil pesetas.

"Para satisfacer al Instituto Nacional de Pensiones el préstamo obligado en este Asentamiento para anticipar a posibles protestantes, y estos, noventa y cinco mil pesetas."

"Para pago de los intereses devengados por el anterior préstamo, cincuenta mil pesetas."

Aprobada la propuesta de la Presidencia por unanimidad que ha fijado el artículo en la cantidad de setenta y cinco mil, cincuenta y tres mil, veinte centavos, y el capitulo en su totalidad en la cantidad de dieciséis setenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesetas veinte centavos.

Capítulo 10: - artículo 5º: - Su importe quince mil setecientos pesetas. El Sr. Gómez-Calejo expone que el artículo veinticinco de la Constitución de la República prohíbe en absoluto conceder ventaja a establecimientos o congregaciones religiosas en las que se dé enseñanza, y entiende que, atendido a tal precepto constitucional, deberá ser eliminadas las concesiones pectorales para premio a la Superiora del Convento por la enseñanza gratuita de niñas pobres, y a la Directora del Colegio de Concepcionistas, por igual concepto, importando ambas subvenciones quinientas cincuenta pesetas. El Sr. Sánchez Mierante de la minoría Monárquica, expresa que el precepto leído por el Sr. Gómez-Calejo no es tan absoluto que impida al Ayuntamiento mantener las concesiones refi-

nidas, y atendiendo a los grandes servicios que prestan a la enseñanza, los Drs. Cologón, Sánchez y Pérez, respectivamente, han formulado una petición para que se respete la concesión.

Se adhieren a la petición formulada por el Dr. Cologón-Calejo los Concejales Drs. Rovisco, Carrizón y Obis, y absuelto suficientemente el asunto, la presidencia avisa que ante la discrepancia de parecer se va a someter a votación nominal si se aprueba o no la propuesta del Dr. Gómez-Calejo, y verificada ésta en forma reglamentaria dio el siguiente resultado: Votaron por la aprobación de la propuesta los Drs. Rovisco, Tomás Llorente de Jimón, García del Pino, Fernández-Tránsico (y sustituto), Sánchez de la Torreana, López Ordo, González-Calejo, Carrizón (y sustituto), Molaleda, Obis, Carrizón (y sustituto) y la presidencia; y en contra de la aprobación por la discrepancia por el mantenimiento de la concesión los Drs. Matamoros, Gómez, Sánchez, Fernández-Ordo y a Ríos-Errejón.

El Dr. Carrizón (y sustituto) expone a la consideración del Ayuntamiento la necesidad de conseguir una cifra prudente para la obtención de material y muebles para las Escuelas Públicas que en su mayoría carecen del suficiente. Abierta discusión sobre tal propuesta después de interesar varios Drs. Concejales se acuerda por unanimidad conseguir la cantidad de ciento mil quinientas pesetas para adquirir material y muebles de Escuelas.

La propuesta de la presidencia y en atención a la indiscutible necesidad de establecer Casas y reporta escuelas estableciendo así una necesidad hasta tiempo venida, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad incrementar las cifras del ar-

Artículo 3º en la cantidad de veinte mil pesos para atender a los gastos de primer establecimiento de Casas y Oficinas escolares, y su mantenimiento.

Por consecuencia queda fijado el artículo 3º en la cantidad de treinta y cinco mil setenta y cinco pesetas.

Artículo 3º - Capítulo 1º: Su importe mil pesos. Expone la presidencia que el Ayuntamiento tiene acordada la cesión de Becas para que estudiantes pobres de la localidad realicen estudios de Bachillerato y Facultativos con arreglo a las condiciones apuntadas por la Corporación, y conseguir, a tal efecto, la cifra de cinco mil pesos que deben tener su cabida en el artículo que se dicta. Considerado el Ayuntamiento de las certezas de los recursos dispuestos por la Presidencia, acuerda por unanimidad involucrarse en presupuesto la cifra de cinco mil pesos para becas de estudiantes pobres. Por lo tanto queda fijado el artículo en la cantidad de seis mil pesos.

Capítulo 1º - artículo 7º: Su importe cuatro mil quinientos pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

De la misma forma queda fijado el artículo 1º en la cantidad total de cuemcuenta mil doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo 11º - artículo 1º: Su importe diez mil pesos.

El Sr. Presidente expone que el Ayuntamiento tiene voluntad del Estado la construcción de los Grados Escolares en esta población, habiendo ofrecido, al efecto, coadyuvar a la obra con la cesión de los solares en que aquello se levantará y al efecto de adquirirlos, poniéndole al Ayuntamiento

to establecer en el artículo veintiún la cantidad de ochenta mil pesos para tal construcción.

Quinceavo indica ser la cantidad constante cantidad suficiente que habrá de ser la de cinco mil pesos, para realizar los trabajos preparatorios y estudios para constituir un Instituto de Segunda enseñanza en la localidad, que situación se tiene sobstante del Estado.

Aprobado las propuestas de la presidencia, por unanimidad, queda establecido como sea cinco mil pesos para la formación de soldados para la construcción del Grado Escolar y cinco mil pesos para atender a los gastos que causione el estudio y planteamiento de un Instituto Nacional en esta localidad, quedando, por lo tanto, fijado el artículo en la cantidad de veintitrés mil pesos.

Capítulo 11º - artículo 2º: Su importe cuatro mil pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 11º - Artículo 3º: Su importe treinta y un mil pesos. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 11º - Artículo 6º: Su importe diez mil pesos. Aprobado también por unanimidad en votación ordinaria.

En su virtud queda fijado el capítulo 11º en la cantidad de treinta y uno mil pesos.

Capítulo 13º - artículo 2º: Su importe dos mil doscientas pesetas. La Presidencia propone al Ayuntamiento que la conseguición establecida para gusto de establecimiento del cañón se experimentación voluntaria sea aumentada en la cifra de mil pesos. Aceptada por unanimidad en el propuesta, queda fijado el artículo en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

*correspondencia  
de impreso  
y personal  
vehículos*

Artículo 3º - Capítulo 1º = Su importe dieciocho mil veintiuna y cinco pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Por lo tanto en la misma forma queda fijado definitivamente el capítulo 1º del artículo 1º de la cantidad de veintiuno mil veintiuna y cinco pesetas.

En presencia manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento las Comisiones designadas al efecto deben iniciar se inicia inmediata los trabajos referentes a la municipalización del alumbrado público y del servicio de mercados, para los que la vecindad consigna la cantidad establecida por el Ayuntamiento, y al efecto propongo que se establezca en el artículo 1º del capítulo 1º tal cantidad.

Aprobada por unanimidad la propuesta de la presidencia, se acuerda incluir en el artículo 1º del capítulo 1º la cantidad referida de cinco mil pesetas, y quedarán fijados el artículo y el capítulo en la misma medida.

Artículo 1º - Capítulo 1º = Su importe cuatro mil veinte tresenta y una pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria. Con lo que, y siendo las veinte horas veinte y siete minutos d. Sr. Presidente levantó la sesión, quedando citados los Sres. asistentes para la que ha de tener lugar a las dieciocho horas del día veintidós, y ostensiva extensión la presente acta, de todo lo que así como se va contando, y el secretario certifico. - Sobre rasgado: cincuenta cincuenta. - Firma: Todo vale.

Franco  
F. J. A. A.

José Jaén Gil  
F. J. G.

Enrique P. R.  
Juan José Carrion

Vicente M. Gómez

M. Berríbar  
Francisco  
Francisco Gómez

Juan José Carrion

Alfonso Gómez

Sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1932

En Manzanares a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial los concejales de Alcalde (Sr. Carrion de Ronda), Moraldeza, Cobos, Gavilán, Calero y Carrion (D. Juan José) y concejales Soc. Terciarios de Jesús, Gállego, Sánchez de la Peña, López, López, Fernández, Duque (D. José María) Martínez, Láez, Vázquez, Ríos-Escrivano y Fernández. Asistió bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Moraldeza con vicepresidencia de mi Secretario y del Interventor de este Ayto. D. Angel Gómez Ríos.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se ordenó el mismo se lea la acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Manifestó el Sr. Alcalde que se iba a continuar desarrollando el procedimiento de gasto para mil novecientos treinta y un, y manifestó que por los empleados de la Universal Dependencia de este Ayuntamiento se habían producido solicitudes de aumento de haber, y aunque los capítulos referentes a Personal se trataban fijado, creía pro-

cedente dar cuenta de las instancias referidas por si la Corporación estimaba de justicia proceder a lo solicitado por el distinguido Empleado.

Acordado por unanimidad se dicen conciencia-  
to de las referidas instancias, y de Secretaría de la  
Tasa de los que provienen lo. Empleados de la Ad-  
ministración de Renta, la Guardia Municipal, el  
Emplazado del Gobernador, del Concejo y el Per-  
sonal de los Oficinas de Secretaría, y despues de  
ser divulgadas deteniéndose una por una, acuer-  
da el Ayuntamiento, atendiendo a la creciente num-  
eración que presentan los Empleados en sueldo,  
y a las exigencias de la vida presente introduci-  
rse las siguientes variaciones en los artículos ya  
expuestos.

Artículo 1º - Capítulo 3º - Se acuerda por una-  
munidad elevar en el diez por ciento el sueldo de  
dos mil ochenta pesetas asignado al Jefe de la  
Guardia Municipal y en ciento veinte y tres pes-  
etas cincuenta y cuatro en cada uno de los sueldos asig-  
nados a los Cabos de Guardia, Guardias mu-  
nicipales y Servo, quedando fijado el artículo 1º en  
la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas  
pesetas y el capítulo en la cantidad total de  
cincuenta y tres mil pesetas.

Capítulo 4º - Artículo 4º - Se acuerda por  
unanimidad aumentar en ciento ochenta y dos  
pesetas cincuenta y cuatro los sueldos asig-  
nados al Comercio del Matadero y a los Mr. Mayores  
de Limpieza del mismo por lo que el artículo que-  
da fijado en la suma de ochenta mil ciento  
cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro  
y el capítulo en su totalidad en la de trein-  
ta y tres mil ochenta y nueve cincuenta y ocho pes-  
etas

tas ochenta y seis céntimos.

Capítulo 5º - Artículo 1º - Se acuerda por unanimidad  
elevar el sueldo del Subintendente de Recauda a los mil  
sesenta y seis pesetas, y del Escribiente de Hacienda Oficina  
a los mil quinientas pesetas y a mil ochenta y seis  
pesetas el del Escribiente Auxiliar por lo que queda  
fijado el artículo en la cantidad de setenta y un  
mil ochenta y seis pesetas setenta y uno cénti-  
mos.

Capítulo 5º - Artículo 2º - Se acuerda por una-  
munidad elevar a los mil doscientas pesetas el sueldo  
del Oficinal Ejecutivo y fijar el artículo en la cifra  
de cuatro mil doscientas y seis pesetas setenta y  
dos céntimos y el capítulo en la cantidad de trein-  
ta y tres mil ochenta y seis pesetas treinta  
y seis céntimos.

Capítulo 6º - Artículo 1º - Por unanimidad tras  
detida discusión se acuerda elevar el sueldo del  
Oficial Mayor de Secretaría a la cantidad de tres mil  
sesenta y seis pesetas y cinco pesetas; aumentar en  
ciento cincuenta pesetas los sueldos de los Jefes de Re-  
gimiento de 2º, en dotación cuarenta y seis pesetas y mil  
do del Oficial primero de Secretaría; en ciento cincuen-  
ta pesetas el sueldo del Auxiliar administrativo, en  
doscientas cincuenta pesetas el sueldo de un ofi-  
cial primero Auxiliar de Intervención; aumentar  
la asignación del encargado del reloj público hasta  
la suma de trescientas pesetas; aumentar en  
ciento cincuenta pesetas el sueldo del Rotundo de  
Oficiales.

Sacar en presupuesto la concesión de quinientas pe-  
setas para adquirir una bicicleta y gratificar a un nro  
ro Rotundo, por lo que las cifras del artículo referi-  
do quedan fijadas en cincuenta y nueve mil cien-

to inmenso y cuare porcetas. Sistenta y cinco conti-  
nuos, y el capítulo en su totalidad en la suma de  
seiscientos y una mil ciento inmenso y cuare porcetas an-  
tavía a cinco cientos.

Por consecuencia de las anteriores variaciones oca-  
sionadas por el Ayuntamiento y siendo los capitulos  
el presupuesto de Gastos a la ejecución del capitalo  
septimo la presidencia anuncia procede discutir  
y aprobar el mismo, pero antes de discutirlo el  
Sr. Alcalde expresa que figurando en el presupues-  
to se gasto la cantidad de seiscientos mil porcetas  
para satisfacer al Constituto Nacional de Previsión  
el préstamo que ha otorgado con destino a anti-  
cipar a los dueños propietarios y colonos, y a este  
aquellos prestamor, todo su importe faltivo y  
el fin a que se destinó, no se tiene en cuenta  
para fijar el cuar por ciento para aportaciones in-  
victarias y por lo tanto, no se ocuparía a tal  
objeto, y se interesa del Sr. Delgado se Hacién-  
da que al examinar el presupuesto, se toma en  
la parte de gasto como en la de ingresos un  
la que han de figurar cantidad de seiscientos por  
el préstamo y por lo tanto que verifica los  
prestatarios, no haga aue el compuso? de Aqui-  
tamiento accediendo a lo propuesto por la Hacién-  
da, así lo acuerda por unanimidad.

Capítulo 7º - Artículo 1º = Su importe dice mil  
seiscientos y ochenta porcetas. La presidencia expone  
la necesidad, se anunciará la concesión por  
el concejo de aquella y sucesiva; y ade-  
más así por unanimidad, previa discusión, se  
acuerda aumentar la concesión referida en  
cuatro mil porcetas quedando fijado el artículo  
en la cantidad de cuatrocientos mil seiscientos y ocho-

porcetas.

Capítulo 7º - artículo 2º = Su importe dice mil quinien-  
tas porcetas. Por la misma propuesta se acuerda incre-  
mentar la concesión referida en la cantidad de  
tres mil porcetas quedando fijado el artículo en la  
cantidad de tres mil quinientas porcetas.

Capítulo 7º - artículo 3º = Su importe mato mil sis-  
cientas setenta y cuatro porcetas cuarenta y cuatro. Por  
unanimidad de acuerdo elevar el sueldo del sacerdote  
fijo en la cantidad de cuatrocientos y diez porcetas  
cincuenta y cuatro, y del Convento del Cementerio  
en igual cantidad, y la concesión para  
sepulturas y enterramiento del cementerio en la si-  
glia de mil porcetas.

Se dio cuenta de la reclamación producida por D. En-  
riquillo Mellado y Pérez Valiente Capellán del Cementerio  
Municipal solicitando que el Ayuntamiento incluyese  
en presupuesto la obsequiación que se daba en el  
anterior de cuatrocientos pesos fijo, y que fue eli-  
minada por la Comisión de presupuesto con el  
voto del contra del Vocal Sr. Saiz, acompañando a  
su reclamación el documento que le fue ex-  
peditido por el Obispo de la Diócesis en Decreto  
de Mayo de mil novientos veintidós, en cuyo  
respaldo existe una certificación expedida por  
el Alcalde haciendo constar que en ejercicio de  
Dipto del referido año, se llevó por el Sr. Enriquillo  
Mellado del cargo de Capellán del Cementerio Ca-  
stillo municipal para que fuese nombrado por  
el Sr. Obispo Prior a propuesta de este Ayuntamiento.

Terminada la lectura de todo recurso, se da la  
palabra al Sr. Saiz defendiendo su voto por entender  
que aunque suprimido el servicio, no puede el Ayun-  
tamiento despegar al interesado de la situación fu-

ridicula se Entendido municipal, y por lo tanto solicita que el Ayuntamiento acuerde con incluir la cotización correspondiente para variar para el sueldo del Capellán.

Se opone a lo presentado por el Sr. Síndic el Dr. Gallego alegando que aunque efectivamente figura nombrado el Capellán por un Ayuntamiento que consideró católico el Cementerio, no existe sustento para la consideración de laico que se le ha dado por disposición de la República.

Sr. Síndic. Gómezalos - Culeto y Cobo de la Comisión se presupuestó refiriendo la exclusión de la cotización para Capellán del Cementerio, poniendo por no ser necesario los servicios que presta y argumentando que habiéndole declarado laico el Cementerio sería contrario a la lógica sostener un Capellán del mismo.

La presidencia hace manifestaciones enunciadas a conciencia a la Corporación de no ser necesarios los servicios del Capellán y por lo tanto contraproduce la cuantificación en presupuesto del sueldo que se le tenía señalado en el presupuesto anterior.

Resiste en lo que ya ha expuesto el Sr. Síndic y manifestaciones análogas hacen los Sres. Esquivel y Mecerrey.

En este momento el Secretario que certifica abriénto a la Corporación que si se acordara eliminar el sueldo asignado al Capellán del Cementerio ello equivaldría a la destitución del Funcionario, lo que supondría la adopción de un acuerdo ilegal, porque por procedimientos reglamentarios tal destitución debe efectuarse en virtud de expediente motivado y una audiencia

del interesado. Dijo que el Ayuntamiento tiene la autoridad, si así lo estima conveniente los servicios del Capellán en el Cementerio, pero no puede negarse a éste en la situación jurídica de Funcionario municipal, y por lo tanto procedía que el Ayuntamiento lo declarara excedente fijo con los servicios a sueldo.

La presidencia expuso que consideraba explicablemente debatido el asunto y discutido la Corporación, y una resolución que se iba a proceder a verificar votación a nominal acuerdo de si, aceptando la propuesta de la Comisión de presupuesto se eliminaba la asignación para sueldo del Capellán del Cementerio o se incluía ésta. Verificada tal votación en forma reglamentaria votaron en favor de la propuesta, y por lo tanto la eliminación del sueldo del Capellán. Los Sres. Fernández del Cueto, Gallego, Sánchez de la Estrella, López Orrego, Carrío (D. Juan José), Moralista, Pacheco (D. José María), Carrío (D. Ricardo), Gómezalos - Culeto, Cobos y la presidencia, en total once votos y en contra los Sres. Mecerrey, Sáez, Gómez, Ruiz-Escrivano y Fernández-Antón. En total cinco. Por consecuencia quedó acordado la exclusión del presupuesto del sueldo del Capellán y dejarlo al acuerdo en la reunión de seis mil diecisiete veintiuna pesetas veintiocho céntimos.

Capítulo 7º - Artículo 4º = Su importe siete mil trescientas veintiocho pesetas. Por unanimidad quiso recordar acumular el sueldo del Euólogo Municipal en trescientas cuarenta pesetas, y el del Mozo del Laboratorio en ciento veintena y dos pesetas cincuenta céntimos, así como también asignar alquileres cincuenta pesetas para gratificar la retención del Trabajante Auxiliar del

laboratorio y aumentar en dos mil pesetas la consignación para gastos de material y entretenimiento del laboratorio, quedando fijado por lo tanto el arriendo en la suma de diez mil pesetas cincuenta céntimos.

Artículo 5º- Capítulo 7º= Su importe tres pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 6º- Capítulo 7º= Su importe dos mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artículo 8º- Capítulo 7º= Su importe mil dieciséis pesetas. Por unanimidad se acordó conseguir la cantidad de veinticinco doces pesetas cincuenta céntimos para satisfacer parcialmente al escribiente temporero al servicio de la Oficina de Sanidad, y aumentar en diez pesetas la consignación para material de los museos, por lo que queda apartado el artículo en la cantidad de los mil dieciséis doces pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo 7º- Artículo 9º= Su importe veinticinco pesetas. La presidencia expone que en virtud de lo establecido en el Decreto del Ministerio de Hacienda de veinte de Noviembre último, en su artículo segundo las consignaciones de fondos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de higiene pecuaria como de sanidad veterinaria, así como los de inspección bovinaria se cobrarán en los presupuestos municipales bajo el concepto de servicios veterinarios, municipales figurando para ello la creación de cuentas que estarán en vigor tanto para higiene pecuaria como para la titular de inspección de carnes, pescados, leches, y demás substancias alimenticias de origen animal, con la

agregación, según está dispuesto en la matanza de mil ochenta y seis mil pesos, todo esto conforme al vigente Reglamento de operaciones de mil novecientos veintiuno, Estatuto de empleados municipales y Real Decreto de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis, por el que se aprueba la retribución que en su día se señale.

Por consecuencia de tal disposición las consignaciones figuradas para estos servicios en el capítulo 4º deben pasar al que se dispone con el concepto ya referido.

Acceptada la propuesta de la presidencia, por unanimidad quiso restituir aumentar en el artículo 9º los sueldos del Inspector Veterinario fijo y de los Subinspectores Veterinarios por el total de cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas en lo que queda efectivo el referido artículo y el capítulo en su totalidad en la suma de cincuenta y cuatro milquinientas ochenta y tres pesetas noventa céntimos.

El Dr. Galligo, estuña del Ayuntamiento que antes de var por terminada su labor del presupuesto de gastos, acuerda conseguir cantidad suficiente para adquirir un carrito de mague para un servicio vitalicio del trabajador que lleva portando en todo el Hospital mas de los años.

Tómala en consideración la propuesta del Dr. Galligo, se acuerda por unanimidad que sin perjuicio de que mediante certificado médico se establezca por el juez al que ha hecho referencia, la bondad en que se halla en actividad el carrito, se incrementante la cantidad consignada en el artículo sexto del capítulo 9º, por el concepto de suscripción popular en la cifra de trescientas pe-

petas, con lo que tal anticipo quedaría fijado en la cantidad de diecinueve cincuenta y seis mil diecinueve cincuenta y tres pesetas veinte céntimos y el capítulo en su totalidad en la de diecinueve setenta y cinco mil treinta y seis pesetas veinte céntimos.

Capítulo 18º - artículo 1º = Su importe tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas veinticinco y seis céntimos. La presidencia acuerda una pequeña devolución en este capítulo que finalmente distinción, se fija en la cifra de ciento cinco pesetas veinticinco y siete céntimos.

Antes de procederse a la votación seguidamente del total importe del presupuesto del Gasto, el Sr. Moraleda indica que no pudo asistir a las sesiones en las que se trataron y aprobaron el capítulo 2º, pero informa de que se habían rechazado la petición de conseguir una cantidad para gastos de representación del alcalde considerando procedente hacer observar al Ayuntamiento el grave error cometido, por cuanto ello equivalía a prohibir que la Alcaldía fuese desempeñada por persona que careciese de medios de fortuna, frustrando así el ideal socialista, y por ello propone que el Ayuntamiento acuerde revocar el adoptado en la sesión de deliberación del presupuesto el acuerdo del anterior mes, y conseguir la cantidad que es más precisa para tal atención.

El Sr. Sáez manifiesta su oposición por la propuesta del Sr. Moraleda e indica que habiendo quedado definitivamente resuelto el asunto en la sesión del día trece viene ilegal volver a aquél acuerdo, situación cuando a esto se

sigue no ha acudido la minoría Progresista que con la Moraleda, representada por el que habla, hicieron obstrucción a la aprobación deseada. Suplica a la presidencia sustentar la demanda planteada por la propuesta del Sr. Moraleda hasta que exista mayor número de votos. da

El Sr. Gallego dice que el acuerdo no quiso resuelto de manera definitiva, y por lo tanto puede volverse de aquél acuerdo y establecer en esta sesión conseguir gastos de representación para la Alcaldía porque ello es perfectamente legal, puesto si no lo fuera, porque no se reuniera número suficiente de concejales para votar y definitivamente la propuesta nada se habría perdido con llevar a cabo la consecución.

El Sr. Cobos expresa igualmente que el acuerdo no quiso resuelto en la sesión del día trece porque a su entender en aquella votación no se obtuvo el número suficiente de votos en contra de la propuesta, puesto que la votaciónrió el resultado de siete a favor y diez en contra, y entiende que el Ayuntamiento no solamente se halla obligado por las causas que ha indicado el Sr. Moraleda a conseguir estos gastos de representación, sino por acepto del artículo 73 del Estatuto Municipal cuya vigencia ha sido declarada por el Gobierno de la República. Entiende por lo tanto que el presidente en esta sesión recorrer la consecución para estos gastos de representación de la Alcaldía, y así lo propone al Ayuntamiento.

El Sr. Carrón (Eduardo) hace idénticas manifestaciones a las del Sr. Cobos y proponga también para la inclusión en presupuesto de consecución estos gastos de representación.

El Sr. Fernández de Simón declara que

en este momento habla tan solo con carácter personal, pues le es conocido el criterio de la minoría Progresista a que pertenece de oponerse ésta a la concesión del gasto de representación, pero abundante en lo que ya tiene expuesto, estima ser de utilidad abordar, dada la composición política del Ayuntamiento, asimilar al Alcalde gastos de representación que le permitan disfrutar de independencia económica para el ejercicio del cargo, pues de lo contrario se hallaría en constante crisis la Alcaldía.

El Sr. Presidente dice que aunque el gasto de representación no sea ésta la de dejar la Alcaldía en fecha muy próxima, se ve obligado a advertir a la Corporación, que la concesión, para gastos de representación es de impresión necesidad, y por ello votará la propuesta.

Protestó energicamente el Sr. Pach de que un asunto debatido y resuelto que tanto susto ha despertado en la población, se vuelva a poner a discusión, y anuncia que votará en contra de la propuesta por entender que no es procedente la concesión para los gastos de representación.

La minoría declara suficientemente discutido el asunto y anuncia, si va a someter a votación nominal, si revocando el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día diecisiete de Diciembre se anuncia conseguir en presupuesto una cantidad para gastos de representación.

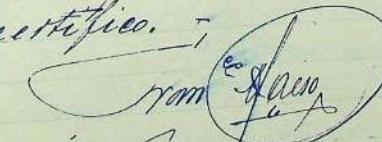
Verificada la votación nominal dio el siguiente resultado.

Votaron por la inclusión de la concesión

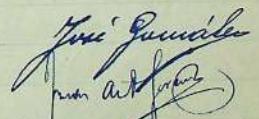
para gastos de representación de la Alcaldía los Sres. Fernández de Vitoria, Callegón, Sánchez de la Peña, López Corzo, Fernández de Heredia (P. José María), Castaño, D. Juan José, Moraleda, Carrizo (D. Ricardo), González-Cáceres, Ollor, y la presidencia. En total once. Y en contra no hubo de la concesión los Sres. Bracamonte, Sánchez, Gómez, Gómez, Ruiz, Echenique, Fernández-Otero y en total siete.

La presidencia indicó seguidamente que procedía finalizar la cantidad que se estimaba precisa para los gastos de representación, tras detinida discusión, se acordó por voto unánime como consignar en el artículo 2º del capítulo 2º por el concepto Gastos de representación a la Alcaldía la cantidad de veinte mil pesos en efectos libres de impuestos sin justificación, como que las cifras del capítulo segundo quedaran establecidas igualmente en veintiún mil seiscientas pesetas.

Terminada la discusión del presupuesto de gastos, el Sr. Presidente dio por la lectura de su totalidad quedando votado por unanimidad en la cantidad de ochocientas setenta y seis mil pesos, y siendo las veintiuna horas y once minutos el Sr. Presidente suspendió la sesión, convocando a los Sres. asistentes para la que se ha de celebrar en el día veinticuatro a las dieciocho horas en el Oficio de continuas discusiones del presupuesto en su parte de Progresos, de todo lo que, así como de lo contenido en esta acta esté dicho.



Ramón Alarcón

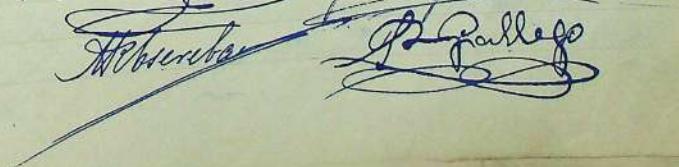


José Guimilés  
por Adolfo

Vicente Obregón

Juan José Parrón

M. Obregón



P. Gállego

Juan José Carrion  
Francisco J. Arceo

Juan José Arceo

## Vicentín

Diligencia: En Méjicoavante a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las dieciocho horas se reunieron en el Salón de actos de la Casa Concejal los Encargados del Alcalde Sres. D. Ricardo Carrion, D. Eugenio Oros, D. Vicente Moraleda, D. José González-Cáceres Párra y D. Juan José Carrion Camacho y los Concejales Sres. D. José Pérez, D. Juan López Corzo y D. Francisco Fernández de Simón, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, la que, en vista de no haber concordado suficiente número de Srs. Concejales para tomar acuerdo, la declaró el Sr. Presidente inexistente sin efecto, ordenando se cite a los no asistentes para las dieciocho horas del día de mañana, quedan citados los presentes, y de ello se extiende la presente, abajo se fija lo que es de Secretario certificado.

José Pérez  
Eugenio Oros  
Juan José Carrion

José González  
Vicente Moraleda  
Francisco J. Arceo

## Vicentín

Sesión extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1932.  
En Méjicoavante a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Concejal los Encargados del Alcalde Sres. D. Eugenio Oros, D. Vicente Moraleda, D. José González-Cáceres y D. Juan José Carrion, los Concejales Sres. Fernández de Simón, Pérez, García del Río, Fernández-Pacheco (D. Martín), Jiménez de la Cuesta, Fernández-Pacheco (D. José María), López Corzo, Lázaro, Macaragán, Sujante y Fernández-Arribal, bajo la presidencia del primer Encargado del Alcalde D. Ricardo Carrion Pérez, con asistencia de un secretario y del Sr. Interventor D. Angel Gómez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente de orden del mismo, se leectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. hace uso de la palabra para una cuestión de orden, y considerada que lo que expuso la cuestion protesta de la señora Moraleda a que no asistiera, por el estado de indignación en que la dejó la presidencia en la sesión precedente ante los ataques de que fue objeto por parte del público, y protesta igualmente de que se haya convocado en asadero de la Corporación el de llevar al presupuesto la antigüedad para justificar la representación de la Oficialía, siendo así que existía un acuerdo legal en contrario, que para su revocación necesitaba doce votos a favor, por constar el voto de Concejales de este Ayuntamiento se veintidós.

El Presidente Sr. Carrion contesta al Sr. Sica que la Oficialía hizo todo lo necesario para constar que el público merecía a los Concejales nombrarlos, llamando claramente al orden a

los interruptores, y si no llegó a adoptar medidas extremas, expulsión de los locales, fue por que no lo conocía. El Sr. Cobos defiende la actitud de la presidencia expresando que ésta hace todo lo posible y necesario que las circunstancias exigian, y sacrificia todo lo que en todo momento se han encontrado en el Alcalde Presidente el auxilio necesario para la ejecución libre de sus ideas.

Existe en la R. S. en su forma la propuesta de la presidencia de la república por terminar la situación, cuando se presentó a la Cámara del presupuesto de ingresos en la misma forma en que se ha hecho la del presupuesto de gastos, y acatada la votación presidencial por mí el Secretario, da el siguiente resultado:

Capítulo 1º - artículo 1º: Su importe dice mil cien pesetas. La presidencia admite que como consecuencia del resultado obtenido en la subasta celebrada al efecto, el alquiler del Teatro Central, que aparece figurado con un producto de echo mil cien pesetas debe ser elevado en la cantidad de diez mil veintidós pesetas que es el resultado efectivo por dicha subasta.

También propone sea elevado el rendimiento fijoable del alquiler de la Plaza de Toros en dos mil pesetas por ser la cantidad presupuestaria inferior a la que ha de ingresarse por dicho concepto.

Opposición por unanimidad del presidente de la presidencia, queda fijado el artículo 1º del capítulo 1º en la cantidad de diez mil trescientas pesetas.

Capítulo 1º - artículo 3º: Su importe dice

seiscientos y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos. Abstención por unanimidad en votación ordinaria.

La presidencia propone que se convigue en el artículo 4º del capítulo que se disuste la cantidad de seiscientos y cinco mil pesetas, importe del préstamo concedido por el Instituto Nacional de Fomento para anticipar a económicos productores y colonos, y en el mismo, pero en redondo distinto la cifra de cinco mil pesetas por el interés que la se producirá aquel préstamo, y acordado así por unanimidad, una vez fijado el capítulo 1º en la cantidad de seiscientos diezmil veintidós pesetas se eleva la cantidad y viene puestas escrita y enmendada.

Expide la presidencia seguidamente que fijan rápidamente en el presupuesto de gastos una cantidad para el mantenimiento de Cuartel y oficinas de la Real, es evidente que la misma ha de ser insuficiente para el establecimiento de aquella institución, y su sustitución, por lo que se precisa la subvención del Estado a tal fin, y dado el numero de establecimientos existentes en la localidad y el Cuarto Ejecutar de la misma, no es aconsejable el suponer que el Estado ha de contribuir con una cifra menor o inferior a base mil pesetas, por lo que fijase una en el artículo 1º del capítulo 3º, y pasa al concepto "Subvención del Estado para creación y sostencimiento de Cuartel y Oficinas de Cuadra" se fija tal cantidad. Aprobado por unanimidad, la propuesta de la presidencia queda fijada el capítulo 3º en la cantidad de base mil pesetas.

Capítulo 5º - artículo 2º: Su importe dice mil pesos. La presidencia expone que este artículo debe ser incrementado en la suma de diez mil pesetas a que han de ascender los préstamos que se

couse dan a la trabajos y peones más preferentes con cargo a los fondos correspondientes como autorizado por el Decreto Ejecutivo del Presupuesto del Hacienda Nacional de Promoción. Lo anterior así por unanimidad queda fijado el artículo en la cantidad se diez mil pesos.

El Sr. Presidente pone su conocimiento de la Corporación que habiendo sido acogida con entusiasmo por el vecindario la idea de establecer cancha y espacios recreativos y semejante que para su mantenimiento y funcionamiento se harán donativos, ante la eventualidad de estos incrementos, era conveniente consignar en el artículo 3º del capítulo que se divide la cifra de ochenta mil pesos que se calcula producirán aquello. Asimismo, la Corporación, por el voto unánime de los señores miembros, acuerda aceptar la propuesta y, por consecuencia, incluir en el artículo 3º del capítulo 5º la cantidad de ochenta mil pesos, por el concepto de "Por lo que se calcula provechosa las suscripciones y donaciones para sostentamiento y funcionamiento de los Caminos y Pájaros urbanos."

Capítulo 5º - artículo 4º = Su importe doce mil pesos. Ante el rendimiento obtenido en el año anterior por el Imprentista la presidencia propone, y el Ayuntamiento así lo acuerda, incrementar las cifras de este artículo en tres mil pesos. Por consecuencia queda fijado el capítulo en la cantidad de dieciocho mil pesos.

Capítulo 6º - artículo 1º = Su importe treinta mil pesos. El Sr. Toruño dice Simón expone que en el presupuesto del año anterior figuraba establecido el arbitrio sobre cada

ciudad que ha sido eliminado en el proyecto de la Comisión. Entiende que tal arbitrio es de una abultada necesidad, porque sería de verdadero mayor conveniente para llevar a efecto una política de sanidad integral a que el Ayuntamiento está obligado por prescritos leyes y decretos Sociales. Para comprobar su tesis lee una orden del Ministerio de la Gobernación estableciendo la obligación de los Gobernadores de denunciar las casas insalubres, a término proporcional al Ayuntamiento acuerde establecer el arbitrio tal como existe en el presupuesto anterior.

El Sr. Vizcaíno de la Comisión se presupone expone su criterio de que la política sanitaria es digna de realizarse el Ayuntamiento no debe tener como base este arbitrio que rebata su costo. Estima que lo fundamental es que la Junta municipal del Distrito se dedica a realizar labores y que el Ayuntamiento lleve a cabo las propuestas de aquel organismo; y cuando tales medidas han sido implantadas, en vista del resultado que han dado esta ocasión se establecer este arbitrio. Se opone también porque considera necesario que se garantice el tenido de la red general por la Sociedad de Aguas y se haga el impuesto incidentario en la Ordenanza de que una cosa que se considere inválida sea de serlo por el solo hecho de tener un grifo de agua.

El Sr. Alcalde expresa que en el caso de la Comisión defendió la utilidad de solicitar el arbitrio sobre cada vivienda porque el recinto viene siendo la necesidad, impone la sujeción de vivienda, lo que aumentaría el porcentaje de conformidad de las personas del mal estado de la higiene en Municipios, lo que debe ser con-

que, por exigirlo el crecio socialista y porque el impuesto ha de gravar al propietario. El Sr. Fernández de Simón insiste en lo expuesto, argumentando con nuevo texto legal la necesidad de implantar el arbitrio y realizar en elabora. El Sr. Boueiro defiende también la creación del arbitrio y agrega que no solamente se considera con el obligar se encuesta facultad al propietario a que realice las necesarias mejoras en su casa, sino que se da un paso avanzadísimo para resolver la crisis de trabajo, puesto que la realización de las obras de suministro, ha de requerir un gran número de obreros. El Sr. Cástrovil de la Comisión de presupuesto manifiesta que, en efecto, la Comisión lo dirimió del proyecto, pero criticando que por la grandeza de las autorizadas y multitud que se han de derivar de la realización de estas mejoras es procedente la instauración, sin que haya de esperarse la instalación definitiva de las redes de alcantarillado proponiendo por el Sr. Sáez, más convenientemente establecerse entre las medidas sanitarias que el mismo alude.

El Sr. López Otero manifiesta también que, para realizar santidad es preciso la implantación del arbitrio. Puntualiza el Sr. Sáez en que se cumplen las disposiciones sanitarias dentro de la creación del Grupoero y Masoal que indica que una casa no puede ni debe contenerse salvo por el solo hecho de que tengas agua potable a presión o establecer el alcantarillado. Considera como el Sr. Sáez que se realizan pronto las obras sanitarias precisas

y se implante después el arbitrio.

Rectifica el Sr. López Otero y el Sr. García del Pozo, defiende la necesidad de establecer el arbitrio por ser el primer paso para la realización de una labor sanitaria.

El Sr. Boueiro expresa que con el establecimiento del arbitrio se entiende al Ayuntamiento y a la Alcaldía la adopción de medidas legales, puesto que convendrá los propietarios de la necesidad que tienen de vender sus viviendas para eludir el pago del impuesto, las cuales establecidas poco a poco y no siendo de acuerdo, la aplicación de medidas tan cruciales como las contempladas en las leyes sanitarias.

La presidencia hace el resumen de las manifestaciones de los Sres. Concejales y expone su conformidad con la propuesta del Sr. Fernández de Simón indicando que el establecimiento del arbitrio no ha de suponer el incumplimiento de las disposiciones sanitarias que deben aplicarse en todo momento, y ruega al Sr. Sáez que se adhiera al voto de la mayoría que ya ha sido manifestado de conformidad con el establecimiento del impuesto.

El Sr. Sáez rectifica su propósito de no consentir el establecimiento del arbitrio mientras cumpla solo a lo que expresa la Ordenanza que rigió en el año anterior, y ante estas manifestaciones la presidencia anuncia se va a someter a votación nominal si procede la creación o mantenimiento del arbitrio con fin de fiscal sobre cada insalubridad y verificar aquella en función reglamentaria, trío el siguiente resultado.

Votaron por el mantenimiento del arbitrio los Srs. Fernández de Simón, Boueiro, García del Pozo, Fernández-Palopos (y Aubriú), Sánchez de la Peña.

73

ua, José Orea, Fernández-Palaco (o Fr. María), González Calero, López, Carrón (o Juan José), Morales, da y la presidencia, en total! hace votos y acuerda la ejecución del impuesto los Sres. Marcañón, Sáez, Zugante, y Fernández. Acuerda en total acuerdo.

La presidencia expuso seguidamente que conviene fijar la cantidad que se calcula ha de producir el respectivo arbitrio, acordándose por unanimidad establecer la de diez mil pesetas con lo que queda fijado el capítulo 6º en la cifra total de cuarcia mil pesetas.

Capítulo 7º artículo 1º: Su importe mil pesetas. Aprobado por unanimidad en votación unánime.

Capítulo 8º. Art. 1º: Su importe noventa y siete mil ciento setenta y seis pesetas. Aprobado por unanimidad en votación unánime.

Capítulo 8º - artículo 2º: Su importe treinta y un mil novecientos cincuenta pesetas. La presidencia indica que la concesión establecida por el producto del arbitrio se puebla pública y ocupación de la vía pública debe ser incrementada hasta completar el importe total del contrato que asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento veinte pesetas, y el ingreso que se le presupone por cuenta de venta en los paseos debe ser aumentado también en la cifra de setenta y cinco pesetas que finalmente se supone han de producir para la ampliación de la zona explotada por los señores. Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las propuestas de la presidencia y aumentar las concesiones en las cifras indicadas.

El Sr. Sancho de la Sierra propone el

establecimiento de un arbitrio sobre las rejas que vuelen mas de tres centímetros sobre la vía pública. Se entabla discusión con respecto a esta propuesta y se acuerda por unanimidad no establecer el arbitrio, pero que por la Alcaldía Presidencia, cumpliendo lo dispuesto en las ordenanzas municipales, se dé que a los propietarios de rejas que vuelen mas de tres centímetros sobre la vía pública, a que los juzguen en linea de fachada.

El Sr. Fernández de Soria indica que al apartado e) del artículo treinta y cuatro del Estatuto Municipal autoriza la imposición de un arbitrio sobre los arquitos de canales y otros en la vía pública, o en terrenos del concejo, fundándose tal arbitrio en el aprovechamiento especial que se la vía pública hace los propietarios de chafariz con derechos a la misma. Añade que en el mismo se da el carácter de generalidad y uniformidad precisos para la imposición, con la característica de que ha de recaer sobre los propietarios de chafariz, b sea de las clases pudientes. Desvirtúa la conveniencia del establecimiento por cuanto supone que el mismo ha de producir una cantidad de inferior a treinta mil pesetas.

El Sr. Macatague se opone a la ejecución del arbitrio por estimar que ha de gravar también la vivienda de los propietarios modestos.

Los Sres. Pérez Llorente y López, se adhieren a la propuesta del Sr. Fernández de Soria indicando la necesidad de allegar recursos para atender a las cantidades obligatorias que pesan sobre el Municipio, y disentido suficientemente el acuerdo, por la presidencia su aprobación se va a someter a votación nominal, si procede establecer el arbitrio sobre las

saque de cañalones y otros en la vía pública y res-  
plicada aquella en forma reglamentaria, dio el si-  
guiente resultado:

Votaron por el establecimiento del arbitrio los Sres.  
Fernández de Linares, Rovella, García del Pino, Fernan-  
des-Pachón (D. Antonio), Sánchez de la Torre, Fer-  
nández-Tornero (D. José María), López Corra, Gou-  
zález-Cáceres, Oñate, Carrizón (D. Juan José), Mu-  
ñoz y la presidencia en total doce, y en contra los  
Sres. Masegasaque, Sáez, Cufante y Fernández-Aro-  
yo en total cuatro. En su consecuencia el Sr. Presi-  
dente declaró establecido el arbitrio sobre desague  
de los cañalones en la vía pública.

Por unanimidad se acordó fijar en treinta  
mil pesetas la cifra del probable recaudamiento  
de este artículo, por lo que quedó definitivamente  
fijado el capítulo en la cantidad de ciento  
seiscientos mil trescientas veintiuna pesetas.

Capítulo 9º - artículo 1º: Su importe noventa y un  
mil setecientas pesetas setenta y nueve céntimos.  
Aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Capítulo 9º - artículo 2º: Su importe ciento doce  
mil quinientas setenta y seis pesetas. La presi-  
dencia indica que la cantidad que figura,  
por el concepto de recursos en territorio que  
el Ayuntamiento había de percibir del Estado  
por el sobrante del recargo municipal de diez  
pesetas por ciento sobre las cuotas de la con-  
tribución territorial después de cubiertas las  
atenciones de primera urgencia, no son exi-  
gibles por no corresponder su percepción a  
este Municipio y propone por ello que sean  
eliminadas. Acordado así por el Ayunta-  
miento, queda fijado el artículo en la cantidad

de noventa y siete mil quinientas setenta y seis pe-  
setas y el capitalo en su totalidad en la cantidad  
de ciento ochenta y ocho mil seiscientas setenta y  
seis pesetas ochenta y nueve céntimos.

Capítulo 10º - artículo 1º: Su importe ciento noventa  
y dos mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y  
tres céntimos. La presidencia indica que el cálculo  
referido a los interesos por concepto de cañal y de  
beritas es inferior al que en realidad puede ob-  
tenerse, y por ello propone que el primero sea  
aumentado en la cifra de veinte mil pesetas y el  
segundo en la de catorce mil seiscientas cincio-  
setas, y aprueba por unanimidad la propues-  
ta. De la presidencia queda fijado el artículo  
en la cantidad de novecientas veinticinco mil se-  
cientas cincuenta y una pesetas setenta y tres cé-  
ntimos.

Capítulo 10º - artículo 5º: Su importe quinientas  
pesetas. Aprobado por unanimidad en votación  
ordinaria.

Capítulo 10º - artículo 10º: Su importe no mil pe-  
setas. Aprobado por unanimidad en votación ot-  
dinaria.

Por lo tanto queda fijado definitivamente el ca-  
pítulo en la cantidad total de novecientas veintiun-  
as mil trescientas cincuenta y una pesetas setenta y  
tres céntimos.

Capítulo 11º - artículo 1º: Su importe mil pe-  
setas. Aprobado por unanimidad en votación ordi-  
naria.

Capítulo 14º - artículo 1º: Su importe mil dos-  
cientas setenta pesetas cincuenta y cuatro ce-  
ntimos. Aprobado por unanimidad en votación or-  
dinaria y fijado en referido cantidad el capítulo.

Por consecuencia queda fijado definitivamente el presupuesto de ingresos para el año de mil novecientos treinta y dos con la cantidad de ochenta y seis pesos y veintiún centavos, y votado por una unanimidad en la misma cantidad.

Por el Sr. Presidente se indicó que habiendo sido aprobado el presupuesto de ingresos procedía el examen y discusión de las Ordenanzas formadas para exacción de los impuestos que figuran en él y la formulación de los que nuevamente creando, y a tal efecto ordenó al Secretario que certificara lectura de referidas Ordenanzas y de los Proyectos presentados para las de los arbitrios de nueva creación.

Verificado así por mí el Secretario, sin votación, por unanimidad, resultaron aprobadas la Ordenanza para la exacción del arbitrio en favor de los señores sobre reconocimiento voluntario de vivos.

Con el voto en cuenta de los Sres. Mazzantini, Saiz, Gómez y Fernández-Arroyo fue aprobada la aprobación de la Ordenanza existente en el presupuesto anterior para la exacción del arbitrio sobre Casas insalubres con los modificatorios siguientes:

El apartado c) del artículo 2º de referida Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Las viviendas cuyo líquido imponible sea inferior a ochenta pesos y veintiún centavos que sus propietarios no tengan más bienes reconocidos que la vivienda en cuestión".

El párrafo 1º del artículo 6º de la misma Ordenanza quedará redactado así:

"Una vez formulado y aprobado el padrón de

Casas insalubres a que se refiere el artículo anterior, la Alcaldía Presidencia se dirigirá a los propietarios incluidos en el mismo, notificándoles por medio de publicata duplicada la necesidad de efectuar las obras y acometida a los costos generales de aquella y alcanzables para el mantenimiento de sus edificios y estableciéndoles un plazo que no excederá de tres meses para la ejecución de dichas obras".

Por unanimidad, en votación tributaria, fueron aprobadas: las Ordenanzas y las tarifas correspondientes a los arbitrios sobre Contribuciones Especiales, Desinfestaciones, licencias de ejercicio de attività en el Mercado Central, Pesas y Medidas, Almolacín y respecto Matadero, Laboratorio, Sello Municipal, Edrenamiento, suspensión y reconocimiento tumultuoso de reyes, Puentes, puentes y ocupación de la vía pública, saqueo y robo de vallas en los Paseos, licencia de puentes abiertos a tránsito en los Paseos, sobre puertas y ventanas que abren al exterior y el de Rodaje.

Por unanimidad, quedó aprobado modificar la Ordenanza para las licencias de negocio de comercio en la siguiente forma:

El artículo 5º quedará redactado así: "Las licencias para la prestación de este servicio serán permanentes e intransferibles, y se impondrá modo excedencia del número de ésto. No obstante, los poseedores de ellas podrán utilizar para la realización del servicio a los obreros que tengan a su servicio."

Por unanimidad, quedaron aprobadas las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre Caminos y Cierres se seco, Obras de agua y alcantarillado, contribución industrial y urbana, céderas permanentes, contribución Industrial, Gas y electricidad, contribución Industrial y Urbana, céderas permanentes, contribución Industrial, Gas y electricidad,

dad, quedando excluida la Ordenanza n.º 27 por  
Resolución en Comisión. De igual forma quedarán  
aprobadas las Ordenanzas sobre Ejecución del ar-  
bitrio por el Concejo del Cuerpo Gracial y na-  
tural, de Bébas y exentivas y restringidas y  
la del arbitrio sobre el producto neto de las Com-  
pañías mineras y de las comunidades, por  
accional, y la del arbitrio sobre Prestación In-  
gatoria de Transportes, resultando de igual for-  
ma aprobadas las tarifas en ellas establecidas.

Segundamente se dio continuidad al proyecto  
de Ordenanza para la ejecución del arbitrio con  
fines no fiscales sobre desague de cavallos  
y otros en la vía pública que figura bien así:

Tercero. - Autorizado por la letra e) del artículo 374  
del Estatuto Municipal, se establece en este Municipio  
el arbitrio sobre desague de cavallos y otros en  
la vía pública o en terrenos del común. Se fija en  
este arbitrio en el aforocheinamiento especial  
que de la vía pública hace los propietarios de  
edificios con desagües a la misma.

Segundo. - Son objeto de este arbitrio todos los edificios  
y solares cuyaclarados en el casco y barrios extremos  
de la Ciudad y cuyos desagües vierten directamente  
a la vía pública, y siendo obligado al pago de las  
cuotas correspondientes los dueños de dichos edi-  
ficios y solares.

Cuarto. - En las casas levantadas en viviendas per-  
tencientes a varios individuos, el canon o cuota  
correspondiente a todo el edificio, se profratina  
entre todos los dueños en proporción al líquido  
imponible en que cada uno figure en el re-  
gistro fiscal de tribuna.

Cuarto. - La Administración de Rentas munici-

pal pormoverá un padrón de este arbitrio, pudiendo  
para ello requerir a los propietarios, para que presenten  
declaraciones de sus edificios y suelo, clavadas en sus pa-  
chadas con los demás datos que sean necesarios. Una  
vez formado este padrón se expondrá al público  
por pliego de quince días para ser reclamadas las que  
serán resueltas por el Ayuntamiento, constante ante  
el viceintendente aprobado el padrón y fijadas las cuotas  
que en él figuren y que no podrán sufferir incremento  
o alteración durante el ejercicio.

Quinto. - La recaudación de este arbitrio se hará en dos  
plazos semestrales que se pondrán al efecto en los trimes-  
tres 2.º y 4.º del año.

Sexto. - Los morosos en el pago de este arbitrio están ape-  
nados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Septimo. - Se exceptuarán como recaudadores de  
este arbitrio, los contribuyentes que no faciliten los  
datos que la Administración les demande o los al-  
teren o falsifiquen y estén castigados con multas del do-  
ble al quintuplo de la cantidad recaudada.

Octavo. - Las excepciones de este arbitrio se acus-  
torán a la siguiente.

### Tarifa.

Los edificios cuyo techo vierte directamente a la  
vía pública sin cavado ni bajante, pagaran a sa-  
cón de una peseta por metro lineal de fachada.  
Los que viertan a la vía pública por medio de ca-  
vallos, sin bajante a razón de 0'75 pesos por  
metro lineal de fachada.

Los que tengan sus desagües con tubería de ba-  
jada que viertan directamente a la vía pública a razón  
de 0'50 pesos por metro lineal de fachada.

Los solares cuyas tapias o murallas estén alber-  
dilladas a razón de 0'15 por metro lineal de fachada.

Novenio - Se exceptúan del pago de este arbitrio.

Décimo.- Los edificios propiedad del Estado la provincia i el Municipio

Segundo.- Los edificios como basagüas estén dispuestas con tuberías se bafallan que ocultan por bajo del pavimento de la vía pública

Décimo.- La presente Ordenanza regirá durante el año mil veinticinco treinta y dos, pudiendo prorrogarse por un o mas años por el Concejo.

Diciembre cumplimiento de anterior proyecto, fue aprobado por los Sres. Consejales con el voto en contra de los vices. Víctor Mascaró, Eugenio, y Fernández. Añoy, a convención que las Ordenanzas aprobadas y el presupuesto sean expuestos al público por el tiempo y en la forma reglamentaria.

Y un párrafo mas asentir se que acusarse el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas treinta minutos, lo que, así como se lo contenido en esta acta, certifico.

Lizarra Carrizo J. Gómez  
José Jiménez  
Eugenio Colos Vicente Moraleda  
Bernardo González  
Juan José Carrizo Juan José Arroyo  
Juan Tallo Francisco Jiménez  
Francisco Jiménez Villacarral

70 2  
Sesión ordinaria del dia 25 de Febrero de 1902

En Manacaral a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinti y dos, a las dieciocho horas, treinta minutos de reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los Concejales del Ayuntamiento de Eugenio Colos, d. Vicente Moraleda, d. José González Calero Parra y d. Juan José Carrizo y los Consejales Sres. Fernández de Liuma, Rovacho, Llanchez de la Santana, López Corzo, Ruiz Esteban, Mascaró, Lobo, Fernández Arroyo e igualmente, bajo la presidencia del primer Concejal del Alcalde d. Alvaro Carrizo, esa asistencia de mil el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se ordenó el mismo, la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Rovacho, volvió la palabra y expuso la extranjería con que había visto la actitud de la minoría Mascaró que, habiendo propuesto aumentos en el presupuesto de gasto, había votado en contra de la creación de nuevo arbitrio, que eran de utilidad para la inviolación del presupuesto, no acertando a comprender tal actitud, sobre todo por no haber sido puesto por su parte otros arbitrios más perfectos.

El Sr. Lobo con la venia de la presidencia expuso que la minoría defendió el proyecto de la Comisión no oponiéndole a los aumentos de gasto por sueldo de personal por considerarlos de justicia, y no representar cantidad que pudiera poner en peligro la Hacienda del Municipio. Dice que la oposición a la creación de nuevo arbitrio obedeció a la creencia que abriga de

que, con los establecimientos, pudiera obtenerse lo necesario para atender a las obligaciones presupuestales; y en todo caso, si se considera deseable partir equiparase con el sobrante del ejercicio anterior.

Rectifica el Sr. Roqueo considerando sospechosa la actitud de los Municipios por lo que ya ha indicado de que presupuestaron los aumentos en el presupuesto de gastos y se han quedado a que en igual medida se aumenten los ingresos, pues entiende que no aumenta los gastos quien basa la revaloración proponiendo nuevos ingresos, sino aquella que aumentan gasto sin proveer ingresos como en el caso de los Municipios.

Conveniente intervino el Sr. Páez justificando la conducta de la ministra y alegando que los aumentos en el presupuesto de gastos revaloración al del ejercicio anterior solo suponen una cuarenta o cuarenta y cinco mil pesos y que por lo tanto tal cantidad pudiera cubrirse, como ha dicho, con el sobrante del ejercicio anterior.

Yáterviene el Sr. Fernández de Liuma para contestar a alusiones de que ha sido objeto por parte de los Sres. Roqueo y Páez, y el Sr. Presidente declarar terminado el incidente, para proceder a discutir los asuntos que figuran en el Orden del día.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines y Gacetas, como igualmente el de las comunicaciones y ordenes recibidas de otras Cuerpos y Autoridades, acordándose su cumplimiento.

Quedó aprobada la aprobación y pago con cargo a los correspondientes capítulos y abiertos del presupuesto de los siguientes tributarios:

Mil trescientas treinta y cuatro pesetas tres cíntimos a "Eléctrica Centro España" por alumbrado de la calle en el año actual; catorce pesetas veinticinco céntimos por premio al aguador Tomás Alarcón por su asistencia al incendio ocurrido en la casa número uno de la calle Empedrado; cuatrocientas treinta y ocho pesetas veintiuna y seis céntimos al Director de la Escuela Municipal a cuenta de lo recaudado para pago de conciertos y actuaciones oficiales; veinticinco pesetas cuarenta céntimos al Alcalde D. Francisco Maeso por gastos de viaje a Ciudad-Rial para asistir al estatuto de obras hidráulicas de la provincia.

Otra cuenta de la liquidación practicada por el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento de los servicios interiores al erario municipal por la destitución de los señores titulares D. Claudio Cabanas y D. Juan Muñoz de la Espina se cuyo importe se hace responsable a los Sres. D. Enrique Ochoa de Quezada y D. Matías González-Espí y Caballero como componentes del Ayuntamiento que adoptó el acuerdo de destitución de los mismos, cuya liquidación provisional se remitió a la aprobación del Ayuntamiento, acuerdo éste, por propuesta del Sr. González-Caballero, que por la Oficialía Presidencia aprobada en lo primera convocante por la Comisión de Hacienda, se forme la liquidación definitiva que sea sometida a la aprobación de la Corporación.

Quedó acordado pasar a informe a la Comisión de Hacienda la solicitud presentada por el concejal D. Esteban durante los años mil novecientos veintiocho a mil novecientos treinta y uno para la devolución de

la fianza que tiene constituida.

Se acordó por unanimidad devolver la fianza constituida por el arrendatario del Casino durante la semana de Carnaval del año en curso por no cumplir responsabilidad alguna por su gestión.

Visto el patrón de Obras y Obreros de recreo, formado para el actual año se cuij noviciados treinta y dos, el cual se halla ajustado a las disposiciones reglamentarias, fue aprobado por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por Sebastián Muñoz que y Sánchez Gil solicitando autorización para trasladar los restos de su madre María Antonia Sánchez-Gil y Calle, de la sepultura n.º 46 de la fila 3<sup>a</sup> a la sepultura perpetua n.º 30 de la fila 2<sup>a</sup>, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización solicitada siempre que se cumplan las prescripciones sanitarias y se satisfagan los demás correspondientes.

Quedo acordado pasar a informe de la Comisión de Conservación las sustancias procedidas por Sebastián Sánchez-Migallou, Juan Sánchez de la Blanca y Casero y Juan José Cuamelo Fernández, solicitando ser quemadas Guardas del arbolado plantado en las margenes del Río Asuar, y otra de Juan José Brava Marqués, solicitando que se le nombre encargado del Encuentro público.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se informe la sustancia de A. Francisco González-Elípe y Caballero solicitando ser dado de baja en el patrón de Rodaje, por haber vendido el coche que figura en A. Francisco Ruiz Marques, vecino de Membrilla.

Visto el escrito producido por el Presidente

y Secretario de la Sociedad se observa albarique "El Camboyo" en el que se propone que por el Ayuntamiento se adopten determinadas acuerdos para resolver la crisis de trabajo porque atravesó el grano, entre otros el de que se obligue a los Hermanos Zamoranos de la calle del Cardenal y D. Francisco Alvarez a D. José María Espinosa y a los dueños de casas número 12 al 15 de calle de Ropé a que reparen los edificios de su propiedad que durante años han causado daño, acuerdo del Ayuntamiento, por unanimidad, tomar en consideración el escrito, y que respecto del particular expuesto se nomine dictamen del Aparatador Titular de Obras acerca de las condiciones en que se hallan referidos edificios, proyectando en consecuencia del mismo, y que sobre los señales existentes se repartan copias del escrito a los Concejales para que previo un detenido estudio se adopten las soluciones pertinentes.

Visto un escrito de Miguel Corrales comunicando que en el edificio colindante con la casa que habita sita en la calle de la Soledad existe fuga de agua que la hace inhabitable, acuerda el Ayuntamiento que por el referido Aparatador Titular de Obras se dictamine lo procedible.

Abierta la sección de proposiciones, plego y presentar el Sr. Carrion solicitó que la fieda existente en la Vereda de Valverde se destine a anegar el paso a nivel de la "Carretera de bolvar" y la calle contigua a la Bodega de Culebrada. El Sr. Mr. Carrion contestó que como la carretera de Menguera a Alcazar ha de anecharse de la citada Carretera y presidente del concejo de aquel Pueblo, y que si la calle indicada se haría tan ancha.

El mismo Señor Carrion propuso se adoptara medida para que en la próxima revolución no se utili-

llegó las crías situadas entre perritos convirtiéndose la Alcalá que ya se han adoptado.

El mismo Síndic solicita que el Ayuntamiento acuerde abrir concurso para adquirir de los ciudadanos una pintura destinada a las Escuelas en las que se han verificado reparaciones, con la advertencia de que tales pinturas serán examinadas en el Laboratorio.

El Sr. Rauco cree que lo procedente es que el concurso comprenda no sólo la adquisición de la pintura sino el empleo de los mismos se obra también.

El Sr. Cobos, cree que lo procedente es tratar de acuerdo al otorgar un voto de confianza a la Comisión de Tránsito para que en unión de la de Instrucción Pública resuelvan lo procedente, y así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Rauco solicita de la Alcalá se adquieran folletos de la Constitución para repartirlos entre los Sres. Concejales; la Alcalá promete atender el cargo.

El Sr. Cantón (D. Juan José) interesa de la Alcalá gestione la pronta realización de las obras de instalación de la baranda en el muro de la Garrofera de Madrid en Cádiz.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando estaban las veintiuna horas, de todo lo que, así como de lo contenido en el acta, certificó.

Luis Arceo Cantón

(sin adjunc)

Moraleda

Juan José Amaya

François Leclerc

José Garmoiles

Vicente Moraleda

Bernardo Gómez

Juan Sáez

Moraleda

Juan José Covarrubias

Moraleda

### Sesión ordinaria del día 5 de Marzo de 1932.

En Mañanares a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las dieciocho horas se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el Concejo de Alcalde Sres. D. Vicente Moraleda y D. José Covarrubias Sáez y el Consejil D. Juan Antonio García del Poco, bajo la presidencia del segundo Concejal de Alcalde D. Eugenio Cobos Chicharro, al objeto de celebrar, su segundada constitutiva, la sesión ordinaria que correspondió al día tres del actual y que no tuvo lugar en el mismo por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se oyeron del mismo la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Quedó autorizada la Corporación se las disposiciones de interés comunitario en los Boletines y Gacetas, autorizándose su cumplimiento, como igualmente el de las comunicaciones y oficios recibidos de otros Concejos y Autoridades.

Quedó aprobada la aprobación y pago seu cargo

a los correspondientes capitulos y articulos del presupuesto en el año de los siguientes desembolsos:

Sietecientas veintena y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos al D. Amilio Martín Campos por suministro facilitado al Ejército y Guardia civil en el pasato mes; veintena y tres pesetas cuarenta céntimos al Alcalde D. Francisco Maeso para gastos de viajes para gestionar asuntos de interés municipal; mil cuatrocientas ocho pesetas al Capataz Andrés Sánchez por fondos invertidos en el pasato mes en la limpieza de la vía pública; ciento ochenta y dos pesetas a José Antonio Fernández por fondos invertidos en el pasato mes en la apertura de depuradoras en el Casco Viejo Municipal; mil seiscientas treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos al Farmacéutico D. Gregorio Plaza Chulio por costo de medicinas facultativa a enfermos pobres en el mes anterior; novecientas cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos al Capataz Andrés Sánchez por fondos invertidos en obras de ampliación del Cuartel de la Guardia Civil y obras en el solar de la Casa Vieja; dos mil quattrocientas veintidós pesetas setenta y cinco céntimos al mismo por fondos invertidos en obras de pavimentación en el mes anterior; mil ochocientas treinta y tres pesetas veinte céntimos al mismo por fondos invertidos en la pedra y plantación de árboles de los Paseos públicos; novecientas diecisiete pesetas al D. Benito Domínguez por fondos invertidos en el transporte de piedra para la construcción del camino de Muanuareal a Moral de Calatrava.

Vista la distribución mensual de fondos

formada por Intervención para el actual en la que se cumplen las prescripciones legales, ajustándose a las necesidades de Municipio, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, prestarle su aprobación y que se publique en la forma acostumbrada.

Examinadas a continuación las cuentas de lo recaudado por arbitrios Municipales en el pasado mes, fueron aprobadas por unanimidad.

Nota lectura a una propuesta de la Comisión de Fomento relativa a elevar los fondos de los quioscos de pesetas y obres de los caños a cuatro pesetas y que los que se emplean en trabajo extraordinario permanezcan de cuatro pesetas cuarenta céntimos, a la vista de Dña. Faustina por unanimidad a tratar la referida propuesta.

Quedó acordado dejar sobre la mesa para estudio la proposición de la misma Comisión para que el Ayuntamiento acuerde realizar los estudios necesarios para la construcción de un grupo de casas para Maestros y una batería de cañones batientes.

Quedó acordado de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento llevar a efecto inmediato el arreglo y colocación de las palomillas de sustentamiento de la red de motores de energía eléctrica en la fachada del Cuartel.

Por propuesta de la misma Comisión se acordó que por la Alcaldía Presidencia se adopten las medidas precisas para obligar a los contribuyentes, sujetos al impuesto de prestación personal de transporte, a que satisfagan aquél dentro del presente mes, con el fin de que el Ayuntamiento pueda cumplir el compromiso contraído de terminar la construcción del camino de Muanuareal a Moral dentro del presente mes.

Cambien se acordó comunicar a la Sociedad "Aguas Potable y Alcantarillado de Guayaquil", como constitución a su oficio el Decreto de Petróleo, la conformidad de este Gobernamiento con el canon fijo de matrículas pesetas, por la exacción de aguas residuales del Cuarto Distrito en la calle de la Cercia, según comunica en su oficio el Decreto de Petróleo parada.

Vista una propuesta de la Comisión de Gobernación para que el Ayuntamiento acuerde adquirir por gestión directa general se uniforme para la Bandera Municipal acuerdo el Ayuntamiento conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía para que haga la adquisición en la forma que estime por conveniente.

Quedó aprobado por unanimidad dictar sobre la  
necesidad para estudio propuesta de la Comisión de  
Gobernación para que el Gobernante crease  
la creación de una planta de Químico-Farmacéu-  
tico con destino al laboratorio municipal con el ha-  
ber anual de los mil setecientos cincuenta pesos  
y su provisión mediante concurso.

En virtud de la propuesta de la referida Comisión  
se acuerda por unanimidad nombrar guarda temporal  
no del arbolado establecido en las márgenes del Río Neiva  
a Juan Sánchez de la Blanca con el juramento de una  
hoja pectoral y con la obligación de regresar el referido  
arbolado dentro de un mes de Mayo.

Por igual propuesta se acordó designar en cargo del Encuestador, con carácter temporal a José Cobo Salas quien presidía el fiscal consagrado en preámbulo.

Por propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad devolver a D. Manuel García-Torreal y Sestayo, arrendatario que fui

del Gran Teatro durante los años mil novecientos veintiuno y mil novecientos treinta uno la pluma de mil seiscientos veinte pesetas que tenía constituida para garantizar su gestión, y que se tal pluma se restituya la cantidad que obedece al indicado Sr. García Pochuelo por el arrendamiento del referido teatro en el año actual.

Quiso recordar por unanimidad por la Señoría en el  
partido de Rodas, por fin del presente mes, a  
D. Francisco González-Elías y Caballero.

Vista una solicitud del D<sup>r</sup> Joaquín Sánchez-Lauca-  
lejo y Carnic-Robles solicitando autorización pa-  
ra la apertura de un establecimiento en el que han  
de venderse los productos de la Granja de Huixtla, de  
su propiedad, en el n<sup>o</sup> 33 de la calle de Coleto, aun-  
do q<sup>ue</sup> Ayuntamiento por unanimidad concederlo.

Abierta la sección de proposiciones, ruegos y preguntas, el Sr. Peralta expuso que el Ayuntamiento citóobre la construcción de un puente por los riachuelos del Río Arco desde el Calicanto al Puente de la Reina y en virtud de la misma avertió el Ayuntamiento que tal asunto sea estudiado por las respectivas Comisiones.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando estuvieron las diez y nueve horas, de todo lo que, así como se lo contiene en el acta certificado.

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1932.

En Manizales a diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Encuentros de Alcalde Pres. d. Ricardo Carrion, d. Enciso Cobos, d. Vicente Montalvo y d. José González Callejo Pastor y los Concejales Pres. d. Francisco Fernández de Vanois, d. José Rueda Ro- dríguez, d. Juan Antonio García del Poco, d. Pedro Gallego Sánchez-Cel, d. Bernardo Sánchez de la Torre, d. Juan López Corzo, d. Juan Lázaro Franco- bo, d. Juan Mascarúa, d. Matías Ruiz-Escrivano y d. Juan José Fernández Amaya, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Francisco Marco Ca- tilla, con asistencia de mi el Secretario, al ob- jeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta sesión d. G. Presidente, de su oficio, la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés, conocidas en los Boletines y Cartas recibidos durante la semana última, acordándose su cumplimiento, como igualmente d. de las comisiones y órdenes recibidas de otros Cuerpos y Autoridades.

Por unanimidad quedó acordado, que por las Comisiones de Liberación y Hacienda se reuni-va lo procedente respecto de la instancia que formuló d. Francisco Sánchez Fernández solicitan-do se le concedan los salones del piso alto del Gran Teatro el día veintimbre del actual a las seis de la tarde, para celebrar el velorio de su hija,

y que la resolución que adopten las referidas Comisio-nes tenga carácter general.

Vista una instancia producida por d. Vicente Fernández Fernández solicitando se le conceda una zona de los puentes del Río para construir un taller para la venta de artículos, pidiendo se un R.R. se autorice por una unanimidad, que tal petición sea informada por las Comisiones de Liberación, Hacienda y Función para resolvéndole lo procedente.

Dada cuenta de la instancia producida por d. Alfonso Rueda solicitando autorización para construir una casa en la calle de la Estación, en virtud de lo informado por la Comisión de Hacienda, se reu-nda por unanimidad negarse al solicitante para encu-plecer los pliegos y proyectos de dicha casa.

Por unanimidad se acordó concesionar autoriza- ción a Juan Segundo Muñoz para trasladar los restos de su padre político Fermínio Fausto Pérez a una sepultura de su propiedad situada en el cuar- tel 7º fala 1º n.º 23, siempre que se cumplan las pre-cripciones sanitarias vigentes y se satisfagan los demás correspondientes.

Visto proyecto y presupuesto para la construcción de un puente sobre el Río Acrey que una los puentes del Río con d. de los puentes, con presupuesto adecuado a la suma de tres mil cincuenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, se acuerda por unanimidad que pase a estudio de las Comisio-nes de Hacienda y Función para que por ellas se informe lo procedente.

Dada lectura a una propuesta de la Comi- sión de Hacienda para que se autorice la const-rucción de casas en terrenos contiguos a la traza de la carretera de Manizales a Ciudad Real deján- do la licencia de Alcaldes a Ciudad Real deján-

do una calle de siete metros, en elevación a lo largo del terreno, usaron de la palabra los Sres. Ruiz Escribano, Moncada, Gallego, Rovisco, Sanchez, Gathieu (de Ricardo), Sáez, López Ordoño y Fernández del Socorro, y reogidas sus manifestaciones por la Asociación Presidencia, por ella se propuso que, por el Ayuntamiento se acuerde, en asamblea a que en dicho terreno se han verificado ya edificaciones, y al a la Compañía de Ferrocarriles a la que interesa se observen las normas de policía establecidas en su Reglamento, concretar tales construcciones y que quede en definitiva una calle de siete metros, sin perjuicio de las decisiones que proceda adoptar la referida Compañía, las cuales si fueran perjudiciales para los interesados esto habrían de soportarlos. Que se dicte un Banco Mandando al vecindario los preceptos de los Ordenanzas Municipales que nomine la presidencia local de la Corporación para poder el caso de obtener a fin de avisar que se comienza de manera arbitraria con perjuicio para los intereses generales de la población.

Dada lectura a la instancia que produce D. Pedro Muñoz y Gómez - Vicente solicitando que el Ayuntamiento acuerde autorizar la cantidad de mil quinientas uorenta y seis pesetas importe de los haberes que devengó durante el tiempo comprendido entre doce de febrero de mil novecientos veintinueve a primero de Septiembre del mismo año por la asistencia médica prestada a los enfermos de la Beneficencia del distrito n.º 1 que correspondía al Sr. Tabana, que fue debetido, después de intervenir varios Sres. Concejales se acuerda, por unanimidad, pa-

sarla a estudio de la Comisión de Hacienda.

Quedó acordado que por la Comisión de Hacienda se lleva a efecto la alumbrado solicitada por Juan Olivo y otro en la calle adyacente en la Carrereta de Madrid de reciente apertura.

Por unanimidad se acordó autorizar a la Sociedad "Obras Totales y Alcantarrillas de Mauarrenses" para que celebre junta general ordinaria de accionistas el dia trece del actual a las diez y media horas en el Gran Casino, siempre que la Sociedad concurreda respuesta de los propietarios que puedan interrogarse a los efectos y cuestiones existentes en el oficio.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se informe sobre la petición que deduce la Junta Directiva de la Bolsa del Trabajo solicitando se habilite recursos para atender a los gastos del funcionamiento de aquella Bolsa.

Abierta la Sesión se proponió, ruego se preguntara, al Sr. Teniente de Alcalde corregidor su más encargada presta por el estadio en que se encuentran los cañones en los que se han verificado obras de instalación de red para la conducción de aguas y saneamiento, pues no solamente quedan en ellos en gran cantidad, materiales que interceptan el tránsito, sino que la pavimentación se realiza con arena tan gruesa como lo recomendó y acordado de la Comisión Empedrada y que la Alcaldía Local Solicitud que el Alcalde Presidente adopte las medidas precisas para corregir tal estado y en su fuerza necesaria utilice los recursos legales para obligar a la Sociedad a que cumpliendo lo convenido, pese las cañadas en el verano y invierno que cubrirán antes de la realización de los trabajos.

Segundamente, el mismo Señor Concejal expone los perjuicios considerables que produce en el vecindario la continua interrupción que sufre la energía eléctrica suministrada por la Sociedad Central de España. Aunque no ignora que la Alcaldía ha realizado gestiones para evitar este estado tan anormal, cree que lo conveniente es que la Comisión municipalizadora, ya designada, mire su funcionamiento con un estudio detallado de la situación, y proponga las medidas necesarias para corregir tales alegres, que han sido causados enteramente económico.

El Sr. Gallego se lamenta de que no haya sido atendido el ruego que hizo para que el Ayuntamiento utilizase la piedra establecida en el camino de Villanubia, hiciera en el una subida y la Diputación procediera a cerrar los baches existentes en las riachuelas de dicho camino.

Hizo también que el día último ref. presente mas tarde el plazo concedido al Ayuntamiento para la construcción del camino de Mauzanares a Moral de Calatrava, y como se solicitará pedir que ello suponiendo que el Ayuntamiento rebaja doscientas cincuenta pesetas por cada mil que se retarde en la entrega de los baches, cree que lo más conveniente es enviar la ordenanza del impuesto de prestación personal de Transportes y con ello se conseguiría terminar la obra dentro del plazo concedido. El Sr. Gobernador del Rodo manifiesta que esa relación a esta última petición del Sr. Gallego se abrió el acuerdo de requerir a los notarios en el pago del impuesto de Transportes, que consta en la sesión precedente.

El Sr. Alcalde Presidente recoge las proposiciones hechas por el Sr. Fernández de Piñón y Gallego, manifestándose conforme con lo que han expuesto estos Señores Concejales. Promete adoptar las medidas necesarias para poner remedio al mal estado de las obras de pavimentación y en cuanto al problema de la luz considera que tiene dos aspectos: Uno de producción de fuerza y otro de distribución. Como componente de la Comisión que estudia un plan de hidráulica en la provincia, cree que de los trabajos que realice pueden resultar un exceso de producción de fuerza que permitiera ayudar holgadamente a las necesidades de la provincia.

En cuanto a la distribución que se hace de agua mineral por el mal rendimiento de la red, ese conveniente el funcionamiento de la Comisión municipalizadora, y promete que ésta se ha de reunir inmediatamente y ejecutar las medidas que proponga para este trabajo las deficiencias del alumbrado.

El Sr. Gallego contesta a la Presidencia que no ha dejado en ningún momento de tomarse interés por las propuestas que hace, y cree con lo que lo es conveniente es realizar la obra en el plazo establecido de prestación personal de Transportes.

El Sr. Gobernador-Cabero manifiesta a la Comisión que el día veinticinco del actual será celebrada la fiesta del ayuntamiento.

No habiendo más asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión cuando creyó las veinte horas, de todo lo que, así como de lo contenido en el acta, constó.

Francisco Sáenz

Bernardo Gómez  
Vicente Moraleda  
José González  
Luis Moreno Canto

Juan José Arango  
 M. Escrivá  
 D. Gallego  
 Juan Antonio

## Sesión ordinaria

Sesión ordinaria del dia 17 de Marzo de 1782

En Manzanares a dieciocho de Marzo de mil seven-  
 cientos Treinta y dos, siendo las once de la mañana  
 se reunieron en el salón de actos de esta Casa Con-  
 sistorial los concejales de Alcalde Sres. Carrion (R)  
 Ricardo) Brío, Moraleda, González Calero y Ca-  
 riñón (D. Juan José) y los concejales Sres. Peñecero,  
 Fernández de Liria, Pérez Correa, Sainz de la Se-  
 rrana, Gallego, Mecerague, Sánchez, Ruiz-Escríba-  
 na, Fernández-Dosso y Valle, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Francisco Macizo con asis-  
 tencia de un el Secretario, al objeto de cele-  
 brar, en régimen convocatorio, la sesión or-  
 dinaria correspondiente al dia dieciocho, que  
 no pudo celebrar en el mismo por falta de un  
 voto suficiente de los Concejales para apro-  
 mar acuerdos.

Recabada a cierta la sesión, se ordenó pre-  
 sidencia, por la misma si lección al acta  
 de la anterior que fue aprobada por unanimi-  
 dad.

Quedó enterrada la Corporación de los Mi-

nosciones de interés contenidas en los Boletines  
 que recibió durante la semana última, acor-  
 dándose su cumplimiento, como igualmente el de  
 las comunicaciones y órdenes recibidas de otros Centros  
 y Autoridades.

Por unanimidad fué aprobado el extracto se los  
 acuerdos adoptados por la Corporación en las re-  
 siones celebradas en el mes anterior por medio de  
 la Secretaría, y su publicación en la forma establecida.

Vista una comunicación del juzgado de Guadix  
 en esta Ciudad se fecha conforme al actual  
 pto la que se ofrece a este Ayuntamiento la ac-  
 tuación del artículo 10º de la Ley de Ejecución de  
 Criminales en el sumario n.º 46, de este año, sobre m-  
 dentos producidos en el arbólito público, se acuer-  
 da por unanimidad no interponer parte en el juicio  
 pero no renunciar a la indemnización que se  
 en su día corresponda a la Corporación.

Dada lectura al dictamen producido por la  
 Comisión de Hacienda en la instancia de S. Pedro  
 Muñoz González-Nicols en la que solicita se le abo-  
 ne la cantidad de mil quinientos veinte y seis pe-  
 setas a que asciende los haberes devengados  
 por el Recibante por duplicidad de los servicios  
 prestados en la Beneficencia municipal, acuerdo  
 el Ayuntamiento, por unanimidad, de congre-  
 derar en lo propuesto por referida Comisión, hacer  
 constar en acta el desabonamiento de la Corporación  
 por los servicios que voluntariamente prestó el Sr.  
 Muñoz, pero declarar no le asiste derecho a la re-  
 clamación que formula por no haber mediado  
 obra en favor para la realización de aquellos ser-  
 vicios.

Dada lectura a un dictámen producido por referida Comisión de Hacienda proponiendo que el ayuntamiento acuerde que por la Dirección de la Hacienda del Estado se proceda a la inmediata formación del presupuesto de ingresos y gastos de la misma, y que se ratifiquen los que con carácter previo haya realizado, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en curso, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar tal dictámen y que se comunique este acuerdo a la Directora de la referida Hacienda para su cumplimiento.

Dada lectura al dictámen de la Comisión de Gobernación en la solicitud presentada por el Vicente Fernández y Fernández, yuchi, de esta población solicitando se le conceda autorización para construir un edificio en los pasos de la Avenida del centro de Oviedo, frente a la calle de la Tetra, que ha de ser destinado a Bar, en las condiciones que indica; en cuyo dictámen se propone que por la Corporación se desestime tal petición porque el concederla implicaría una discriminación de los demás libres que deben existir en los pasos, de los cuales precisarán las poblaciones principalmente para personas infantes, y que la construcción que se propone no ha de causar atracción alguna a la magnífica explotación en que se encuentra y que por el contrario se producirían grandes perjuicios a los numerosos industriales que explotan los servicios en el clínico pretendente obtener el concesionario, se abre discusión sobre tal dictámen, y después de un amplísimo debate en el que intervinieron los Sres. González Callejo, Fernández

de Simón, Cobos e Yuste, se acuerda por unanimidad aprobar el dictámen referido y resolver enajenarse al mismo, con el voto en contra del Sr. González Callejo.

Dada lectura al dictámen emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente incoado para provisión de una plaza de Comandancia titular vacante en este Ayuntamiento por dimisión de la que la desempeñaba, en el que se establece que habiendo concursado al concurso aliciado D<sup>r</sup>. Victoria Prieto Astorga y D<sup>r</sup>. Clotilde Ortego Puente, que han justificado con la documentación precisa poseer los requisitos legales para tomar parte en el concurso, aportando certificado que, a finales de la Comisión están identificadas, por lo que pertececho a la designación por inscripción, habiendo recibido el nombramiento en D<sup>r</sup>. Victoria Prieto Astorga, cuya designación para la plaza vacante procede a la Corporación, sin se la palabba el Sr. Gobernador rebatiendo el dictámen de la Comisión por el motivo estima que, si bien esta ha procedido dentro de las más exquisitas normas de justicia, habiendo tenido en cuenta que la señora a cuyo favor se paga paga el mencionado puesto ya en este establecimiento a la que se lleva mucha por vinculos de amistad y que la otra, aunque hubiera pedido aumentar el sueldo de Comandancia de la que el vecino salte la necesidad que se siente.

El Sr. Revento se muestra conforme con el dictámen de la Comisión, y el Sr. Fernández de Siuia perteneciente a ella, indica que como se ha expresado, la Comisión rechazó la solicitud de la Matrona, porque en el seno de la Comisión se habían producido otras opiniones igualadas en fuerza. Una de las tres Fernández-Pai-

chico e Ygualte que proponían para el nombramiento de la Sra Carrasco prima de los Sres. Colos y el que habla que cuestionó su voto a favor de la Sra Areste.

Después de cada estas manifestaciones intervino los Sres. Ygualte, Colos y Collado manifestando el pronóstico favorable del sostenimiento y aprobación del dictamen y la segunda por el Sr. Areste.

El Sr. Rovero indica que después de las explicaciones del Sr. Ayuntamiento de Limia le produciría una violencia extraordinaria tener que rechazar la propuesta hecha por la Comisión de Igualdad por considerar que ésta ha sido, no por desigual de sus competentes, sino por la suerte, y en atención a que estima ser de coincidencia las manifestaciones hechas por el Sr. Collado, cree que el Ayuntamiento debe autorizar crear otra plaza de Matrona titular para concederla a la Sra Areste y con ello se conseguiría no despojar a la Sra. Carrasco de la que se ha sido concedida por su voto.

El Sr. Sáez expone que con el Coecólogo de la Beneficencia municipal y los dos Concejales titulares existe unívoco voto que suficiente para las aiciones de la Beneficencia; pero avanza que la minoría que representa no vota obviamente para que prevalezca la propuesta del Sr. Rovero que estima mucho más deseable que despojar a la Sra Prieto del cargo que le consagró la suerte.

Intervienen otros Sres. Concejales, y por unanimidad al acuerdo de conformidad de la propuesta del Sr. Rovero, crear una nueva

plaza de Matrona y conferir el nombramiento de Matronas titulares a favor de Dña Victoria Prieto Areijo y Dña Clotilde Areste Puente.

Que no existiendo construcción en presupuesto para la nueva plaza que se habilita crédito suficiente para tal actividad por los trámites legales.

Vista la lectura a una comunicación de la Comisión de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcañiz, a la que se acompaña una hoja contiene las condiciones a que se ha de ajustar la autorización que concede a D. Juan José Carrón Canachejo para construir un grupo de viviendas en terreno de su propiedad frente al Kilómetro 198 de la linea del ferrocarril de Alcázar a Ciudad Real, entre las que figura la de que la construcción estará situada a la derecha de la vía general entre los Kilómetros 198, 269, 50 y 198, 359, 50 estando los extremos de las edificaciones a 11,80 y 11,40 metros del eje del ferrocarril y a 4,30 y 4 metros respectivamente del límite de los terrenos de la Compañía, después de un amplio debate, se acuerda, por unanimidad, mantener el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión precedente, sobre que la anchura que debe existir entre los límites de la vía férrea y las construcciones que se proyectan, sea la de 7 metros, pero entiende el Ayuntamiento que tal zona puede llegar a constituir una calle de la población, sin perjuicio de lo derecho que asistan al propietario de los terrenos, el que con arreglo a las prescripciones legales podrá solicitar la indemnización que crean procedente. Vista una propuesta de la Comisión de Trabajo para que por el Ayuntamiento se acuerde

proceder a la venta en pública subasta de la leña  
mencuada procedente de la poda del arbolado, bajo  
el tipo de cuarenta céntimos has, una se la pala-  
bra el Sr. Carrizón (D. Juan José), manifestando  
que en anteriores ocasiones tal leña se ha ce-  
dido al Hospital, dado su eximo valor, y consi-  
dera que en esta ocasión debiera cederse al  
mismo la mitad.

Disentida la propuesta del Sr. Carrizón por una  
unanimidad, se acuerda que la mitad de la leña  
mencuada procedente de la poda de arboles se ce-  
da al Hospital y el resto se vendrá en público  
subasta al precio de cuarenta céntimos has.

Vista la propuesta de la vecina Comisión  
en la instancia presentada por Blas Fernández-  
Lucero Pedrozo, solicitado que una industria  
yesera situada frente a la casa en que habi-  
ta, en la calle de los Prenses n.º 21 sea traslada-  
da por considerarla nociva para los habitantes  
de aquella calle; en uso dictamen la Comisión  
propone que las beneficiarias existentes en el es-  
tablecimiento de la industria se trasladen  
el horario de yeso en el interior de la finca, punto  
lo que tiene capacidad, el Ayuntamiento por una  
unanimidad acuerda, de acuerdo con lo pro-  
puesto por la referida Comisión.

Dada lectura a una moción presentada  
por los Sres. Maestre, Gómez-Callejo, Fernández-  
Pacheco (D. José María) y Pérez Corro proponiendo  
que el Ayuntamiento acuerde organizar el li-  
ciamiento de los actos y festejos adecuados para  
solemnizar convenientemente la fecha del aní-  
versario de la implantación de la República, a  
cuyo efecto pudiera designarse una Comisión

integrada por los tres concejales se acuerda, que se  
bucha preparar antes del treinta y uno de julio en acuerdo  
referido programa, se contaría una amplia difusión  
motivada por la celebración de la minoría Monárquica;  
a la que el Ayuntamiento considera que se le debe  
centricular para la información de cantidades en tales en-  
festos, y después de una amplia y detallada, se dará  
a la unanimidad, que el programa se congeccione.  
Dada por la Comisión de Festivos a la que se informó para este  
efecto el Sr. Fernández de Simón, con lo que  
se cierra información todas las minorías.

Dada lectura a una instancia que elevan va-  
rios vecinos de la población interesante que por el  
Ayuntamiento se adopten medidas para corregir  
el dañino servicio de alumbrado, se acuerda por  
una unanimidad que la instancia sea estudiada en  
por la Comisión designada para el estudio de la re-  
municipalización del servicio.

Por propuesta de la presidencia, se acuerda apla-  
zar la celebración del Ayuntamiento acerca de la  
inversión que debe darse a los fondos obtenidos  
por recargo de la dehesa en las contribuciones  
para atenuaciones del punto objeto.

Quedó enterrada la Comisión de haber sido i-  
clasificada como de tercera categoría la situa-  
ción de fondo de este Ayuntamiento por resolución  
de la Dirección General de Administración Local  
de fecha quince del actual publicada en la Gaceta  
de Dirección de Madrid, acordándose recoman-  
der al interesado los derechos dinamitantes de  
esta nueva clasificación.

Se acuerda por unanimidad pasar a informar  
a la Comisión de Caja de Pensiones solititud del Director  
de esta Banca municipal, proponiendo el

nominamiento de un Sub-Director con cargo a ser Gratuito a los ejercitos que expresa.

Por unanimidad también quedó acordado pasar a informe al la Comisión de Hacienda instancia del funcionario municipal Pedro Sanchez de la Blanca solicitando el anticipo de una liquidación y propuesta de Secretaría para pago de los derechos que corresponden a los Agentes designados para el reparto y recogida de los Boletines para la inscripción en el Censo Electoral.

Dada lectura a un oficio de la Sociedad Únguas Potables y Alcantarilladas de Manzanares en el que se manifiesta que en todas las calles en donde se ha establecido la pavimentación se han retirado los escombros y materiales que puedan interesar al tránsito público, y que univamente lo que queda son montones de tierra para proteger el reciente empedrado y que se procederá a reparar las deficiencias del adoquinado de las calles Embajada y Capitán Balán, usa de la palabra el Sr. Fernández de Simón manifestando que en el referido oficio no se dice la verdad porque en la mayoría de las calles existen montones que han dado lugar en las lluvias recientes a hacer imposible el tránsito y cree que se debe exigir de tal sociedad dejar las calles en el estado en que se encontraban antes de emprender la obra y si la protección que indican es necesaria que se haga en otra zona para evitar la caída de agua que se ha mencionado.

Y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con esta propuesta.

El Sr. Gallego, una vez abierta la sesión se

proporcionará, ruegos y preguntas, solicita se tenga en cuenta el ruego que formuló en sesiones anteriores, para que el Ayuntamiento acuerde facilitar la pista necesaria para nivelación del camino de Manzanares a Villanubla.

Propone el Alcalde ocuparse de esta cuestión en el mes próximo.

El Sr. Fernández de Simón interesa de la Alcaldía se adopten medidas para que por el vecindario se proceda a la limpieza de las calles en la forma tradicional en esta población, y que se exalte el celo de los Guardias municipales para que denuncien las infracciones de las Ordinanzas Municipales de que tengan conocimiento. La Alcaldía indica al Sr. Fernández de Simón que verá atendido sus ruegos.

El Sr. Sánchez pregunta a la Presidencia si ha tenido entrada en estos Oficinas la comunicación de la sentencia dictada por el Supremo en el recurso constitucional Administrativo que fue promovido contra el acuerdo de este Ayuntamiento declarando a concursar la provisión de los plazas de Medicos Titulares por destitución de los que las desempeñaban, contestando el Sr. Alcalde que hasta la fecha no ha tenido entrada tal comunicación.

El Sr. Carrilero (D. Juan José) ruego a la Alcaldía se tramite con urgencia el expediente de expropiación de las casas afectadas por la reforma de la calle de Toledo, y la presidencia le manifiesta el estado legal del asunto.

El Sr. Gallego solicita la resolución inmediata del expediente que se ha instruido al Capitán que fue de las calles Miguel Muñoz, y el Sr. Alcalde promete transmisió en ruego a la



Sr. Concejal.- Encuentrondome enjunto desde hace algunos meses y teniendo necesidad de someterme a un plan de extinción y a un régimen de trabajo que exija nuevos esfuerzos que el que supone el desempeño del cargo de Alcalde con que se liquaron tales horas muertas, por lo que guardo a todos mi reconocimiento más absoluto, presento la dimisión con carácter irrevocable, no asistiendo a la sesión por las razones fundamentales: la primera, para que pudiesen manifestarse con absoluta libertad, y la segunda para recordarles de la obligación que pudiera imponerles su continua ejecución si, como consecuencia de la misma, estimaran procedente o desecharme algún elogio (inmerecido este luego) que, aunque apresaliéndolo con toda mi alma, no influiría en mi mismo para modificar este propósito. - Otras razones existen, aparte de las mencionadas, que me impiden continuar en el desempeño del cargo que, obstante, diríajan vos como la luce del día. A vos les consta de una manera práctica mi dependencia particular en una importante casa comercial de esta Ciudad, que ha honro designándome como su persona de confianza en la mediación y dirección de sus operaciones mercantiles, y les consta asimismo, que las dichas funciones tengo que dejarlas abandonadas durante muchos días para poder cumplir aquellas otras inherentes al cargo que dirijo por el presente. Agregado es el Cielostar y la tranquilidad de mi vida; esto algo fugar, inestable y contrario al cumplimiento de mis deberes como particular, de mi tranquilidad, de mi bienestar y de mi vida misma, amenazada por una enfermedad, a que antes abido,

que la produce un exceso de trabajo impuesto por la obligación de atender esa duplidad de cargo... En circunstancias que parecen favorables para el perfecto desenvolvimiento de la vida social, pude pedir a mis Jefes de sacrificio de que toleraran el absoluto abandono de las gestiones que ellos me confiaron; pero esa situación respecto a mi posición particular con los señores. Mi pude prolongarse, mi sería en un tiempo moral tratar de sostenerla i de me pude pedir, por tanto, el sacrificio de mi tranquilidad, de mi bienestar y de mi vida? Creo desde luego que no; pero si a las razones aducidas se añade la necesidad en que me encuentro de atender mis modestos negocios particulares, miyo patrimonio que puedo llegar a mi hijo, quien precisa en ese aspecto mi atención, mis consejos y mis encargos para poder el dia de mañana seguir la recta trayectoria de horas muertas, labiosidad y amor al trabajo que ha sido siempre el mote de mi vida, considero que es absolutamente imposible que se me condene a seguir desempeñando el puesto que actualmente ocupo en este Concejo. - Yo soy yo precisamente a quien corresponde juzgar mi actuación como Alcalde, pero me interesa hacer constar que si tuve algún acierto del que haya derivado un beneficio colectivo, el éxito, sea que a un servidor, pertenezca a Vds. por el apoyo recibido y sincero que siempre me prestaron y sin el cual no hay medio posible de que obtengamos triunfos los que como yo carecen de condiciones para estos cargos. - Si los éxitos de mis gestiones en determinados asuntos proceden de Vds. pude juzgar sin temor al error que cualquiera de Vds. señores digan y estimen competente, puede

perfectamente constituir y cuán mejoras un gerente, siendo presente que a quien pueda sustituir no ha de faltarle en una colaboración decidida y entusiasta en todo momento, en una aportación a su obra de aquello tanto o experiencia que sobre asuntos de interés local pueda reunir en el interregno de una Alcaldía. - Por todo lo cual, agradeciendo la colaboración y apoyo que siempre encontré en Vds. los diputados se verá aceptar la dimisión que, con carácter irrevocable, presento de mi cargo de Alcalde de esta Ciudad. - Manzanares veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos. = Dr. Francisco Macero. - Rubricado."

Terminada la lectura del escrito cosa de la palabra el Sr. Sáez quien expresa en nombre de la minoría Monárquica el sentimiento que le produce la actitud, que entiende justificada, del Sr. Macero, del que hace un cumplido elogio; pero estima que el Ayuntamiento debe acordar no admitir en principio la dimisión del Alcalde y hacer lo posible por que la retire.

El Sr. Fernández de Simón, en nombre de la minoría Progresista expone el deseo de ésta de que sea retirada la dimisión presentada por el Sr. Macero, y entiende que lo conveniente para conseguirlo sería la designación de una Comisión que lo visitara en su domicilio y le expusiera el deseo máximo del Concejo de que se reintegre a su puesto.

El Sr. Gallego, por la minoría Socialista, manifiesta que ésta ha coadyuvado con la Alcaldía Fernández y lentamente en todos los aspectos de la vía pública, y entiende que si en los actuales momentos vacante la Alcaldía se producirían serios pro-

blemas al interés municipal; por esto acepta la idea del Sr. Fernández de Simón de que se designe una Comisión que haga la gestión necesaria para que el Alcalde retire su dimisión.

Rectifican los Sres. Fernández de Simón y Sáez interviniendo brevemente el Sr. Cobos y por unanimidad se acuerda desestimar en principio la dimisión presentada por el Sr. Alcalde D. Francisco Macero y designar a los Sres. Fernández de Simón, Sáez, Pérez Orrego y Cobos para que inmediatamente y en representación del Ayuntamiento Puebla visiten al Alcalde Macero para exponerle el deseo máximo de la Corporación de que continue en el desempeño del cargo por entender que su gestión ha de resultar eficaz para los otros intereses de la población.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de interés de los Boletines y Gacetas, atendiendo su cumplimiento.

Quedó acordado pasar a estudio de la Comisión de Fomento instaurar de seis Gallego y Macero oficio en el Ayuntamiento Municipal a los propios de cinco céntimos el kg. de la pimienta y siete pesetas metro cuadrado de la siguiente:

Visto el dictamen emitido por la Comisión dirigida al efecto en la sesión precedente, acuerda se los señores que pudieran realizarse para conmemorar el primer aniversario de la República, en el que se propone que, como inicio festivo, se celebre exclusivamente municipal, se acuerde organizar para dicho día una comida a frascos de pobres de esta población con asistencia del Ayuntamiento. Puebla facultad de referida Comisión para organizarla autorizándola para la inversión de la

midad de lo conseguido en presupuesto para festes de carácter popular, y que igualmente se la autorice para poderse celebrar con las organizaciones republicanas y socialistas de la Ciudad, formando con ellos una Comisión intermunicipal que organice y dirija para dicho día un programa de actos o manifestaciones de celebración de fechas ideales republicanas en los que la Corporación municipal estaria oficialmente representada, siendo de cuenta de referidas organizaciones lo gasto que se origine, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ponga a su disposición los elementos locales y personales que pudiera necesitar para esos actos con absoluta gratuitad, acuerdando el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar la propuesta de referida Comisión en la parte que se refiere a la organización de la comisión el día anterior de abril, y conferir la autorización que necesita la Comisión de Festes para que organice el acto en la forma que estime conveniente e invita la mitad de la congresación para festejar el carácter popular. Se acuerda también, con la abstención de los Sres. Sáez, Mascataque, Yufante, Rincón, Serrabau, Fernández-Arroyo y Válle, autorizarles para que en nombre de las organizaciones republicanas y socialistas de la localidad proceda a la organización de los actos que crea necesario en las congresiones que en su informe expresa.

Quedó acordado pasar a informe de la Comisión de Festes la solicitud de D. Eduardo Sines Madrigal al efecto de que se sea concedida la Plaza de Toros para la celebración de una corrida el dia 14 de Abril.

Por unanimidad también quedó acordado pasar a informe de la de Fomento instancia del Sr. Juan

Sánchez Gaviootto solicitando autorización para edificar en una parcela de terreno que posee contigua a la Carrera de la Solana.

Se dio cuenta de una comunicación del Consejo local de primera encuadra manifestando a la Corporación que el dia veintisiete del actual a las 10 y media de la tarde se celebraría la Fiesta del Arbol en la Plaza del centro y se abrió acuerdo del Ayuntamiento asistir en Corporación a dicha Fiesta para su mayor esplendor.

Abierta la sección de profesionales, rucos y pregueras, el Sr. Zugante pide se proceda con urgencia a estudiar la solicitud presentada por los rucos y cumplidos Municipales para que les sea de aplicación la jornada de ocho horas y se recuerda de concordancia con lo que establece por ley de justicia.

Solicita también que, con urgencia, se tramine el expediente para la apertura de la calle Corre del Colchillo, contestando a ambas ruedas el Sr. Presidente.

El Sr. Carrion (D. Juan) pide se solicite de la Dirección General de Construcción Pública se concedan a este Ayuntamiento los fondos representados en la proclamación de la República para proyectarlas el próximo dia anterior de abril, en que se conmemoraría el aniversario de la proclamación, ante los niños de Hawaianos y Membrilla que serán invitados al efecto. La Alcaldía promete atender la petición del Sr. Carrion.

El Sr. Rouero insiste en el ruego que ya tiene formulado de que se soliciten folletos de la Constitución.

Y no habiendo más asunto, se que se separase el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las diecinueve horas treinta minutos de todo.

lo que, así como de lo contenido en el acta, certifico.

Eugenio Calzada  
 Observador Juan Sáez  
 F. Gómez José González  
 Vicente Moraleda  
 Fernando Sánchez Antonio Valle  
 Juan José Carrasco Francisco Linares  
 Alcalde

Sesión ordinaria del día 2 de abril de 1932

En Mengíbar a los de abril de mil novecientos treinta y dos; siendo las diecisiete horas treinta minutos se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Concejales de Alcalde D. Vicente Moraleda Gómez, D. José Gómez-Cabero Pascual, y D. Juan José Carrasco Camacho y los Concejales D. Torcuato de Simón, Rovete, García del Pozo, Sáez, Marcasague, Ruiz-Esquivel, Infante y Valle, bajo la presidencia del primer Concejal D. Alcalde D. Ricardo Carrasco, con asistencia de un diputado, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que debió reunirse el día treinta y uno y que no tuvo lugar en el mismo por no haber concordado unánime suficiente de los Concejales para tomar acuerdo declarando abierta por el Presidente de orden.

del mismo si efectivamente la anterior que por unanimidad fue aprobada. El Sr. Rovete solicitó que por la Comisión que se designó para que gestionara ésta sef. Alcalde D. Marco la retoma de la dimisión que tenía presentada, se tiene cuenta del resultado, y, previa la venia de la presidencia, el Sr. Torcuato de Simón expuso que, después de las visitas al G. Marco, se había comisionado que este desistiera de sus propósitos, y se reincorporara a la Alcaldía, y en vista de ello el Sr. Rovete proponió, y el Ayuntamiento así lo acuerda, que se oferte un voto de gracias a la Comisión por lo efectivo de su gestión.

Acto continuo se cuenta de los históricos se instó de los Boletines y Faroles, acordándose la publicidad de alguna de ellas, y el cumplimiento de las cuestiones de la Superioridad y de otras Oficinas.

Se consideró que no aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda: Uno proponiendo que se devuelva la petición de D. Pedro Alarcón de que le sea devuelta la fianza que constituyó para garantía de su gestión como contrataista de las obras del Comité de la Guardia Civil por no haberse verificado la ejecución definitiva, y que con cargo al presupuesto formado para el año presente se le libre la cantidad de cinco mil pesos.

Otro proponiendo se conceda al Guardia Municipal Pedro Sanchez de la Blanca un anticipo de cinco veinticinco pesos para cumplir su reintegración en diez municipios en virtud de lo dispuesto en el Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos veinticinco, y otro en el que se propone que el Ayuntamiento acuerde satisfacer a los agentes encargados del reporte y recogida de Boletines la invitación en el Censo Electoral, con concepto de renumeración por aquellos trabajos, diez céntimos por cada revisión, y que se satisfaga al empleado de la administración de Hacienda D. Diego Ruiz Fernández de la administración de Hacienda D. Diego Ruiz Fernández

98

Bien la gratificación de setenta y cinco pesetas en virtud de los trabajos extraordinarios que ha llevado a efecto en la ordenación del Censo.

Visto un dictámen de la Comisión de Fomento, propuesto que del presupuesto de la Renta del Trabajo se dedique la cifra de dos mil pesetas figurada en el artículo 2º del capítulo 1º para satisfacer dietas a los trabajos de dicha Renta encargados de la inspección y observación en el campo por encargado que tal inspección puede ser llevada a efecto por los funcionarios que constituyan la Comisión municipal de policía rural, con lo que el Municipio se economizará el importe de referidas dietas, disposar de una económica disposición de mano de obra en la medida de conformidad con lo propuesto, aprobar el presupuesto de la Renta del Trabajo con exclusión de la indicada cifra, o sea por la totalidad de mil trescientas pesetas, y que en tiempo hábil se establezca el crédito necesario para pago de las dietas que en el mismo se comprenden.

Dada lectura a la solicitud presentada por el Señor Alcalde de este Ayuntamiento municipal Felipe Mena Ciuffa, se acuerda por el Ayuntamiento concederle una peticion de cuatro meses sin sueldo para que pueda atender a asuntos particulares, y autorizar a la Comisión de Fomento para que proceda a la liquidación del sueldo de este funcionario con carácter interino.

Visto el presupuesto formado por el Alcaldesito d. Angel Sánchez-Cantalejo del coste de construcción de un puente que une los Paseos del Río con el de los píos, ascendente a la cantidad de mil cuatrocientas setenta y dos pesetas ochenta cincuenta, uso de la palabra d. Sr. Catiño (d. Juan José) sosteniendo la necesidad de que el puente se refiere a una mayor latitud que la que se establece en el proyecto. Por tal motivo varios Sres. Concejales expresando que con la

anterior de los tres metros que se proyectan se tiene la suficiente capacidad para las necesidades que ha de suplir el punto. Y tras larga discusión con el voto en contra del Sr. Catiño se acuerda: Aprobarse el presupuesto de referencia, y que los tres comienzan a ejercitarse inmediatamente por ser de impresindible necesidad su construcción.

Dada lectura a una propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ayuntamiento acuerde ceder gratuitamente a las fuerzas de la Guardia Civil destacadas en esta población la Casa de nueva planta y una pequeña parie que ha sido reconstruida al efecto situada en la calle de la Berria, y que se comunica a realizar por su cuenta todas las obras de mantenimiento que sean necesarias sobre las que se han de costear exento de cumplimiento inexcusable del Blanqueo general en los meses de junio e julio de cada año, el Ayuntamiento conformándose con la anterior propuesta así lo acuerda, y que se comunica que esta resolución al Jefe de la linea a los efectos de bajar.

Dada lectura a un dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo que por el Ayuntamiento se acuerde designar a d. Fr. Sanchez-Matute Espinosa Sub-Director de la Guardia Municipal de esta población cargo que ostentará y en todo momento desempeñará gratuitamente, acuerdo del Ayuntamiento, por unanimidad, resolviendo de conformidad con lo propuesto por la citada Comisión.

Visto un dictámen de la propia Comisión en el que se propone que para cumplir la jornada legal de ocho horas se asigne a los individuos de esta Guardia municipal los turnos que se determinan, que podrán ser desempeñados sin aumento de plantilla, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto, que se establezcan tres turnos de servicio de Guardias que estarán desempeñados en la siguiente forma.

De cinco a trece, cuatro Guardias y su cabo.

De trece a veintiuna id. id y el Jefe

De veintiuna a cinco diez id y su Cabo.

Que se recomienda a la Alcaldía que con objeto de

que los servicios que realiza la Guardia municipal resultan con la eficiencia que requiere función tan importante, se observa en cuanto al régimen de licencias y permisos con amplitud, las disposiciones reglamentarias, y que igualmente se cumplen los preceptos establecidos en cuanto a los ejercicios de la que aleguen los individuos de la Guardia.

A continuación conoció el Ayuntamiento el informe de la Comisión que se requirió para definir las responsabilidades en que hubiera incurrido el Oficial de este Ayuntamiento D. Francisco Alcaraz Bustos por un trabajo periodístico publicado en "El Cantón Social" del día seis de Febrero del corriente año, y de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión, se resolvió imponerse al referido Sr. Alcarazo lo siguiente de los días de suspensión de haber sido y apareciendo para que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos como el sancionado en la intención de que se no hiciese así lo pidiéndole las pertinentes correspondientes.

Quedó acordado dejar sobre la mesa para estudio la posibilidad de abono a los servidores del suministro de agua, y examinaron al alcantarillado de la casa de la calle de la Gobernación del Ayuntamiento en la que ha de establecerse la caserna del de la Guardia Civil.

Seguidamente se dio lectura a una moción de la Comisión de Hacienda en la que se proponía que para el Ayuntamiento se acuerde solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la ley de auge de Marzo del año corriente, se deje sin efecto para este término municipal los recargos que en la memoria se establecen sobre las contribuciones territorial e industrial, y de comercio, en atención a que en este Ayuntamiento se viene recaudando la décima sobre las eras para el Teatro autorizada por Decreto de dieciocho de Junio del año anterior con destino al parque Busto, por lo que el nuevo gravamen supondría un gasto insostenible para los

intereses del vecindario al que se le obligaría a contribuir un aumento, por ambas concejales, sobre las contribuciones señaladas anteriormente y cinco mil veinticinco treinta y dos pesetas treinta y tres céntimos que, dada la situación de la agricultura, principal fuente de riqueza del Municipio, no podría satisfacerse.

Los Sres. Fernández de Juan y Castillo (D. Juan José) son de la palabra mostrándose conformes con la propuesta, y aplaudiendo la iniciativa de la Comisión de Hacienda que, de prosperar, ha de representar un beneficio de la población entera, por lo que, tras detallada discusión se acuerda por unanimidad que el Excmo. Presidente eleve al Sr. Ministro de Hacienda la solicitud propuesta para que no se apliquen en este Municipio los recargos que establece la Ley de auge de Marzo, continuando el recargo de la décima para actuaciones del parque Busto.

Visto un oficio de la Sociedad de "Agua Potable y Alcantillado de Mairena del Alcor" denunciando que la instalación de los servicios de agua del Grupo Escolar del Teatro se encuentra totalmente inutilizada y que los retretes y urinarios se hallan sin agua potable, lo que constituye un peligro serio para la salud de los escolares, se acuerda por unanimidad llevar inmediatamente a efecto las obras necesarias con cargo a la concesión correspondiente del vigente presupuesto, y por administración, toda vez que ellas no han de exceder de la cantidad precisa para que se realicen por cuenta o cuenta.

Dada lectura a otro oficio de referida Sociedad en el que se solicita se adopten medidas encaminadas a asegurar las tapas de los bocas de riego instaladas en la Calleja de Andalucía y Pasos del Río, así como en otras calles de la población, el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento indica que en ejecución de acuerdos de este Ayuntamiento realizó las gestiones necesarias para que las referidas tapas pudieran establecerse en las medidas de seguridad precisas, hallándose en la actualidad en ejecución los trabajos de las mismas.

*Reyes  
Perez*

100

El Sr. Vicealcalde de Guayaquil aprovecha la ocasión de disentir en este asunto de la Sociedad de Aguas para reclamar que el Ayuntamiento acuerde exigir de reformada Sociedad que proceda a la limpieza de las calles en las que se han efectuado obras de instalación de tuberías dejándolas en el estado en que de cuestionaban antes de ser iniciadas aquellas, justificara su petición por el hecho de que en las calles a que alude, con motivo de las lluvias se ha formado un lodazal que impide el tránsito por las mismas por defecto de lluvia, y estima que ello no puede ser tolerado por la Corporación.

En igual criterio abordan los Sres. Carricua (D. Juan José) y Sainz y previas varias explicaciones del contrato existente entre la Sociedad y el Ayuntamiento y de los compromisos que llevan en el mismo para aquella Sociedad que hace el Sr. Rocaete, si acuerda por unanimidad exigir a la Sociedad "Aguas Totales y Alcantarillado de Manzanares" que proceda a la cumplimentada limpieza de las calles en que se han realizado obras y establecido el pavimento, en la intención de que, si así no lo verifica, se procederá a hacerlo por los órganos municipales, con cargo a la Sociedad concesionaria.

Quedó acordado que por la Comisión de Hacienda se informe la petición de la Comunidad de Habitantes de que se relevados del pago del impuesto de Prestación personal los Guardas de aquella Entidad.

Vista una instancia de Juan Antonio Diaz solicitando autorización para trasladar los restos de Francisco Rodríguez y Sánchez Rey del cuartel número dos fila quince a la sepultura propiedad de Juan Antonio Diaz, está en la fila trece número veintidós del Ayuntamiento acuerda por unanimidad acordar a lo solicitado siempre que por el interesado se cumplen las propias ordenanzas y se satisfagan los derechos correspondientes.

Quedó acordado que por la Comisión de Fomento se informe la instancia de Miguel López solicitando se le ceda en arrendamiento un abrigo de uota existente en el Matadero munici-

pal propiedad del Ayuntamiento.

Se dio cuenta por integrta lectura de los expedientes de prisivos instruidos a los mozos de la Pista Cano-Corde, Francisco Caamaño Cabo, Fernando Cárdenas Huertas, Pedro Cascales Rosales, Antonio Fernández-Anaya Espinosa, Manuel Fernández Caamaño, Antonio Fontiveros Marquez, Francisco Francisco Rosales, Cristóbal González Ballón, Pedro González Gil, José González-Nicolas Sánchez de la Blanca, Blas Huerta Otías, Luis Jiménez López de Pablo, Ramón Lopisete Chacón, José López Bolívar, Francisco López-Caamaño Cano, José López-Caamaño Sánchez-Gil, Juan Ramón Martínez Barreiro, Bernardo Mataz Moya, Antonio Molina Nieto, Juan Muñoz Bautista, Joaquín Olmedo Lara, José Redondo Marqués, Juan Andrés Sánchez-Lucero Espinosa, Pablo Torres Caamaño, Cristóbal Torres Sánchez-Lucero y Eduardo Vázquez Nieto, todos del establecimiento para el reemplazo del auto actual que están por edictos sin comparecer por si por medio se representantes al acto de la clasificación y declaración de soldados, en tiempo alegaron justa causa en que se lo impidió. Vista sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores por los de los pabellones de los ujeros, o parecidos de los en que responde el ujero a lo expresado, y el dictamen del Dr. Rodríguez Suárez la Corporación acordó: Que debe declarar y decretar prisivo para todos los efectos legales a los mencionados ujeros concienciables al pago de los gastos que causaron sus capturas y conducción.

En virtud de propuesta de la procedencia se acordó por unanimidad nombrar a Francisco Fernández Sánchez Encabezo Teniente de este Ayuntamiento con destino en la Oficina de Sanidad, con el formal diario de deposito inmediatamente a este nombramiento efecto retroactivo a la fecha de constitución del pasado mes en el que comenzó el ejercicio de su Función.

Visto un escrito de Juan Antonio López dando cuenta de su autorización para celebrar en el Gran Teatro un mito

Judicial el domingo diez del actual a las diez de la mañana, obligándose la Junta administrativa del Tribunal de Cuentas a manifiestar su intención en cuyo nombre formula la petición a satisfacer el importe de los detenciones que en el material y efectos del Tesoro se pudieron producir, acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad asciende a lo solicitado.

Abierta la sesión de proposiciones,磨gor y proseguidas el Sr. Rourco manifestó que en la sesión extraordinaria celebrada en veintidós de Enero se acordó revocar el acuerdo de dieciocho de Noviembre, anterior por el que se destinaron a D. Fidel Carrón y a D. Pedro López-Peláez de los cargos de Medicos Titulares, Inspectoras Municipales de Sanidad que desempeñaban. Tercero quiso que en aquella sesión se acordó también que la situación de dichos funcionarios sería fijada en una sesión posterior que tendría que celebrarse a ese solo efecto, previo los desacuerdos que estuvieran suscipientes los tres Concejales, y esto no se ha efectuado, salvo su responsabilidad por las derivaciones posteriores que el asunto pudiera producir.

El Sr. Pérez indicó que al ser revocado el acuerdo a que ha aludido el Sr. Rourco los expresados facultatistas debieron ser reintegrados en los puestos que desempeñaban, toda vez que su situación es la de Medicos Titulares; protestó de que así no se haya verificado y de que la Alcaldía no haya dado cuenta del expediente remitido por el Tribunal provincial de lo Contencioso en diez de Marzo pasado en el que se contiene el fallo pronunciando por el Tribunal Supremo acuerdo de la legalidad o ilegalidad de los nombramientos de los referidos señores para los cargos de Medicos Titulares, y anuncia su propósito de interpolar a la Alcaldía sobre el régimen excepcional que se sigue en el Ayuntamiento para la apertura de la correspondencia.

Por propuesta del Sr. Moraldeca se acuerda anunciar

subasta pública para la venta de ochocientos varas de leña procedentes de la poda del arbolado de los Pasos, público al precio de veintena e cuartos uno.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las veinte horas diez minutos, de todo lo que, así como se lo contenido en el acta, certifico.

José Jiménez  
Antonio Valle  
Francisco Jiménez  
Juan Antonio Pérez

Juan Díaz  
Vicente Moraleda  
Juan José Díaz

Moraleda